

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y
SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Tesis

**La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos de la
Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023**

Asesora:

Mgt. Lezama Cusihuallpa, Patricia Esther

Autores:

Arce Rivera, Almendra Maria

Oscoco Quintana, Lizbeth

Para optar el Título Profesional de:

Contador(a) Público

Cusco – Cusco - Perú

2026



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

ACTA N°: 017

En la ciudad de Cusco, a los 04 días del mes de mayo del 2026, siendo las 8:32 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 185-2026-UTEA-FC-FCICS-EPC de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente:	Mag. Palma Mora, Ricardo
Dictaminante:	Mag. Cutipa Añamuro, Salomon
Replicante:	Dra. Molero Castro, Fanny

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

☒ Tesis ☐ Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023

Desarrollado por el (los) Bachiller (es)

Br.: Arce Rivera, Almendra Maria
(Apellidos y Nombres)

Br.: Oscoco Quintana, Lizbeth
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contador(a) Público

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) APROBADO(S) ☒ o DESAPROBADO(S) ☐.

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Nota	Detalle (**)
Br. Arce Rivera, Almendra Maria	14	Aprobado
Br. Oscoco Quintana, Lizbeth	14	Aprobado

Siendo las 9:27 am horas concluyo la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mag. Palma Mora, Ricardo
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)


(Firma)

Dictaminante: Mag. Cutipa Añamuro, Salomon
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)


(Firma)

Replicante: Dra. Molero Castro, Fanny
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)


(Firma)

Nota: Desaprobado: 0 - 10; Aprobado: 11 - 20

(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción. Art. 18 RGGAT.

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Metadatos

Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Arce Rivera, Almendra Maria
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Número de Documento de Identidad	:	70918464
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0008-6884-2198
Apellidos y nombres	:	Oscoco Quintana, Lizbeth
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Número de Documento de Identidad	:	70661929
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0001-7932-1901
Datos del Asesor		
Apellidos y nombres	:	Mgt. Lezama Cusihualpa, Patricia Esther
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Número de Documento de Identidad	:	48039473
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0000-5406-9781
Datos de la Investigación		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Contabilidad
Línea de Investigación	:	Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de años en que se realizó la investigación	:	julio 2024 – mayo 2026
Fuentes de Financiamiento	:	Autofinanciamiento
Porcentaje de similitud	:	19%
URL de OCDE	:	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02

Dedicatoria

A Dios por guiarme, darme la fuerza, paciencia y voluntad para continuar con mis estudios y con el desarrollo de este trabajo.

A mis padres, a mis abuelos, a mis hermanas que me apoyaron y estuvieron conmigo siempre dándome el apoyo necesario para salir adelante.

Bach. Almendra Maria Arce Rivera

A Dios, por darme la vida, sabiduría, valentía y fortaleza cuando más la necesitaba para alcanzar esta meta.

A mis padres, por ser pilares y guías constantes, y por enseñarme con el ejemplo el valor del trabajo duro y la perseverancia.

A mi pareja e hija, por su amor incondicional y apoyo, que siempre fueron mi mayor fortaleza en esta etapa profesional.

Bach. Lizbeth Oscoco Quintana

Agradecimientos

A Dios por bendecirnos para llegar hasta donde hemos llegado, a nuestros familiares que nos brindaron apoyo y nos impulsaron en nuestra formación académica y profesional.

A las personas que contribuyeron en la realización de nuestra tesis y en especial a nuestra asesora Magister Lezama CusiHuallpa, Patricia Esther, por su guía y paciencia que nos ha brindado a lo largo de la realización de nuestra tesis.

A todos los maestros de la facultad de ciencias contables y financieras, que me impartieron sus conocimientos y experiencias en el transcurso de mi formación profesional.

A nuestra Universidad Tecnológica de los Andes, por abrirnos las puertas y brindarnos la oportunidad de pertenecer a esta casa de estudios y salir de ella siendo persona capaz de realizar sueños y proyectos en nuestra familia y en la sociedad.

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Distrital de San Salvador, en un contexto donde el cumplimiento fiscal de los contribuyentes aún resulta limitado, lo que repercute en la capacidad de recaudación del gobierno local. El estudio se abordó desde un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de nivel explicativo y de corte transversal. Se aplicó un cuestionario a una muestra probabilística de 50 contribuyentes, además los resultados evidenciaron una relación significativa entre ambas variables, mediante regresión lineal simple ($F = 12.700$; $p = 0.001$), donde la cultura tributaria explicó el 20.9 % del comportamiento de la recaudación, por otro lado, a nivel dimensional, se identificó que la educación tributaria influyó en 35.7 % ($p < 0.01$) y la conciencia tributaria en 66.8 % ($p < 0.001$), demuestra que el nivel de conocimiento como la percepción ciudadana sobre los impuestos constituyen factores determinantes en el cumplimiento fiscal, así mismo, los datos oficiales de la municipalidad revelaron que durante el 2023 se recaudaron S/ 77,985, concentrados principalmente en impuesto predial (S/ 44,482) y el impuesto de alcabala (S/ 33,503), sin registrarse ingresos por impuesto al patrimonio automotriz. En conclusión, se establece que la cultura tributaria influye de manera significativa en la recaudación local, y que su fortalecimiento, mediante estrategias de educación, sensibilización y transparencia fiscal, resulta fundamental para mejorar el cumplimiento tributario y asegurar mayores recursos destinados al desarrollo distrital.

Palabras clave: Conciencia ciudadana, cultura tributaria, educación tributaria, recaudación fiscal.

Abstract

The present research aimed to determine the relationship between tax culture and the collection of municipal taxes in the District Municipality of San Salvador, in a context where taxpayer compliance remains limited, directly affecting the local government's revenue capacity, the study was conducted using a quantitative approach, with a non-experimental, explanatory, and cross-sectional design, a structured questionnaire was administered to a probabilistic sample of 50 taxpayers from the district, about the results showed a significant relationship between the two variables, confirmed through simple linear regression ($F = 12.700$; $p = 0.001$), where tax culture explained 20.9% of the behavior of tax collection. At the dimensional level, it was identified that tax education influenced 35.7% ($p < 0.01$) and tax awareness 66.8% ($p < 0.001$), demonstrating that both knowledge level and citizens' perception of taxes are determining factors in fiscal compliance, likewise, official municipal data revealed that during 2023 a total of S/ 77,985 was collected, mainly from property tax (S/ 44,482) and real estate transfer tax (S/ 33,503), with no registered income from the motor vehicle property tax, finally in conclusion, the study establishes that tax culture clearly and significantly influences local tax collection, and that strengthening it—through education strategies, awareness campaigns, and fiscal transparency—is essential to improve taxpayer compliance and ensure greater financial resources for the district's development.

Keywords: Citizen awareness, tax culture, tax education, tax revenue

Índice

Portada	i
Acta de sustentación	ii
Reporte de similitud	iii
Metadatos	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xiv
Índice de anexos	xvi
I. Introducción	17
II. Planteamiento del Problema.....	19
2.1. Descripción y formulación del problema.....	19
2.2. Objetivos	23
2.2.1. Objetivo General	23
2.2.2. Objetivos Específicos	23
2.3. Justificación e importancia	23
2.4. Hipótesis	25
2.5 Variables	26

III. Marco teórico	27
3.1. Antecedentes	27
3.2. Bases teóricas	36
3.3. Definición de términos	54
IV. Metodología	61
4.1. Tipo y nivel de investigación	61
4.2. Ámbito temporal y espacial	62
4.3. Población y muestra	63
4.4. Instrumentos	64
4.5. Procedimientos	66
4.6. Análisis de datos	68
4.7. Consideraciones éticas	69
V. Resultados y discusión	70
VI. Conclusiones	121
VII. Recomendaciones	123
VIII. Referencias	124
IX. Anexos	133

Índice de tablas

Tabla 1	Resultado de la validez de contenido del instrumento mediante la V de Aiken ...	65
Tabla 2	Prueba de confiabilidad del instrumento que mide la variable 1.....	70
Tabla 3	Prueba de confiabilidad del instrumento que mide la variable 2.....	70
Tabla 4	¿Conoce usted el propósito del impuesto municipal, que está obligado a pagar por su inmueble en la municipalidad distrital de san salvador?.....	71
Tabla 5	¿Considera que uno de los problemas básicos actualmente en nuestra sociedad se debe a los pocos conocimientos sobre la cultura tributaria?	72
Tabla 6	¿Las charlas de educación sobre tributos han mejorado mi conocimiento sobre los impuestos?	73
Tabla 7	¿Cuándo usted desarrolló el programa de educación básica de primaria y secundario recibió educación tributaria?	74
Tabla 8	¿Usted considera que la educación sobre la cultura tributaria debería ser obligatoria para todos los ciudadanos?	75
Tabla 9	¿Usted considera que las capacitaciones sobre la redistribución de los tributos son útiles y necesarias?	76
Tabla 10	¿Sabe usted que la recaudación de tributos municipales es redistribuida para beneficio de la comunidad del municipio?	77
Tabla 11	¿Considera que los impuestos se utilizan adecuadamente para mejorar el desarrollo social y económico?.....	78
Tabla 12	¿Sabe usted que con el pago de sus tributos mejora la seguridad y educación?	79
Tabla 13	¿Usted realiza el pago del impuesto predial?	80
Tabla 14	¿Usted realiza el pago oportunamente el pago del impuesto de alcabala?	81

Tabla 15	¿Usted considera que es su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias de los impuestos municipales para mantener el funcionamiento de los servicios públicos?	82
Tabla 16	¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuestos Municipales?	83
Tabla 17	¿Como contribuyente por el pago puntual de sus impuestos obtiene algún beneficio de parte de la municipalidad?	84
Tabla 18	¿Usted asume la responsabilidad correspondiente al pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la Municipalidad?	85
Tabla 19	Cultura Tributaria	86
Tabla 20	Educación Tributaria	88
Tabla 21	Conciencia Tributaria	89
Tabla 22	Estadísticos descriptivos de la Cultura Tributaria	91
Tabla 23	¿Ha realizado el pago del impuesto predial correspondiente al año 2023?	92
Tabla 24	¿Realizó el pago del impuesto de alcabala si realizó alguna compraventa de bienes inmuebles en el último año?	94
Tabla 25	¿Realizó el pago del impuesto del patrimonio automotriz si realizó alguna compraventa de un vehículo en el último año?	96
Tabla 26	Recaudación municipal por tipo de impuesto.....	97
Tabla 27	Regla de baremación para las variables.....	100
Tabla 28	Resultados para el objetivo general	101
Tabla 29	Resultados para el objetivo específico 1	104
Tabla 30	Resultados para el objetivo específico 2	106
Tabla 31	Prueba de normalidad de datos	109

Tabla 32 Resumen del modelo de regresión lineal simple entre la Cultura Tributaria y la Recaudación de Impuestos	111
Tabla 33 Análisis de varianza (ANOVA) del modelo de regresión para la Cultura Tributaria y la Recaudación de Impuestos	111
Tabla 34 Coeficientes del modelo de regresión lineal: efecto de la Cultura Tributaria sobre la Recaudación de Impuestos	112
Tabla 35 Resumen del modelo de regresión lineal simple entre la Educación Tributaria y la Recaudación de Impuestos	113
Tabla 36 Análisis de varianza (ANOVA) del modelo de regresión: Educación Tributaria y Recaudación de Impuestos	114
Tabla 37 Coeficientes del modelo de regresión lineal: efecto de la Educación Tributaria sobre la Recaudación de Impuestos.....	114
Tabla 38 Resumen del modelo de regresión lineal simple entre la Conciencia Tributaria y la Recaudación de Impuestos	116
Tabla 39 Análisis de varianza (ANOVA) del modelo de regresión: Conciencia Tributaria y Recaudación de Impuestos	116
Tabla 40 Coeficientes del modelo de regresión lineal: efecto de la Conciencia Tributaria sobre la Recaudación de Impuestos.....	117

Índice de figuras

Figura 1 Cultura Tributaria.....	42
Figura 2 Recaudación de los impuestos.	52
Figura 3 Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Salvador	53
Figura 4 ¿Conoce usted el propósito del impuesto municipal, que está obligado a pagar por su inmueble en la municipalidad distrital de san salvador?.....	71
Figura 5 ¿Considera que uno de los problemas básicos actualmente en nuestra sociedad se debe a los pocos conocimientos sobre la cultura tributaria?	72
Figura 6 ¿Las charlas de educación sobre tributos han mejorado mi conocimiento sobre los impuestos?	73
Figura 7 ¿Cuándo usted desarrolló el programa de educación básica de primaria y secundario recibió educación tributaria?	74
Figura 8 ¿Usted considera que la educación sobre la cultura tributaria debería ser obligatoria para todos los ciudadanos?	75
Figura 9 ¿Usted considera que las capacitaciones sobre la redistribución de los tributos son útiles y necesarias?	76
Figura 10 ¿Sabe usted que la recaudación de tributos municipales es redistribuida para beneficio de la comunidad del municipio?	77
Figura 11 ¿Considera que los impuestos se utilizan adecuadamente para mejorar el desarrollo social y económico?.....	78
Figura 12 ¿Sabe usted que con el pago de sus tributos mejora la seguridad y educación?79	
Figura 13 ¿Usted realiza el pago del impuesto predial?.....	80
Figura 14 ¿Usted realiza el pago oportunamente el pago del impuesto de alcabala?	81

Figura 15 ¿Usted considera que es su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias de los impuestos municipales para mantener el funcionamiento de los servicios públicos?	82
Figura 16 ¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuestos Municipales?	83
Figura 17 ¿Como contribuyente por el pago puntual de sus impuestos obtiene algún beneficio de parte de la municipalidad?	84
Figura 18 ¿Usted asume la responsabilidad correspondiente al pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la Municipalidad?	85
Figura 19 Cultura Tributaria.....	87
Figura 20 Educación Tributaria.....	88
Figura 21 Conciencia Tributaria.....	90
Figura 22 ¿Ha realizado el pago del impuesto predial correspondiente al año 2023?	93
Figura 23 ¿Realizó el pago del impuesto de alcabala si realizó alguna compraventa de bienes inmuebles en el último año?	95
Figura 24 ¿Realizó el pago del impuesto del patrimonio automotriz si realizó alguna compraventa de un vehículo en el último año?	96
Figura 25 Recaudación municipal por tipo de impuesto	98
Figura 26 Recaudación mensual por tipo de impuesto.....	99
Figura 27 Resultados para el objetivo general	102
Figura 28 Resultados para el objetivo específico 1	104
Figura 29 Resultados para el objetivo específico 2	107

Índice de anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia	134
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables.....	135
Anexo 3: Cuestionario de la primera variable - Cultura Tributaria.....	138
Anexo 4: Cuestionario para la variable Recaudación de los impuestos municipales ...	140
Anexo 5: Análisis Documentario de la segunda variable – Recaudación de Impuestos	141
Anexo 6: Validación del instrumento.....	142
Anexo 7: Datos proporcionados por la Municipalidad.....	156
Anexo 8: Base de datos	161
Anexo 9: Base de datos de la recaudación de impuestos	163
Anexo 10: Evidencias Fotográficas	165

I. Introducción

En el contexto actual, la administración pública enfrenta el desafío constante de fortalecer sus mecanismos de recaudación tributaria con el propósito de asegurar los recursos necesarios para el financiamiento de obras, programas sociales y servicios básicos que contribuyan al bienestar de la población. En el ámbito local, la recaudación de impuestos constituye una de las principales fuentes de ingreso para las municipalidades, ya que permite ejecutar proyectos de desarrollo urbano, infraestructura y atención comunitaria. Sin embargo, en diversos gobiernos locales del país persisten deficiencias estructurales en la gestión tributaria, asociadas al bajo nivel de cultura fiscal y a la limitada participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Esta problemática también se evidencia en la Municipalidad Distrital de San Salvador, ubicada en la provincia de Calca, región Cusco, donde los niveles de recaudación se han visto restringidos por la escasa formación tributaria de la población y la falta de conciencia ciudadana respecto al deber fiscal. Entre las causas identificadas se encuentran la desconfianza en la administración municipal, la percepción de ineficiencia en el uso de los recursos y la carencia de programas sostenidos de educación tributaria, en ese sentido, estas limitaciones no solo afectan la gestión financiera del municipio, sino que repercuten directamente en la provisión de servicios públicos esenciales, generando un círculo de desinterés y bajo cumplimiento impositivo.

Frente a esta realidad, se consideró necesario realizar una investigación que permita analizar de forma empírica la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales, con el objetivo de aportar evidencia científica que sirva de base para diseñar estrategias de fortalecimiento institucional y educativo en materia fiscal, por ende, la presente tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023” tuvo como propósito general

determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales, considerando como dimensiones la educación tributaria y la conciencia tributaria, ambas variables clave para comprender el comportamiento del contribuyente frente a la obligación fiscal.

La tesis tuvo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de nivel explicativo y de corte transversal, empleando la técnica de la encuesta aplicada a una muestra de 50 contribuyentes del distrito, así mismo, se complementó el análisis con la revisión documental de los registros oficiales de la municipalidad, permitiendo obtener datos objetivos respecto al nivel de recaudación alcanzado durante el año 2023, de esta manera, los resultados demostraron que la cultura tributaria explica en un 20,9 % la variación en la recaudación de impuestos, mientras que la educación tributaria influye en un 35,7 % y la conciencia tributaria en un 66,8 %, evidenciando que el conocimiento y la responsabilidad fiscal son factores determinantes para el cumplimiento tributario.

El desarrollo de esta tesis tiene gran relevancia social y académica, pues brinda información empírica que puede orientar la formulación de políticas municipales de educación y concientización tributaria, destinadas a fortalecer la relación entre el ciudadano y la administración local, además contribuye al ámbito contable y financiero, al demostrar que la mejora en los niveles de cultura fiscal tiene un impacto directo en la eficiencia recaudadora y en la sostenibilidad económica de los gobiernos locales, entonces, la investigación no solo aporta un diagnóstico preciso de la situación tributaria del distrito de San Salvador, sino también una propuesta de reflexión para promover una gestión pública más participativa, transparente y comprometida con el desarrollo integral del territorio.

II. Planteamiento del Problema

2.1. Descripción y formulación del problema

En el contexto económico actual, la recaudación tributaria constituye una de las principales fuentes de ingresos para el sostenimiento del Estado y la ejecución de políticas públicas orientadas al bienestar social, así mismo, el cumplimiento tributario se encuentra estrechamente vinculado con el grado de cultura fiscal de la ciudadanía, entendida como el conjunto de conocimientos, valores y actitudes que determinan la disposición del contribuyente hacia el pago responsable de sus tributos. De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2020), el fortalecimiento de la cultura tributaria es fundamental para garantizar una relación transparente entre la administración y la sociedad, pues contribuye a consolidar un sistema fiscal basado en la confianza y la responsabilidad compartida.

En México, Guatemala y Ecuador, presentan menor nivel de recaudación tributaria a nivel Latinoamérica. En Argentina se ha observado la misma dificultad, puesto que las tasas de cumplimiento tributario local son bajas, afectando gravemente el margen de acción que tienen las autoridades municipales para costear iniciativas esenciales relacionadas con obras públicas y provisión de servicios comunitarios. Asimismo, en Colombia, la informalidad y la falta de programas sólidos de educación tributaria han contribuido a la baja recaudación, lo que limita el desarrollo local en las municipalidades de cada distrito (Perez y otros, 2023). Asimismo, en Venezuela, el contexto de crisis económica y política ha afectado drásticamente la capacidad de las municipalidades para recaudar impuestos; la hiperinflación, la pérdida de poder adquisitivo y la falta de confianza en las instituciones gubernamentales han debilitado la cultura tributaria de la población venezolana, ya que, en muchas ciudades venezolanas, el incumplimiento tributario se ha disparado, lo que ha obligado a las autoridades locales a depender de recursos cada vez más limitados, ante esto,

cada vez se está agravando la precariedad en la prestación de servicios básicos, como por ejemplo la recolección de residuos y el mantenimiento de la infraestructura (Caro, 2020). Por otro lado, en Chile se ha logrado avances notables en la mejora de su sistema tributario local, asimismo, las reformas implementadas han fomentado una cultura de cumplimiento tributario a través mediante acciones formativas y estrategias de sensibilización ciudadana. No obstante, aún existe desafíos, especialmente en las áreas rurales y menos desarrolladas donde la percepción de que los impuestos no se traducen en mejoras visibles para la comunidad, lo que limita la disposición de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales, la recaudación de impuestos siga siendo baja en comparación con las áreas urbanas, lo que limita la capacidad de los municipios para financiar proyectos de desarrollo local (De La Cruz y otros, 2022).

A nivel nacional, la recaudación local enfrenta grandes desafíos derivados de la baja educación tributaria, la desinformación sobre el destino de los recursos públicos y la percepción de ineficiencia en la gestión municipal; del mismo modo, el estudio de Espinosa et al. (2022), menciona que la falta de cultura tributaria en el ámbito local se traduce en incumplimiento de deberes formales, evasión fiscal y una débil conciencia social respecto a la función redistributiva de los impuestos, por lo tanto, estas limitaciones generan una dependencia creciente de las transferencias del gobierno central, reduciendo la autonomía de los gobiernos subnacionales y dificultando su capacidad para gestionar obras y servicios básicos de manera autosostenible.

En el contexto regional, Cusco enfrenta un panorama muy similar, puesto que los gobiernos locales evidencian niveles reducidos de recaudación en comparación con su potencial tributario. La SUNAT (2022) sostiene que los municipios rurales o semiurbanos presentan mayores dificultades para poder mantener un registro actualizado de contribuyentes, debido sobre todo a la informalidad económica y a la escasa formación

tributaria de la población, del mismo modo, Maigua (2019) enfatiza que la cultura tributaria influye directamente en la capacidad de recaudación de los municipios, ya que la ausencia de programas educativos sostenidos en materia fiscal limita la conciencia ciudadana sobre el valor social del tributo y su impacto en el desarrollo local.

Actualmente, la recaudación de impuestos municipales constituye uno de los pilares fundamentales para el financiamiento de las actividades públicas, debido a que permite a los gobiernos locales ejecutar obras de infraestructura, programas sociales y servicios básicos destinados a mejorar la calidad de vida de la población, sin embargo, en el Perú, este proceso tiene grandes limitaciones de tipo estructural derivadas del bajo nivel de cultura tributaria, la falta de educación fiscal sistemática y la escasa conciencia ciudadana respecto a la importancia de cumplir con las obligaciones impositivas, además esta situación se refleja principalmente en distritos rurales o semiurbanos, donde la informalidad económica y la desconfianza hacia las instituciones públicas dificultan la consolidación de una base tributaria sólida.

Esta problemática también afecta a la Municipalidad Distrital de San Salvador, ubicada en la provincia de Calca, región Cusco, donde se observó que los niveles de recaudación se mantienen por debajo de las metas institucionales establecidas, en ese sentido, las causas de esta deficiencia se asocian, por un lado, al limitado conocimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes, y por otro lado, a la percepción negativa sobre la gestión municipal y el uso de los recursos públicos, esto quiere decir, que estas condiciones han generado un escenario en el cual gran parte de los ciudadanos no cumple oportunamente con el pago de sus tributos, afectando la capacidad de la municipalidad para financiar proyectos esenciales y servicios comunitarios en la sociedad.

La escasa formación en materia fiscal y la ausencia de estrategias educativas sostenidas han coadyuvado a una débil cultura tributaria en el distrito, así mismo, muchos

contribuyentes desconocen el destino de los tributos que aportan o perciben que su contribución no se traduce en mejoras visibles en su entorno, lo que repercute la evasión y el incumplimiento de estas obligaciones, por lo tanto, esta falta de conciencia fiscal y de mecanismos de comunicación transparentes perpetúa un ciclo de desconfianza institucional, reduciendo la voluntad de pago y, por ende, limitando la recaudación efectiva.

Si no se toman medidas dirigidas a revertir esta situación preocupante, la Municipalidad Distrital de San Salvador continuará enfrentando dificultades para sostener sus ingresos y cumplir con sus funciones básicas, y peor aún, la falta de recursos afectará directamente la ejecución de obras públicas, el mantenimiento de la infraestructura urbana, la prestación de servicios esenciales y, en consecuencia, el desarrollo económico local.

Ante este panorama, se hace indispensable analizar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales, con el propósito de identificar los factores que determinan el comportamiento del contribuyente, establecer la relación entre la educación tributaria, la conciencia fiscal y el cumplimiento de obligaciones, y generar información empírica que sirva de base para diseñar políticas públicas locales más efectivas y sostenibles.

2.2.1 Formulación del problema de investigación

Problema general

- ¿Cómo la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023?

Problemas específicos

- ¿De qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023?
- ¿Como incide la conciencia tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo General

- Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

2.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar de qué manera incide la educación tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.
- Evaluar de qué manera incide la conciencia tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

2.3. Justificación e importancia

a) Justificación teórica

El presente estudio contó con una base teórica que respalda su desarrollo, ya que buscó ampliar el entendimiento sobre la cultura fiscal y cómo esta se vinculó con los niveles de recaudación de tributos en el distrito de San Salvador.

Del mismo modo, la investigación se sustentó en la teoría del cumplimiento fiscal, la cual resalta el papel que desempeña la percepción de justicia, la claridad en la administración de los fondos públicos y la confianza que demuestran los contribuyentes, por lo tanto, estudiar la cultura tributaria se vuelve esencial para identificar de qué manera estos elementos inciden en las actitudes frente al pago de impuestos, así como en la voluntad de los ciudadanos para asumir sus responsabilidades fiscales dentro del ámbito municipal de San Salvador, en Cusco.

b) Justificación práctica

Esta investigación adquirió importancia porque abordó una problemática concreta que afecta directamente la gestión local: cobro de obligaciones fiscales y su relación con el grado de conocimiento fiscal presente en el distrito de San Salvador, durante

el año 2023, en otras palabras, comprender cómo se comportan quienes tributan en relación con sus responsabilidades tributarias fiscales permiten identificar vacíos no solo informativos, sino también actitudinales, por lo tanto, el estudio buscó aportar evidencia sobre cómo los elementos componentes particulares del comportamiento tributario, tales como la enseñanza en materia tributaria y la percepción ciudadana sobre el pago de impuestos, influye al momento del cumplimiento fiscal, entonces, estos hallazgos pueden servir tanto para orientar campañas educativas dirigidas a la ciudadanía como para que las autoridades municipales comprendan mejor las razones detrás del incumplimiento, en tal sentido, la información obtenida será útil para diseñar estrategias más cercanas, realistas y adaptadas al contexto local, que no solo busquen sancionar, sino también construir confianza entre el Estado y el contribuyente.

c) Justificación metodológica

Este trabajo de investigación se justifica desde un enfoque metodológico, ya que incorporó diversos métodos, técnicas e instrumentos que facilitarán la recolección de datos valiosos, en ese sentido, esta información será clave para respaldar decisiones más acertadas orientadas a fortalecer la cultura fiscal y optimizar la captación de tributos, aspectos fundamentales para una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de San Salvador.

d) Justificación social

El desarrollo de este estudio tuvo un enfoque socialmente relevante, ya que abordará un tema clave para el bienestar colectivo, como es la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes tributarios, entonces, contar con una base cultural sólida facilitaría una adecuada captación de fondos, indispensables para brindar servicios públicos a la ciudadanía.

Delimitación de la investigación

a) Espacial

La presente investigación se desarrolló en el distrito de San Salvador, ubicado dentro de la provincia de Calca, en el departamento de Cusco. En este territorio, se consideró la participación de los contribuyentes pertenecientes a la municipalidad distrital de San Salvador.

b) Temporal

La ejecución del estudio fue programada para desarrollarse durante el año 2023, periodo en el cual se recopiló la información requerida para llevar a cabo el análisis correspondiente a esta investigación.

c) Social

El desarrollo de esta investigación tomó como base la información obtenida de los ciudadanos contribuyentes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de San Salvador, ubicada en la provincia de Calca, dentro del departamento de Cusco.

d) Conceptual

Para realizar esta investigación, se consideró la información obtenida de estudios previos, junto con una revisión exhaustiva de libros y publicaciones de diversos autores, sobre los aspectos vinculados con la cultura fiscal y el comportamiento en la recaudación tributaria. De la misma forma, se consultaron las normativas pertinentes al tema de estudio, garantizando que el análisis se fundamentara en fuentes confiables y actualizadas.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

2.4.2. Hipótesis específicas

- La educación tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.
- La conciencia tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

2.5 Variables

Variable:

Cultura tributaria.

Dimensiones:

- Educación tributaria
- Conciencia tributaria

Variable:

Recaudación de impuestos

Dimensiones:

- Impuesto predial
- Impuesto alcabala
- Impuesto al patrimonio automotriz

III. Marco teórico

3.1. Antecedentes

A nivel internacional

Según Maigua (2019) En su investigación de recaudación de impuesto municipal y cultura tributaria en una provincia de Ecuador, tuvo como objetivo identificar la incidencia de ambas variables en Latacunga. Su metodología fue cuantitativa en la modalidad de campo y documental utilizando las técnicas de entrevista y encuesta analizando la recaudación de impuesto predial entre el 2017 y 2018. El 64,2% de los encuestados señala que la falta de información proporcionada por la municipalidad es la causa principal, mientras que el 63,7% indica que no realiza el pago puntual de sus impuestos municipales debido a dificultades económicas o falta de tiempo. En conclusión, se evidencia que la cultura tributaria influye en la recaudación baja de los impuestos municipales.

Espinosa y otros (2022), en su trabajo de investigación denominado “Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente”, tuvo como finalidad principal sensibilizar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus deberes fiscales para fomentar una cultura tributaria sólida, asimismo, este enfoque busca combatir la evasión de impuestos, un problema que afecta la capacidad del Estado para garantizar servicios esenciales y promover el bienestar colectivo. Por lo que el estudio plantea que una ciudadanía informada y consciente puede mejorar significativamente a la recaudación fiscal y la sostenibilidad de las inversiones públicas.,

La metodología utilizada fue cualitativa y se analizaron documentos que abordan conceptos como impuestos, evasión fiscal, contribuyentes y cultura tributaria, seleccionados bajo criterios de actualidad, accesibilidad y relevancia temática. También se identificaron relaciones importantes entre la falta de conciencia tributaria y el incumplimiento de deberes fiscales, las cuales se analizaron a partir de la revisión documental. Para facilitar este

proceso, se utilizó una matriz de análisis que permitió agrupar y comparar los hallazgos más significativos de forma ordenada y comprensible. Entre los resultados más destacados se encontraron que Colombia presenta el 62% de los comerciantes informales no poseen una cultura tributaria adecuada, lo que se relaciona directamente con un 42% de incumplimiento en los deberes fiscales por parte de este grupo. Por otro lado, en Ecuador, un análisis de pequeños productores rurales mostró que el 70% no contribuye al sistema tributario debido a la falta de concienciación y educación fiscal. En conclusión, la implementación de estrategias educativas y de sensibilización en diferentes países ha mostrado resultados positivos en la creación de una cultura tributaria más sólida y en el aumento de los recursos fiscales disponibles para el desarrollo social.

Gutiérrez y Narváez (2020), en su proyecto de investigación “Eficiencia en el recaudo del impuesto predial unificado y tiempos de COVID-19 2020 en directivos, empleados y comunidad del distrito de Barranquilla”, el propósito principal de esta investigación fue analizar la variación en la recaudación del impuesto predial unificado en el Distrito de Barranquilla, Colombia, durante los años 2019 y 2020, y evaluar el impacto que tuvo la pandemia de COVID-19 en dicha recaudación. El estudio se desarrolló bajo un enfoque explicativo, exploratorio y descriptivo, utilizando datos provenientes de los registros oficiales de recaudación del impuesto predial de esos años, los cuales fueron publicados en sitios web oficiales. Se emplearon métodos cualitativos con un enfoque inductivo, deductivo y analítico. Aunque no se logró alcanzar la proyección de recaudación para el año 2020, la diferencia fue del 11%. Sin embargo, las medidas adoptadas por el distrito, como descuentos en el pago de impuestos y acuerdos de pago, contribuyeron a mitigar el impacto negativo. Entre las principales estrategias destacaron el otorgamiento de un 10% de descuento en el pago del impuesto, la habilitación de pagos a través de la plataforma PSE y la extensión del plazo de pago para los estratos socioeconómicos más

bajos. Finalmente, aunque la pandemia afectó la eficiencia en la recaudación del impuesto predial en 2020, las medidas implementadas por el Distrito de Barranquilla ayudaron a reducir la pérdida prevista. Asimismo, la crisis sanitaria impulsó mejoras tecnológicas en los sistemas de pago de impuestos, como la implementación de opciones de pago virtual, y se ofreció apoyo adicional a los estratos más vulnerables, lo que permitió mantener un nivel razonable de recaudación.

Chonillo-Mera y Salazar-Cobeña (2023) en su investigación denominada “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos a la actividad económica de los contribuyentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, 2021”. Su investigación se centró en el año 2021 y destacó la importancia de los tributos como una fuente clave de ingresos para la inversión pública y el desarrollo de la comunidad. Para desarrollar su análisis, los autores combinaron la revisión documental con entrevistas realizadas a personal de áreas estratégicas como auditoría interna, finanzas y coordinación de rentas. A pesar de que se habían implementado ciertas estrategias para mejorar el cumplimiento tributario, se encontró que apenas se recaudó el 29,85% del total proyectado, lo que evidenció un saldo pendiente considerable. Esto fue interpretado como un reflejo de la escasa cultura tributaria presente en algunos sectores de la población, en donde el desconocimiento o la falta de motivación contribuyen al incumplimiento de las obligaciones fiscales. En respuesta a esta situación, el GAD de Portoviejo ha venido impulsando acciones como talleres educativos y plataformas virtuales para orientar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus deberes. Aun así, la investigación concluye que es fundamental reforzar las acciones de formación ciudadana, ya que el nivel de cultura tributaria se encuentra estrechamente vinculado a la efectividad de la recaudación fiscal. En otras palabras, mejorar el conocimiento y la conciencia fiscal de los contribuyentes puede ser una herramienta clave para incrementar los ingresos municipales.

De la torre et al. (2019), en su estudio titulado “La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia”. El estudio, de carácter cualitativo, combinó la revisión bibliográfica con encuestas aplicadas a ciudadanos, con el fin de explorar las razones detrás del desconocimiento de los derechos y deberes tributarios, así como la percepción negativa hacia las instituciones encargadas de la gestión fiscal. Los resultados permitieron identificar que la evasión tributaria está fuertemente ligada a la desconfianza institucional, la falta de educación fiscal desde edades tempranas y la ausencia de campañas sostenidas de sensibilización, a raíz de ello, se formuló que el hecho de mejorar la recaudación requiere de una estrategia educativa que comience desde los primeros años de formación, enfocándose en construir una conciencia tributaria basada en valores cívicos y confianza en el uso adecuado de los recursos públicos, así mismo, se resalta en el estudio la necesidad de que las administraciones tributarias trabajen con transparencia y cercanía a la ciudadanía para reforzar el compromiso con el cumplimiento fiscal, en síntesis, este antecedente resulta especialmente útil para comprender cómo estas dinámicas también podrían estar influyendo en contextos como el de la Municipalidad Distrital de San Salvador, donde persisten desafíos similares en cuanto a recaudación y cultura fiscal.

A nivel nacional

Cabrera et al. (2021), en su estudio titulado “Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú”, donde el objetivo fue analizar cómo influye el nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se utilizó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental de tipo descriptivo y nivel correlacional, lo que les permitió observar comportamientos sin manipular variables, además, se evidenció que cuando los contribuyentes tienen un bajo nivel de cultura tributaria, la evasión fiscal tiende a incrementarse notablemente, respecto a los resultados, el 62,30% de los encuestados presentaba un nivel bajo en la dimensión denominada “Nivel de Cultura Tributaria”, además

un 68,85% mostró desconocimiento o escasa práctica en el uso adecuado de comprobantes de pago, lo que refuerza la falta de compromiso con el cumplimiento tributario, entonces, estos hallazgos reflejan una debilidad estructural en el sistema fiscal, que va más allá del control administrativo: está relacionada con la formación y la conciencia del ciudadano, finalmente se llegó a la conclusión, que es necesario promover acciones que fortalezcan la motivación y la responsabilidad tributaria, ya que estas son fundamentales para reducir la evasión y fomentar el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales en este y otros sectores profesionales.

Avila (2020), en su proyecto de investigación “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Quilcas- Huancayo, 2019”, tuvo como objetivo determinar cómo la cultura tributaria influyó en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Quilcas – Huancayo, en el año 2019. Se utilizó una metodología básica, con un enfoque cuantitativo y un nivel de investigación correlacional, ya que se buscaba conocer la relación entre las variables estudiadas. El diseño fue no experimental y de corte transversal. Del mismo modo, los resultados mostraron una relación directa entre el nivel de conocimiento sobre los tributos y la recaudación del impuesto predial, lo que se corroboró con una prueba de Chi cuadrado que arrojó un valor de 67.087. De la misma forma, en los resultados descriptivos, se observó que el 45,81% de los encuestados no estaba de acuerdo con que el pago de impuestos prediales, ya que no ven ninguna mejora con los servicios municipales, mientras que el 47,24% manifestó estar totalmente de acuerdo con la implementación de campañas de difusión sobre el impuesto predial. A partir de estos hallazgos, se concluyó que existía una baja cultura tributaria entre los contribuyentes, ya que la mayoría desconocía sus obligaciones fiscales debido a la falta de orientación y difusión adecuada sobre el impuesto predial y su aplicación, Esta situación se deriva en el incumplimiento de pago. Además, se identificó la ausencia de personal

especializado que realizara visitas domiciliarias para informar y explicar directamente a los contribuyentes sobre las mejoras en sus propiedades, lo que implicaba un aumento en el pago de dicho impuesto.

En la tesis de Díaz y Villalobos (2022) sobre la baja recaudación del impuesto predial debido a la falta de la cultura tributaria dentro de una municipalidad de Lambayeque entre los años del 2019 y 2020 tuvo como objetivo determinar cómo incide la cultura tributaria con respecto a la recaudación del impuesto predial en la mencionada municipalidad. Es una investigación descriptiva – correlacional utilizando las técnicas de observación, interpretación de datos y encuestas a los contribuyentes, en la cual los resultados arrojan que existe una relación directa y fuerte entre las variables concluyendo que esta relación directa es la influencia que tiene la cultura tributaria en las recaudaciones por falta de educación.

Barrientos y otros (2022), en su trabajo de investigación, tuvo como objetivo principal determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, durante el año 2021. Además, la metodología que usó fue de enfoque cuantitativo con un diseño correlacional no experimental. Ante esto, se aplicó la técnica de encuesta, utilizando un cuestionario validado por 3 expertos, y la muestra incluyó 200 predios registrados en la base de datos de la municipalidad. De la misma forma, él estudió y encontró una relación moderada entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos predial, respaldada por la prueba Chi-cuadrado de Pearson, con un valor de 40.702, el cual se concluyó que, a mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, mayor será la recaudación del impuesto predial. Como resultado, se concluyó que un aumento en la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno conduciría a un incremento en la recaudación del impuesto predial. El estudio resalta la importancia de fortalecer la educación y la conciencia tributaria como estrategias clave para optimizar los ingresos municipales.

De acuerdo con el trabajo de investigación de Mamani y otros (2022), investigaron el impacto de la cultura tributaria en la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV) por parte de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de proyección social inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la investigación partió de la premisa de que el IGV representa un beneficio clave para estas instituciones, y que aprovecharlo eficientemente puede marcar la diferencia en el desarrollo de sus actividades, por otro lado, la metodología combinó una revisión documental de los registros de devolución del IGV con entrevistas a personal clave de 1,502 ONG, permitiendo conocer tanto el nivel de recuperación fiscal como la percepción sobre el manejo del impuesto y el grado de cultura tributaria institucional, además gracias a este enfoque mixto, el estudio logró identificar debilidades relevantes, como por ejemplo, aunque el IGV puede representar hasta el 18% del presupuesto ejecutado, en la práctica, muchas ONG solo logran recuperar alrededor del 8,39%, entonces, esto se debe, en gran parte, a errores frecuentes en el uso de comprobantes válidos y al bajo nivel de cultura tributaria dentro de las organizaciones, por otro lado, uno de los hallazgos más llamativos fue que algunas ONG dejaron de percibir hasta un 9,61% adicional del IGV simplemente por utilizar documentos que no reunían los requisitos legales, por ende, esta situación afecta directamente la sostenibilidad de sus proyectos sociales. En casos específicos, como Aldeas Infantiles SOS Perú y World Vision Perú, se reportó que más del 50% de los comprobantes utilizados no eran válidos para solicitar la devolución del impuesto, finalmente, todo ello pone en evidencia que la cultura tributaria institucional desempeña un papel crucial en la eficiencia fiscal de estas entidades y en su capacidad para financiar acciones de impacto social.

A nivel regional y local

Cusipaucar (2022), en su trabajo de investigación, tuvo el objetivo principal de analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la

municipalidad provincial de Cusco durante el contexto del COVID-19 en el año 2021, el estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con una metodología correlacional aplicada a una muestra de 109 contribuyentes pertenecientes a la Asociación de Vivienda Ayuda Mutua Tipo Huerta, comité 6, en la provincia de Cusco, además, se utilizó un cuestionario estructurado en escala Likert para medir tanto la cultura tributaria como los niveles de recaudación, por otra parte, respecto a los resultados se evidenciaron una correlación positiva y moderada entre ambas variables, con un coeficiente de Spearman de $r=0,517$ y un valor de significancia menor a 0,05, esto indica que, a mayor nivel de cultura tributaria, se observan mayores niveles de cumplimiento en el pago del impuesto predial. La autora concluye que sí existe una relación significativa entre estas variables, y que fortalecer la cultura tributaria de los ciudadanos puede impactar positivamente en la recaudación fiscal, así mismo, esto contribuye al financiamiento de proyectos públicos y a la reducción de brechas sociales, especialmente en contextos locales donde la participación ciudadana en el sistema tributario aún presenta limitaciones.

Carazas y Huaman (2022), en su estudio de investigación, tuvo el objetivo principal de establecer la relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad de San Sebastián, en la Región del Cusco, durante el año 2021. Para ello, aplicaron un estudio cuantitativo, de corte transversal, en el que participaron 40 trabajadores de la municipalidad. El instrumento utilizado fue un cuestionario en escala de Likert, enfocado en medir percepciones sobre cultura fiscal y prácticas de recaudación. Con el apoyo del programa SPSS, se analizaron los datos y se encontró una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y el cumplimiento del impuesto predial, con un coeficiente de Spearman de $r=0,606$, además, se identificaron asociaciones significativas entre la cultura tributaria y diversas estrategias de recaudación, como los procedimientos de administración ($r=0,661$) y los de fiscalización ($r=0,672$).

en base a estos resultados, se concluyó que la cultura tributaria influye de manera importante en la eficacia recaudadora del municipio, además señalaron que es necesario fortalecer los programas de capacitación, la difusión de información clara sobre los deberes tributarios y el desarrollo de estrategias más efectivas que involucren directamente al personal responsable de la recaudación.

Santa Cruz (2020), en su estudio de investigación, tuvo como objetivo principal analizar la relación entre el impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital de Quiquijana durante los años 2017 y 2018, planteo como propósito principal evaluar cómo la orientación y la fiscalización del impuesto predial pueden influir en el nivel de recaudación y, en consecuencia, en la sostenibilidad financiera del municipio, para lograr ello, se utilizó un enfoque cuantitativo con diseño no experimental y de corte transversal, además, se aplicaron encuestas a los contribuyentes tanto urbanos como rurales registrados en la municipalidad y en la oficina de rentas, además de realizar un análisis documental de los procesos de recaudación, así mismo, el cuestionario utilizado se basó en una escala de Likert y permitió recoger opiniones sobre diversos aspectos del impuesto predial, en especial sobre las acciones de orientación y fiscalización, por otro lado, los datos fueron procesados con el software SPSS, lo cual permitió mantener la confidencialidad y la objetividad en los resultados. Los hallazgos señalaron que más del 50% de los encuestados consideró que la fiscalización fue deficiente, y que ello afectó negativamente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En general, el estudio encontró una relación directa entre la calidad de la fiscalización y la eficiencia en la recaudación fiscal, concluyendo que mejorar este proceso puede contribuir significativamente a aumentar los ingresos del municipio. Por lo tanto, se recomienda fortalecer las estrategias de orientación tributaria y contar con un sistema de fiscalización más cercano y efectivo, que motive a los ciudadanos a cumplir con sus tributos.

3.2. Bases teóricas

a) Teoría de la soberanía

La teoría de la soberanía, defendida principalmente por Hauriou, se ha utilizado en el Derecho francés para distinguir el ámbito de aplicación del Derecho Público respecto al Derecho Privado. Esta distinción ha sido clave para determinar qué tipo de tribunal tiene competencia en cada caso: si los tribunales administrativos o los civiles. Según esta teoría, el Estado puede actuar en dos esferas distintas. En una de ellas ejerce un poder soberano, conocido como *ius imperium*, lo que implica que sus acciones se dan en el marco del Derecho Público. En la otra, el Estado actúa sin ese poder, como un particular más, regulado por el Derecho Privado. Esta diferencia permite identificar cuándo el gobierno actúa como autoridad y cuándo simplemente como gestor o administrador. En el primer caso, el Gobierno realiza actos de autoridad, mientras que, en el segundo, se limita a ejecutar actos de gestión. Por otra parte, la teoría de la soberanía define los actos de autoridad como aquellos que realiza el gobierno en el ejercicio de su poder soberano, diferenciándolos de las acciones de los particulares. Así, funciones como la legislación, el mantenimiento del orden público, la defensa nacional, y cualquier otra actividad que requiera del poder soberano para ser llevada a cabo en la sociedad, son consideradas actos de autoridad, debido a que estos actos emanan de un poder soberano exclusivo del Gobierno, deben regirse por el Derecho Público y ser juzgados por los tribunales administrativos. A diferencia de los actos de autoridad, los actos de gestión son aquellos en los que el Gobierno actúa sin ejercer su *ius imperium*, como si fuera un ciudadano más dentro de la sociedad. A través de estos actos, el Gobierno interviene para realizar funciones o cumplir obligaciones que no requieren el uso de su poder soberano. Ejemplos de actos de gestión incluyen la firma de ciertos contratos o el pago de indemnizaciones por responsabilidad civil. Aunque estos actos son realizados por

el Gobierno, están regidos por el Derecho Privado y bajo la jurisdicción de los tribunales civiles (Hermann , 1933).

b) Teoría del servicio público

En oposición a la teoría de la soberanía, surgió la teoría del servicio público, propuesta originalmente por Dugüit, un socialista utópico que abogaba por la igualdad social y económica, buscando una sociedad más justa basada en los valores de igualdad y solidaridad social. Este autor veía la teoría de la soberanía como un vestigio de las monarquías absolutistas, donde el *ius imperium* surgía de una mentalidad sumisa que asociaba al rey con una figura divina cuya voluntad debía ser obedecida. Sin embargo, con la desaparición del absolutismo monárquico, argumentaba que también debía desaparecer el concepto de soberanía. Por ello, para Dugüit, no tenía sentido hacer una distinción entre actos de autoridad y actos de gestión basada en la idea de soberanía, ya que este concepto resultaba tan absurdo como la misma idea de gobierno. Bajo esta perspectiva, Dugüit criticaba las bases del sistema liberal que gobernaba Francia desde la Revolución, señalando dos principios clave de este régimen: (i) el individualismo, que concebía al individuo como un ser con derechos independientes y superiores a la sociedad, y (ii) la libertad, que permitía al individuo ejercer esos derechos en armonía con los de los demás (Dugüit , 1908).

c) Teoría de la Necesidad Social

De acuerdo con esta teoría, se sostiene que el fundamento de la tributación radica en la satisfacción de las necesidades sociales que corresponden al Estado. Además, se argumenta que, al igual que el ser humano tiene necesidades tanto físicas como espirituales, las sociedades también las poseen. Las necesidades físicas, como la alimentación, el vestuario y la vivienda, son esenciales para la subsistencia, mientras que las espirituales, como la educación, la cultura y el deporte, promueven el desarrollo personal y social. Por ello, esta teoría determina que, una vez que las necesidades físicas están cubiertas, las

espirituales son fundamentales para la superación personal, y al igual que el individuo, la sociedad tiene requerimientos que deben ser atendidos a través de los tributos recaudados por el Estado, los cuales permiten cubrir necesidades generales, como la seguridad, el orden público y los servicios sociales.

Asimismo, los defensores de esta teoría afirman que las leyes tributarias que tienen propósitos extrafiscales también contribuyen a satisfacer las necesidades sociales. Un ejemplo de ello es el incremento de tasas a la importación de bienes, cuyo objetivo es fomentar la producción nacional, lo que, a su vez, impulsa el desarrollo industrial y la creación de empleo. Esta perspectiva sobre la tributación es vista como más adecuada para las actividades estatales actuales, ya que el Estado, además de buscar la cohesión social, tiene la obligación de generar bienestar social y mejorar continuamente su papel en la satisfacción de las necesidades de la sociedad (Gough, 2003).

d) Teoría de Ekeberg.

Esta teoría sostiene que el pago de tributos es un deber que no requiere de un fundamento jurídico específico, ya que se considera un principio básico que no necesita justificarse por sí mismo, frente a esto, el deber de tributar no reconoce límites generales, sino que se ajusta a cada caso en particular, dependiendo de las circunstancias que promuevan el interés general, por lo tanto, según esta teoría, no sería necesario justificar jurídicamente la obligación de contribuir al Estado. Chávez (1993) plantea que el deber de tributar existe por sí mismo, sin que requiera una base legal específica para ser válido, entonces, para argumentarlo, se establece una analogía entre el pago de tributos y el sacrificio máximo: la entrega de la vida por el país, además, si se puede exigir legalmente ese sacrificio sin marco normativo explícito, entonces, según esta lógica, también se podría exigir la contribución económica al bienestar colectivo sin necesidad de una justificación jurídica formal. Desde esta perspectiva, todos los ciudadanos estarían obligados a aportar con su

esfuerzo y recursos según lo demande el bien común, pero, esta postura ha sido objeto de fuertes críticas, ya que se le considera reduccionista y materialista, así mismo, se aparta de los enfoques filosóficos y de las bases ético-jurídicas tradicionales, que buscan comprender la tributación no solo desde su utilidad, sino también desde su legitimidad moral.

e) Teorías de cultura tributaria

Cultura tributaria

García (2024) define la cultura tributaria como un conjunto de conocimientos, valores y actitudes que los ciudadanos tienen respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, entendiendo el pago de impuestos como una responsabilidad cívica que contribuye al bienestar colectivo. Implica estar informados sobre el sistema tributario, cumplir voluntariamente con el pago de impuestos y reconocer su importancia para financiar servicios públicos y el desarrollo del país. Una sociedad con buena cultura tributaria promueve el compromiso ciudadano, la transparencia en el uso de los recursos y la confianza en las instituciones encargadas de la gestión fiscal.

Por otro lado, Romero (2023) la cultura tributaria, también conocida como cultura fiscal es aquel conjunto de creencias, acciones y costumbres de los miembros de una sociedad que deben cumplir con sus obligaciones tributarias, es decir, es una práctica de alto impacto que engloba y va más allá de la conciencia, educación, la reacción y la resistencia de los ciudadanos a los compromisos fiscales derivados de las actividades que generan tributos.

Importancia de la Cultura Tributaria

En el artículo de Estrada (2014) afirma que la cultura tributaria desempeña un papel fundamental en el contexto de un país, porque su importancia se encuentra implicada en el desarrollo social y económico, para lo que es necesario que se enfatizen valores en su proceso como son los siguientes:

En la veracidad: la cultura tributaria se debe desarrollar con honestidad pegada a la verdad y el decoro, obrando con honradez, entereza en el actuar, constancia con los objetivos, dignidad en las acciones, con claridad y transparencia.

En la sociedad: Se debe desarrollar con respeto a las normativas, derechos y obligaciones de ley; además actuar con razón de justicia, rectitud en la ética, responsabilidad en los deberes, disciplina y prudencia para evitar peligros.

En la legalidad: Debe conllevar la participación, cooperación conjunta, equidad para cada quien, acción a favor de la causa, actuando con patriotismo y solidaridad cívica.

Según Romero (2023) para la cultura tributaria es importante enseñar a la población referente a los pagos de impuestos y hacia donde van dirigidos, como también la forma en la que se realiza, es así que impartir educación fiscal en las escuelas contando con expertos de la SUNAT sería un gran aporte para el propósito de la recaudación de tributos. Así mismo, para fomentar a la recaudación es de necesidad realizar campañas basadas en concientizar sobre las obligaciones. En ese sentido la educación y la concientización tributaria son dos estrategias claves para el desarrollo de la cultura tributaria en las sociedades.

Educación tributaria

La educación tributaria es el proceso mediante el cual se busca formar a los ciudadanos para que comprendan sus obligaciones fiscales, conozcan sus derechos como contribuyentes y valoren el cumplimiento de los impuestos como un aporte fundamental al funcionamiento del Estado y al bienestar colectivo, además, a través de esta formación, se espera que las personas entiendan cómo funciona el sistema fiscal, cuál es el propósito de los tributos y qué consecuencias trae la evasión o elusión tributaria (SUNAT, 2020).

Cruz (2020) destaca que la educación tributaria no solo transmite conocimientos, sino que también forma parte de un proceso de construcción de sentido, así mismo, mediante ella, las personas aprenden a interpretar su rol dentro de la sociedad y del sistema político,

desarrollando una actitud más consciente y comprometida con el bien común, por ende, esta herramienta permite estructurar la manera en que se entienden los tributos y su vínculo con temas como la justicia fiscal, la ética pública o la participación ciudadana.

El propósito principal de esta educación es generar conciencia en la población, fomentando actitudes de responsabilidad y compromiso frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales, entonces, no se trata solo de informar, sino de formar valores y promover prácticas que impulsen el cumplimiento voluntario de los deberes tributarios, por lo tanto, esta formación debe iniciarse desde etapas muy tempranas, por eso se recomienda que esté dirigida tanto a los niños y jóvenes a través de programas en las escuelas como a adultos, mediante campañas públicas y espacios de capacitación (Montiel y otros, 2020).

Conciencia tributaria

La conciencia tributaria se refiere a que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria, sin que sea necesario que las autoridades recurran a medidas coercitivas o sanciones. Asimismo, una adecuada cultura tributaria implica que las personas respetan las normativas fiscales de forma consciente y porque confían en el sistema, lo que evita que el ente recaudador deba imponer presiones para asegurar el pago de los impuestos (Armas & Colmenares, 2009).

Por lo tanto, con una sólida cultura tributaria, se busca que los peruanos tomen conciencia de su deber de contribuir al Estado a través del pago de impuestos, motivados por la idea de que esto garantiza la prestación eficiente de los servicios públicos, con el fin de alcanzar el bienestar común. Sin embargo, en el Perú, los niveles de conciencia tributaria son bajos, lo cual se debe a la desconfianza generada por el manejo ineficiente de los recursos públicos y la persistente corrupción que afecta a la sociedad (Casal y otros, 2020).

Por otro lado, la Sunat ha implementado proyectos de educación tributaria con el objetivo de fomentar una cultura de cumplimiento basada en los derechos y

responsabilidades de los ciudadanos, de modo que el pago de impuestos sea visto como una parte esencial de su relación con el gobierno (Chavéz, 1993). Es importante destacar que, según las estadísticas tributarias de 2022, países de América Latina como Brasil y Uruguay muestran una mayor recaudación fiscal. En contraste, Perú se sitúa por debajo del promedio regional. No obstante, es relevante mencionar que ha mostrado avances en comparación con años anteriores, cuando ocupaba los últimos lugares en los índices de recaudación. Este progreso puede atribuirse en parte al esfuerzo y los conocimientos aportados por los programas educativos de la Sunat, que, aunque relativamente nuevos, han comenzado a generar resultados positivos. (OCDE, 2023).

Figura 1

Cultura Tributaria



La conciencia tributaria en Perú

Según la SUNAT (2022) en el Perú se deben hacer muchos esfuerzos para educar y concientizar a los ciudadanos frente a la situación y la importancia de la cultura tributaria, desde la SUNAT a través de los espacios mencionados anteriormente no solo se busca que

las personas conozcan que es la cultura tributaria, la importancia de la participación de los ciudadanos y sus funciones sino también concientizarlos para que cumplan con su deber de forma voluntaria, es así que se busca concientizar a los niños conociendo sobre los encargados y como se construyen las escuelas y los parques, a los adolescentes sobre la relación de ellos con los tributos y a los jóvenes adultos sobre la importancia de los impuestos.

Difusión tributaria

Las estrategias de difusión tributaria comprenden un conjunto de acciones implementadas por los gobiernos para mejorar la recaudación fiscal y promover el cumplimiento de los deberes tributarios de manera justa y equitativa, esto quiere decir, que estas estrategias suelen incluir campañas de información y sensibilización dirigidas a la población, con el objetivo de explicar la importancia del pago de impuestos y los beneficios que estos generan para la sociedad.

Además, se promueve la simplificación de los procedimientos fiscales y el uso de tecnología para modernizar los sistemas de recaudación. Según Segarra et al. (2019), también es útil que el Estado ofrezca incentivos, como deducciones o facilidades de pago, para fomentar la inversión y el cumplimiento voluntario, pero al mismo tiempo, es necesario fortalecer los mecanismos de fiscalización para reducir la evasión y la elusión tributaria.

Por otro lado, los contribuyentes también pueden aplicar estrategias individuales, por ejemplo, mediante una adecuada planificación fiscal que les permita cumplir con sus obligaciones sin comprometer su estabilidad económica, debido a que estas acciones contribuyen a optimizar el uso de los recursos, evitar sanciones y mantener una relación responsable con el sistema tributario, en síntesis, estas estrategias benefician tanto al Estado como a los ciudadanos, al permitir una gestión más eficiente y transparente del sistema fiscal (Garizabal y otros, 2020).

Recaudación de los impuestos municipales

La recaudación de los impuestos municipales se refiere a los ingresos que las municipalidades en el Perú obtienen a través de tributos locales, tales como el impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto al patrimonio vehicular, y otros tributos menores como el impuesto a las apuestas y los espectáculos públicos no deportivos. Estos impuestos son establecidos por ley y administrados por las municipalidades distritales o provinciales, siendo fundamentales para financiar los servicios públicos que las municipalidades ofrecen, como la limpieza pública, el mantenimiento de áreas verdes, la seguridad ciudadana, y proyectos de infraestructura (Chavéz, 1993).

Por ende, la recaudación de estos tributos es clave para la autonomía financiera de los gobiernos locales, permitiéndoles depender menos de las transferencias del gobierno central, entonces, la recaudación de impuestos municipales representa una fuente clave para fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos locales, ya que permite reducir su dependencia de las transferencias del gobierno central, además, estos ingresos se destinan, principalmente, a cubrir necesidades básicas de la población y a promover el desarrollo urbano y rural en cada distrito, pero existen obstáculos que dificultan una recaudación eficiente, entre ellos, destacan la baja cultura tributaria en algunos sectores de la ciudadanía y la limitada modernización de los sistemas de cobro, lo que restringe la capacidad de las municipalidades para optimizar sus ingresos (Segarra y otros, 2019).

En este escenario, es importante señalar que, dentro del sistema tributario local, los principales impuestos recaudados son el impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto al patrimonio automotor, los cuales permiten financiar directamente servicios públicos y obras comunales (Quispe y otros, 2021).

a) Impuesto predial

Según el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2011), el impuesto predial es un tributo municipal que recae sobre la propiedad de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, en otras palabras, este impuesto constituye una fuente clave de ingresos para los gobiernos locales, ya que les permite financiar servicios públicos y ejecutar obras de infraestructura, es decir, su administración corresponde a las municipalidades distritales y provinciales, que son responsables de su recaudación, fiscalización y cobranza.

El proceso de recaudación del impuesto predial incluye etapas como la valorización del predio, la fiscalización y el cobro del tributo, así mismo, estas acciones son fundamentales para fortalecer la autonomía financiera de las autoridades locales, no obstante, en muchos municipios del país se enfrentan desafíos como la escasa cultura tributaria entre los contribuyentes y la limitada modernización de los sistemas de cobro (Quispe y otros, 2021).

El impuesto se calcula en base al valor catastral del predio, de acuerdo con las tablas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, además, su estructura es progresiva: a mayor valor del inmueble, mayor es el tributo para pagar, por lo tanto, esto busca una distribución más equitativa de la carga fiscal entre los propietarios (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 2011).

Los fondos obtenidos por este impuesto se destinan principalmente a financiar servicios como limpieza pública, seguridad ciudadana, mantenimiento de áreas verdes, entre otros programas locales de desarrollo. En este sentido, el impuesto predial cumple una función esencial para el bienestar de la comunidad y la mejora continua de las finanzas municipales (2015).

Contribuyentes obligados al pago del impuesto predial

Según la DGPP (2016) el pago del Impuesto Predial corresponde a las personas naturales y jurídicas que sean propietarias de los predios sujetos al gravamen al 1 de enero de cada año. En caso de que el predio sea transferido, el comprador asumirá la condición de contribuyente, estando obligado a pagar el impuesto a partir del año siguiente a la transferencia.

Los copropietarios o condóminos tienen la obligación de informar a la municipalidad del distrito el porcentaje de propiedad que les corresponde. No obstante, la municipalidad puede exigir el pago total del impuesto a cualquiera de ellos. En situaciones donde no se pueda identificar al propietario, los poseedores o tenedores del predio serán responsables solidarios del pago del impuesto, aunque conservan el derecho de exigir el reembolso a los contribuyentes correspondientes.

Base se calcula el Impuesto Predial

Según la guía de la DGPP (2016) el cálculo del impuesto se realiza sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para determinar este valor, se consideran los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación basadas en la antigüedad y el estado de conservación, aprobadas anualmente por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente siguiendo la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aplicando una depreciación según su antigüedad y estado de conservación. Esta valorización estará sujeta a una fiscalización posterior por parte de la municipalidad correspondiente.

En cuanto a los terrenos no incluidos en los planos básicos arancelarios oficiales, su valor será estimado por la municipalidad distrital respectiva o, en su defecto, por el propio

contribuyente, tomando como referencia el valor arancelario más cercano de un terreno con características similares.

La inafectación en el Impuesto Predial

La DGPP (2016) menciona que la inafectación se refiere a aquellos casos que no están incluidos dentro del alcance del impuesto, es decir, situaciones que quedan excluidas porque no encajan en la descripción legal, hipotética y abstracta del hecho gravado (hipótesis de incidencia), según lo establecido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 559-4-97.

El impuesto predial no aplica a los predios pertenecientes al Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Locales, salvo aquellos entregados en concesión para obras de infraestructura o servicios públicos bajo el Decreto Supremo N° 059-96-PCM. Asimismo, los predios utilizados como residencias de representantes diplomáticos o para el funcionamiento de oficinas de embajadas, consulados y organismos internacionales, bajo reciprocidad, también están exentos.

Las sociedades de beneficencia están inafectas siempre que sus predios se destinen a fines específicos sin actividades comerciales, al igual que los predios de entidades religiosas utilizados como templos, monasterios, conventos o museos. También están exentos los predios de entidades públicas que ofrecen servicios médicos o asistenciales, así como aquellos del Cuerpo General de Bomberos, siempre que se destinen exclusivamente a sus funciones.

Por otro lado, los predios pertenecientes a comunidades campesinas y nativas de la Sierra y Selva, con excepción de los cedidos para explotación económica, también quedan excluidos. Esta exoneración incluye a los predios de universidades y centros educativos destinados a fines educativos y culturales, así como aquellos concesionados para aprovechamiento forestal del Estado.

Finalmente, están inafectos los predios pertenecientes a organizaciones políticas, personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS, y sindicatos avalados por el Ministerio de Trabajo. También aplican los predios de clubes departamentales, provinciales y distritales constituidos legalmente, siempre que estén destinados a fines institucionales específicos.

Deducción del Impuesto Predial

Para la DGPP (2016) la deducción implica una reducción en la base imponible del impuesto, establecida por Ley con el objetivo de promover metas de política económica y social. En ciertos casos, la deducción puede cubrir por completo la base imponible, eliminando la obligación de pago del impuesto. En el caso del Impuesto Predial, existen cuatro tipos de deducciones: para pensionistas, predios rústicos, predios urbanos y predios ubicados en la Amazonía.

b) Impuesto de Alcabala

El impuesto de alcabala es un tributo que grava la transferencia de propiedad de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, en el Perú. Asimismo, este impuesto se aplica cuando una propiedad es vendida, donada o transferida a otro propietario, ya sea de forma onerosa o gratuita. Además, la tasa del impuesto de alcabala es equivalente al 3% del valor de venta del inmueble, de los cuales el primer monto equivalente a 10 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) está exonerado del pago. Por ende, este impuesto es recaudado por las municipalidades provinciales y se destina al financiamiento de los servicios y proyectos de desarrollo local (Durán & Mejía, El Impuesto de Alcabala en el Perú, 2015).

Pago y liquidación del Impuesto de Alcabala

Para el SAT (2021) la base para pagar este impuesto corresponde al valor de transferencia del inmueble, el cual no puede ser inferior al valor de autoevaluó

correspondiente al año en que se efectúa la transferencia, ajustado de acuerdo con el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana. Sobre esta base se aplica una tasa impositiva del 3%. Cabe señalar que no se grava con el Impuesto de Alcabala la parte del valor del inmueble que corresponde a las primeras 10 UIT.

En la plataforma del SAT (2021) se afirma que, para efectuar la liquidación del Impuesto de Alcabala, es necesario presentar el documento de identidad de la persona que realiza el trámite, una copia simple del documento que acredite la transferencia de propiedad y, si el predio no está ubicado en el Cercado ni inscrito en el SAT, una copia simple del autoevaluó correspondiente al año de la transferencia.

Inafectos al pago del impuesto de alcabala

Según Durán y Mejía (2015) Basándose en lo establecido del artículo 28° de la Ley de Tributación Municipal (LTM), están exentas del pago del Impuesto de Alcabala las adquisiciones de propiedad inmobiliaria realizadas por el Gobierno Central, las regiones, las municipalidades, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, universidades y centros educativos reconocidos conforme a la Constitución, entidades religiosas, así como los gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

c) Impuesto al Patrimonio Automotriz

El Impuesto al Patrimonio Automotriz es un tributo que grava la propiedad de vehículos automotores en el Perú, como automóviles, camionetas y otros vehículos con una antigüedad no mayor a tres años desde su primera inscripción en los Registros Públicos. La tasa del impuesto es del 1% del valor original del vehículo, establecido al momento de su adquisición. Este impuesto es recaudado por las municipalidades provinciales y es una fuente importante de ingresos para el financiamiento de servicios públicos locales y el mantenimiento de infraestructura en el ámbito municipal (Garizabal y otros, 2020).

Contribuyentes obligados al pago del impuesto Vehicular

El tributo corresponde a personas naturales o jurídicas propietarias de estos vehículos al 1° de enero de cada año. Si se realiza una transferencia, el adquirente asumirá la obligación tributaria a partir del 1° de enero del año siguiente (MEF, 2024).

Base imponible y tasa

La base imponible se calcula considerando el valor original de adquisición, importación o ingreso al patrimonio, incluido en el comprobante de pago y ajustado según la tabla referencial aprobada anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas. La tasa del impuesto es el 1% de la base imponible, con un monto mínimo equivalente al 1.5% de la UIT vigente al 1° de enero del año correspondiente (MEF, 2024).

Modalidades de pago

El impuesto puede abonarse al contado hasta el último día hábil de febrero o en cuatro cuotas trimestrales, con vencimientos en febrero, mayo, agosto y noviembre. Las fechas de pago pueden ser modificadas por la Administración Municipal Provincial (MEF, 2024).

Inafectaciones

Están exentos del impuesto los vehículos pertenecientes al Gobierno Central, regionales y municipales, así como aquellos de gobiernos extranjeros, organismos internacionales, entidades religiosas, universidades, centros educativos, y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. También están inafectos los vehículos no pertenecientes al activo fijo de empresas jurídicas, salvo transferencia con reserva de propiedad, y vehículos con antigüedad menor a tres años destinados al transporte público masivo de personas (MEF, 2024).

Procedimientos de cobranza

Los procedimientos de cobranza tributaria comprenden todas las acciones que realiza la administración fiscal para asegurar que los contribuyentes cumplan con el pago de sus

obligaciones. Este proceso implica tanto el seguimiento de deudas pendientes como la aplicación de medidas que permitan recuperar los montos adeudados de forma eficiente.

Para ello, se emplean distintas estrategias diferentes, como el envío de notificaciones, la ejecución de embargos preventivos o la implementación de acciones legales, según el nivel de incumplimiento, estas medidas buscan reducir la evasión, así mismo, busca mejorar la eficiencia del sistema de recaudación y garantizar que los pagos se realicen dentro de los plazos establecidos (Segarra y otros, 2019).

Además, en este proceso también se añaden los incentivos que buscan facilitar el cumplimiento, por ejemplo, se ofrece la posibilidad de fraccionar la deuda o condonar parcialmente los intereses o multas en ciertos casos, estas alternativas no solo alivian la carga para el contribuyente, sino que también fomentan una relación más cercana y colaborativa con la administración tributaria, favoreciendo la regularización fiscal de forma adecuada.

En suma, el objetivo final de estos procedimientos es asegurar una recaudación justa, equitativa y suficiente para responder a las necesidades del Estado y garantizar la provisión de servicios básicos a la población (Carazas & Huaman, 2022).

Acciones de cobranza

Las acciones de cobranza tributaria comprenden todas aquellas medidas que adopta la administración fiscal para asegurar que los contribuyentes cumplan con el pago oportuno de sus tributos, por ejemplo, se incluyen tanto estrategias preventivas como mecanismos más directos de presión, en caso de incumplimiento, además, una de las herramientas más comunes es la notificación, que busca informar al contribuyente sobre el estado de su deuda, los plazos para regularizarla y las posibles consecuencias si no cumple, así mismo, estas notificaciones suelen ser el primer paso en el proceso de cobranza y pueden ir acompañadas de cartas de advertencia o de citaciones formales, con el objetivo de que el contribuyente

regularice su situación por iniciativa propia, antes de que se apliquen sanciones más severas (Alva, 2014).

Si el contribuyente no responde en el tiempo establecido, se pueden aplicar sanciones administrativas como multas, intereses, embargos o incluso retención de bienes, además, estas medidas no tienen solo un fin punitivo: también buscan incentivar el pago y mejorar la cultura de cumplimiento tributario, por ello, las sanciones muy bien aplicadas pueden ser una herramienta eficaz para reducir la evasión, pero también deben ir acompañadas de acciones que promuevan el pago voluntario y consciente.

Por ello, el proceso de cobranza no se limita solamente a castigar el incumplimiento, sino que forma parte de una estrategia más amplia para proteger la integridad del sistema fiscal y garantizar que los recursos necesarios para el funcionamiento del Estado lleguen de manera oportuna (Cañazaca & Urrutia, 2024).

Figura 2

Recaudación de los impuestos.



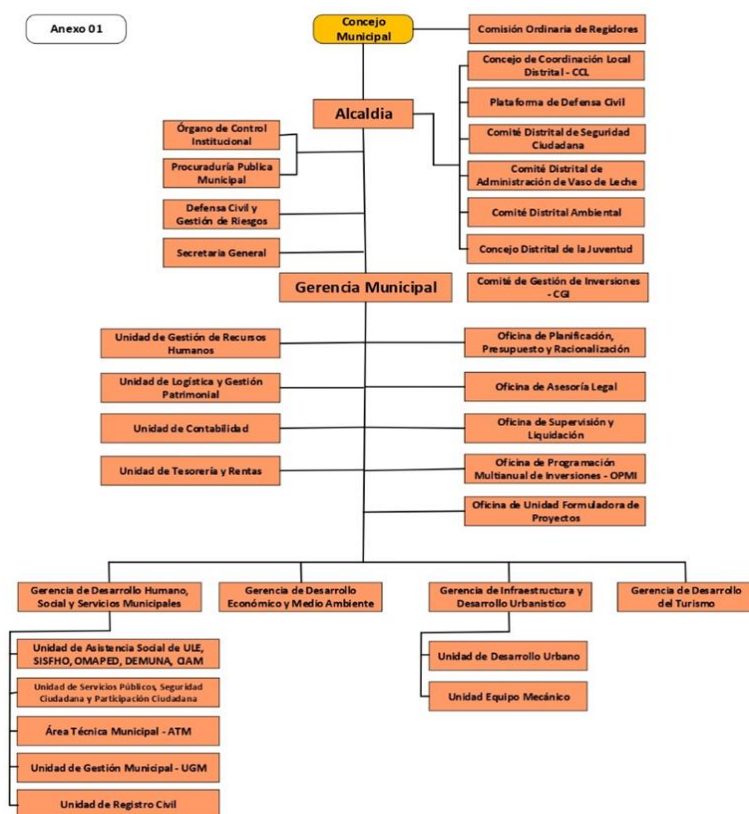
Municipalidad Distrital de San Salvador

Según la plataforma de la MDSS (2025) esta se ubicada en la provincia de Calca, orienta su política institucional a consolidarse como un gobierno distrital comprometido con mejorar la calidad de vida de sus habitantes, enfocando sus esfuerzos en la eficiente prestación de bienes y servicios para la población de San Salvador. El distrito de San Salvador es uno de los ocho distritos de la provincia de Calca, ubicada en el departamento de Cusco.

El distrito fue fundado el 28 de febrero de 1946, según lo establecido en la Ley 10415. Cuenta con una superficie total de 128.07 km² y una altitud media de 2934 m s. n. m. Actualmente, su alcalde es Ernesto Fisher, acompañado en el concejo municipal por los regidores Andrea Quispitupa Pillco, Carlos Flores Mamani, Soraya Choque Rocca, Willian Maita Quispe y Edilberto Curo Manuttupa.

Figura 3

Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Salvador



Fuente: Plataforma de MDSS (2025)

Bases legales

Según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, los gobiernos locales obtienen ingresos provenientes de impuestos, contribuciones y tasas, los cuales les permiten cubrir las necesidades de la comunidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes dentro de su jurisdicción (El peruano, 2003).

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Salvador funciona conforme a las normas legales como el Art. No 146° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Es un Órgano desconcentrado cuya principal función es la recaudación de los Tributos Municipales, está a cargo de un funcionario de confianza especializado en la materia que depende directamente de la Gerencia Municipal (El peruano, 2023).

3.3. Definición de términos

- **Acreedor**

El sujeto activo o Acreedor en este contexto son las municipalidades distritales donde se encuentra ubicada la propiedad, quienes tienen la potestad de cobrar los impuestos correspondientes (Cusipaucar, 2022).

- **Administración municipal**

La gestión de los municipios está a cargo del alcalde, mientras que el control y la supervisión de los ingresos y gastos municipales son responsabilidad del Contralor municipal. Ambos, el alcalde y el contralor gozan de autonomía en el ejercicio de sus funciones, según lo establecido por la Ley Orgánica de Régimen Municipal (Perez y otros, 2023).

- **Área de construcción**

La parte edificada se refiere al total de las superficies ocupadas por los pisos de una construcción. Cabe recalcar, que quedan excluidas de este cálculo las azoteas, las áreas descubiertas o sin techado, las áreas destinadas a instalaciones mecánicas y los elementos estructurales fijos. Además, no se incluye el área de los estacionamientos que se encuentren en semisótanos, sótanos o que ocupen solo un piso (Cañazaca & Urrutia, 2024).

- **Asistencia técnica**

Los servicios de asistencia técnica se definen como prestaciones profesionales o especializadas que brindan apoyo a organizaciones que no cuentan con las capacidades necesarias en ciertas áreas. Estos programas están diseñados para mejorar la eficiencia y efectividad operativa de las organizaciones, permitiéndoles desarrollar o fortalecer sus capacidades internas para gestionar mejor sus actividades y cumplir con sus objetivos de manera más eficiente (Avila, 2020).

- **Base imponible**

De acuerdo con el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la base imponible para el cálculo del impuesto está constituida por el valor total de los terrenos o propiedades que posea el contribuyente dentro de una misma jurisdicción distrital. Esto significa que el impuesto se determina en función del valor acumulado de los inmuebles ubicados en esa área específica (Cabrera y otros, 2021).

- **Capacitaciones**

Las acciones de capacitación, ya sea en forma de cursos, talleres, conferencias, congresos o diplomados, brindan la oportunidad de adquirir tanto conocimientos teóricos como prácticos, así mismo, las actividades permiten a las personas actualizar y expandir su saber, lo que refuerza su capacidad de adaptación ante los cambios del

entorno o las exigencias laborales, además, la capacitación mejora el rendimiento dentro de la organización u empresa y prepara de mejor manera a los participantes para enfrentar los desafíos cotidianos, proporcionándoles mayor confianza al desarrollar nuevas habilidades y actitudes que los benefician tanto a nivel personal como profesional (Frigo, 2020).

- **Charlas**

Es una interacción verbal, generalmente caracterizada por un tono amistoso e informal, en la que una persona intercambia ideas, opiniones o comentarios con uno o varios interlocutores. El objetivo principal de esta acción comunicativa es discutir algún tema de interés común, fomentando el diálogo y la participación de los involucrados en un ambiente relajado y abierto (Real Academia Española, 2023).

- **Conciencia Tributaria**

Para Alva (2014) la conciencia tributaria es “la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

- **Confianza**

La confianza se manifiesta como un sentimiento instintivo, una creencia firme y sin cuestionamientos hacia algo o alguien. Es un acto que se otorga libremente y, en muchos aspectos, se asemeja al amor. La presencia o ausencia de confianza puede generar un impacto significativo en nuestras vidas, influyendo en nuestras relaciones y experiencias cotidianas de manera profunda (Sanz y otros, 2009).

- **Contribuyente**

El artículo 8° establece que el contribuyente es aquella persona que realiza el acto o sobre quien recae la situación que da origen a la obligación de pagar impuestos. En

otras palabras, es el individuo o entidad en relación con quien se concreta el hecho generador de la deuda tributaria (SUNAT, 2020).

- **Cultura Tributaria**

Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (Armas & Colmenares, 2009).

- **Cumplimiento tributario**

Este aspecto está relacionado tanto con factores éticos como económicos y se ve influenciado por la tolerancia al fraude y las motivaciones internas. Estas condiciones, derivadas de la gestión de los tipos impositivos, incrementan significativamente la percepción de riesgo y la sensibilidad frente a sanciones más severas, independientemente de la gravedad del incumplimiento (Baquero y otros, 2020).

- **Deudor tributario**

El artículo 7° define al deudor tributario como la persona o entidad que está obligada a cumplir con el pago de la obligación fiscal. Esta obligación puede derivar de su rol como contribuyente, es decir, la persona que genera el hecho imponible, o como responsable, siendo quien está legalmente encargado de satisfacer el tributo en lugar del contribuyente (Méndez, 2004).

- **Educación Tributaria**

La educación tributaria se define como el proceso de enseñar a los ciudadanos la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales, así como los conceptos básicos sobre el sistema tributario, sus impuestos y la forma en que contribuyen al bienestar social y al desarrollo económico del país. (SUNAT, 2022).

- **Eficacia**

Está vinculada con la consecución de los objetivos o resultados planificados, es decir, con la ejecución de las actividades necesarias que faciliten el logro de las metas previamente establecidas. En esencia, se refiere a la capacidad de llevar a cabo acciones que permitan alcanzar con éxito las metas propuestas (Barrientos y otros, 2022).

- **Estrategias**

Un plan es un esquema diseñado para guiar la toma de decisiones o acciones en una situación específica, con el objetivo de alcanzar uno o varios fines que han sido previamente definidos. Este plan establece un marco estratégico que orienta las acciones necesarias para cumplir con los propósitos deseados de manera eficiente y organizada (Chavéz, 1993).

- **Fondos públicos**

Se establece que todos los recursos financieros, ya sean de origen tributario o no tributario, que son generados, obtenidos o derivados de la producción o prestación de bienes y servicios por parte de las Unidades Ejecutoras o entidades públicas, de acuerdo con la normativa vigente, deben destinarse a cubrir los gastos del presupuesto público. Estos recursos tienen como propósito financiar las necesidades establecidas en dicho presupuesto para el funcionamiento y desarrollo de las entidades públicas (Gough, 2003).

- **Impuesto de Alcabala**

El impuesto de alcabala se aplica a las transferencias de propiedad de bienes inmuebles, como ocurre en la compraventa. Este tributo grava el valor del inmueble que se transfiere y suele ser pagado por el comprador en el momento de la transacción (Estado Peruano, 2024).

- **Impuesto Municipal:**

MEF (2024), los impuestos municipales son fondos obligatorios que los municipios poseen la autoridad para instituir y recaudar directamente de los particulares por el uso privado o la explotación de bienes estatales o municipales. La exigibilidad de su pago es jurídicamente vinculante.

- **Impuesto al Patrimonio Automotriz**

Este impuesto recae sobre los vehículos registrados, y su monto depende de características como el tipo de unidad, su valor comercial y la cilindrada del motor. Su finalidad no es solo fiscal, sino también ambiental, ya que busca incentivar una renovación del parque automotor y generar fondos para el financiamiento de obras viales y la protección del medio ambiente (MEF, 2024).

- **Impuesto Predial**

Es un tributo que se aplica sobre el valor de los bienes raíces, como terrenos, edificaciones y estructuras. Es un arbitrio de carácter local y su recaudación está a cargo de las municipalidades o entidades locales (Municipalidad de Miraflores, 2025).

- **Municipio**

Es la unidad territorial básica dentro de la organización político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, según los límites establecidos por la Constitución y la ley. Su propósito principal es promover el

bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población en su jurisdicción (Salas, 2017).

- **Obligación tributaria**

Consisten en la transferencia de recursos económicos de los agentes hacia el Estado, mientras que los deberes administrativos representan actividades adicionales que estos agentes deben llevar a cabo (Ruiz de castilla, 2017).

- **Recaudación**

Es el mecanismo utilizado por el Estado, a través de su administración fiscal, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante controles continuos. Este proceso tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la población, asegurar el correcto funcionamiento del sistema fiscal y apoyar la política económica del país (Chonillo-Mera & Salazar-Cobeña, 2023).

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

Esta investigación se enmarca en el tipo básico, ya que su propósito fue ampliar el conocimiento teórico sobre la cultura tributaria y su relación con la recaudación de impuestos en el ámbito municipal, por lo tanto, este enfoque no busco generar aplicaciones prácticas inmediatas, sino profundizar en los fundamentos conceptuales que explican la dinámica entre estas dos variables.

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2023), los estudios de tipo básico se orientan a generar comprensión sobre fenómenos complejos a través de la exploración, descripción y análisis sistemático, sin necesidad de aplicar soluciones concretas, en ese entender, se pretende sentar las bases para futuras investigaciones que puedan abordar con mayor profundidad las causas y consecuencias del comportamiento tributario en contextos locales.

La investigación tuvo un alcance explicativo, orientado a examinar en qué medida la cultura tributaria y sus dimensiones ayudan a explicar la variación observada en la recaudación municipal durante 2023, al respecto, los estudios cuantitativos, el nivel explicativo busca modelar relaciones y efectos entre variables mediante pruebas estadísticas y modelos de regresión, sin manipulación directa cuando el diseño es observacional, lo que permite argumentar inferencias causales condicionadas a supuestos del modelo y control analítico de sesgos (Hernández & Mendoza, 2023).

Diseño de investigación

El estudio adoptó un diseño no experimental, de corte transversal y alcance explicativo, además, las variables no fueron manipuladas y los datos se recolectaron en un único momento del año 2023 con contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de San Salvador, por ende, el diseño permitió observar las relaciones entre cultura tributaria educación y conciencia y recaudación municipal en su contexto natural, preservando las

condiciones reales de los procesos administrativos y del cumplimiento fiscal, además, para sostener el carácter explicativo en un marco observacional, el análisis incorporó correlaciones y regresión lineal, con verificación de supuestos, control analítico de sesgos y triangulación con la revisión documentaria de la recaudación 2023.

Ámbito y unidad de análisis. La unidad de análisis estuvo conformada por los contribuyentes del distrito y por los registros oficiales de recaudación; el ámbito temporal correspondió a 2023 y el espacial al Distrito de San Salvador, Cusco.

Limitación del diseño. Al ser transversal, el estudio explica la variación observada en el periodo analizado con base en evidencia estadística; sin embargo, no permite establecer causalidad fuerte ni dinámicas de cambio intertemporal, aspectos propios de diseños longitudinales.

4.2 Ámbito temporal y espacial

El ámbito temporal de la investigación corresponde al año 2023, periodo en el cual se ejecutaron las actividades de recolección de datos y análisis estadístico. Durante este lapso se recopilaban los registros de recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Salvador, así como las respuestas de los contribuyentes encuestados, lo que permitió observar y medir el comportamiento de las variables en un contexto real y actualizado.

El ámbito espacial abarca el Distrito de San Salvador, ubicado en la provincia de Calca, región Cusco, donde se desarrolló todo el trabajo de campo. En este territorio se concentraron las unidades de análisis, conformadas por los contribuyentes registrados en la municipalidad y los documentos oficiales de recaudación fiscal, permitiendo un estudio representativo y contextualizado del fenómeno tributario en el ámbito local.

La elección de este espacio geográfico se justifica por la necesidad de comprender las dinámicas tributarias en distritos rurales y semiurbanos de la región Cusco, donde la

participación ciudadana y la cultura fiscal presentan características particulares que influyen directamente en la gestión y sostenibilidad de los ingresos municipales

4.3. Población y muestra

Población

Según Silvestre & Huamán (2019) definen que “la población al conjunto de elementos, denominados unidades de análisis, que pueden incluir personas, objetos, organizaciones, comunidades, eventos, entre otros.

La Municipalidad Distrital de San Salvador cuenta con una población de aproximadamente 5232 habitantes, para el presente trabajo de investigación se consideró como población a los 1938 contribuyentes del lugar de San Salvador.

Muestra

La muestra estuvo conformada por 50 contribuyentes que pertenecen al cercado de la Municipalidad Distrital de San Salvador. Para Hernández y Mendoza (2023) la muestra no probabilística por conveniencia es un subgrupo de la población en la que se encuentran los elementos a elección para la investigación.

Muestreo

Para esta investigación se usó el muestreo no probabilístico por conveniencia ya que a través de ello se pudo elegir una cantidad en conveniencia del presente estudio (Hernandez, 2021).

Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Para este estudio se utilizó la técnica de encuesta y revisión documentaria para recolectar los datos.

Técnicas

Para esta investigación, en base a Behar (2008) se utilizó dos técnicas de recolección de datos, primeramente, se hizo uso de la técnica de la encuesta que permitió obtener datos

numéricos que reflejen patrones sobre la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales, facilitando un análisis estadístico de la relación entre las variables. También se hizo uso del análisis documental para complementar y ampliar los resultados del estudio.

4.4 Instrumentos

En base a Behar (2008) debido a que se usó la técnica de la encuesta, utilizó el cuestionario como instrumento que se realizará en escala Likert, para el caso del análisis documental se utilizó la ficha bibliográfica.

Validación y confiabilidad de los instrumentos

La validez y confiabilidad de los instrumentos empleados en esta investigación tuvo una evaluación respectiva para garantizar que los resultados sean fiables. La validez fue comprobada con una revisión por expertos para que analicen con claridad los ítems planteados, además se realizó una prueba piloto con elementos de las mismas características para tener una retroalimentación. En el caso de la confiabilidad se midió mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, garantizando un nivel adecuado de consistencia interna. Este procedimiento fue fundamental para garantizar la precisión y la confiabilidad de los datos obtenidos de los 50 contribuyentes en la Municipalidad distrital de San Salvador.

Validación del instrumento según coeficiente V de Aiken – expertos

Con el propósito de determinar la validez de contenido del instrumento de recolección de datos, se aplicó la técnica del juicio de expertos, utilizando el coeficiente V de Aiken, el cual permite cuantificar el grado de acuerdo entre los especialistas respecto a la pertinencia, claridad y coherencia de los ítems que conforman el instrumento.

El cuestionario denominado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023” fue evaluado por dos jueces expertos en investigación científica y gestión tributaria. Cada juez valoró diez

criterios de evaluación redacción, claridad, objetividad, actualidad, suficiencia, intencionalidad, organización, consistencia, coherencia y metodología empleando una escala de cinco puntos (1 = deficiente, 5 = excelente).

Los jueces asignaron puntajes totales de 41 y 45 puntos, respectivamente, valores que se ubican dentro del rango “favorable” (34–50 puntos) establecido institucionalmente. Para el análisis cuantitativo se aplicó la fórmula:

$$V = \frac{\sum s}{n(c - 1)}$$

Donde $s = r - l_o$, siendo r la puntuación otorgada por el juez, l_o el valor mínimo de la escala (1), n el número de jueces y c el número de categorías (5).

El coeficiente calculado fue $V = 0.86$, lo que evidencia un alto nivel de validez de contenido, de acuerdo con los criterios de Aiken (1985) y Escurra (1988), quienes sostienen que valores superiores a 0.80 reflejan consenso significativo entre los jueces sobre la pertinencia y claridad de los ítems evaluados.

En consecuencia, se concluye que el instrumento diseñado presenta claridad conceptual, coherencia interna y suficiencia teórica, por lo que se considera válido y apropiado para su aplicación en el trabajo de campo, garantizando la consistencia metodológica en la medición de las variables Cultura tributaria y Recaudación de impuestos.

Tabla 1

Resultado de la validez de contenido del instrumento mediante la V de Aiken

Juez experto	Puntaje total	Rango posible (1–50)	Valoración
Experto 1	41	1–50	Favorable
Experto 2	45	1–50	Favorable
Promedio	43	—	$V = 0.86$ (Alta validez)

4.5 Procedimientos

Fase 1. Planificación y permisos

- Se solicitó autorización a la Municipalidad Distrital de San Salvador para el acceso a información agregada de recaudación 2023 así como para la aplicación de encuestas a contribuyentes.
- Se obtuvo la conformidad del comité de ética de la institución académica, aprobando la carta de consentimiento informado, resguardo de datos y uso exclusivamente académico.

Fase 2. Diseño y validación de instrumentos

- Se elaboró un cuestionario estructurado de cultura tributaria con ítems tipo Likert de cinco categorías, organizados en las dimensiones educación tributaria y conciencia tributaria.
- El contenido fue evaluado por tres profesionales expertos mediante juicio de expertos y coeficiente V de Aiken para la validez de contenido; se incorporaron ajustes de redacción y pertinencia.
- Se incorporó una ficha de registro documental para la recaudación municipal (predial, alcabala y otros), con campos de verificación y fuente

Fase 3. Pilotaje y confiabilidad

- Se ejecutó un pilotaje con un grupo reducido de contribuyentes con características similares a la muestra.
- Se calculó la confiabilidad interna del cuestionario con el coeficiente de alfa de Cronbach en SPSS v27, manteniendo ítems con $\alpha \geq 0,70$ o mejorando su redacción según análisis ítem-total.

Fase 4. Muestreo y convocatoria

- Se aplicó el muestreo definido en el estudio, estableciendo criterios de inclusión (ser contribuyente registrado en el distrito y mayor de 18 años) y exclusión (no aceptar el consentimiento).
- Se elaboró un marco de selección y se programaron las rutas de aplicación en horarios de mayor afluencia en la zona de estudio.

Fase 5. Recolección de datos

- Se ejecuto el cuestionario de manera presencial, previa lectura y firma del consentimiento informado, garantizando anonimato y voluntariedad de cada uno de los participantes.
- En paralelo, se realizó la revisión documental de los reportes oficiales de recaudación 2023 proporcionados por la municipalidad, verificando coherencia entre rubros y periodos previamente definidos.

Fase 6. Control de calidad y depuración

- Se revisó cada uno de los cuestionarios para identificar respuestas incompletas o patrones de respuesta incorrectas.
- Se codificaron las respuestas en una plantilla de datos y se efectuó doble digitación para detectar errores; se elaboró un log de correcciones.

Fase 7. Procesamiento y análisis

- Se ejecutó los procedimientos de estadística descriptiva de las variables e ítems (frecuencias, porcentajes, medidas de tendencia central y dispersión).
- Se evaluó la distribución de las variables con pruebas de normalidad, además, al tratarse de escalas ordinales se utilizó la regresión ordinal para determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos.

- Se estableció un nivel de significancia de 0,05 y se reportaron intervalos de confianza al 95 %.

Fase 8. Elaboración de informe

- Se logró sistematizar las tablas y figuras en formato APA 7 y se redactaron los resultados, la discusión, así como las conclusiones y recomendaciones con base en la evidencia obtenida.
- Se efectuó la verificación cruzada de cifras con las fuentes documentales municipales y se anexaron los instrumentos validados de forma sistematizada.

4.6 Análisis de datos

Para el procesamiento de datos, se organizó y codificó la información proveniente del cuestionario en escala Likert y de la ficha de análisis documental, efectuando control de calidad y depuración de registros antes de su carga en el software SPSS v27, luego, se generaron matrices de datos separadas por variable y dimensión, con códigos numéricos consistentes y diccionario de variables, por otro lado, en la fase descriptiva se calcularon frecuencias y porcentajes para ítems, así como medidas de tendencia central y dispersión para las puntuaciones de cada dimensión y de las variables globales, además se generaron las tablas y figuras para documentar mínimos, máximos, medias y desviaciones estándar.

Previo al análisis inferencial se evaluó la normalidad de las puntuaciones mediante Shapiro-Wilk o Kolmogorov-Smirnov para decidir el estadístico de correlación a emplear. Cuando se confirmó distribución aproximadamente normal se utilizó el modelo de regresión lineal. El nivel de significancia se fijó en $\alpha = 0,05$ con IC 95 %.

Para el contraste de hipótesis se estimaron modelos de regresión lineal simple entre la cultura tributaria y sus dimensiones para la recaudación, de acuerdo con el plan de resultados del estudio, reportando coeficientes, errores estándar, R^2 , pruebas t y verificación de supuestos básicos del modelo.

4.7 Consideraciones éticas

La presente investigación se llevó a cabo basándose en los principios éticos fundamentales los cuales están orientados a garantizar el respeto y la transparencia del proceso investigativo.

Se aseguró en todo momento la privacidad de los participantes, antes de la realización de la encuesta se informó a cada encuestado sobre los objetivos, el propósito, su naturaleza y sin obligarles a dar respuesta a nuestras preguntas. La participación fue voluntaria, procediéndose con aquellos que brindaron su consentimiento informado.

Asimismo, se garantizó la confidencialidad y el anonimato de los datos recolectados. Ningún tipo de información personal fue registrada y los datos obtenidos fueron codificados para evitar cualquier posible identificación de los participantes, dicha información se utilizó únicamente con fines académicos de investigación.

El estudio no implicó ningún tipo de riesgo para los participantes. El contenido se limitó a aspectos relacionados con la cultura tributaria y la percepción sobre el proceso de recaudación de impuestos, sin involucrar preguntas invasivas o que vulneren la integridad moral del contribuyente.

Finalmente, se actuó con honestidad, evitando la manipulación de datos o distorsión de los datos.

V. Resultados y discusión

5.1. Resultados descriptivos de la variable Cultura tributaria

Antes de realizar el trabajo de campo, se procedió a realizar una prueba piloto a 20 personas, para poder analizar el nivel de confiabilidad de los instrumentos utilizados en la presente investigación.

Tabla 2

Prueba de confiabilidad del instrumento que mide la variable 1

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
871	15

Tabla 3

Prueba de confiabilidad del instrumento que mide la variable 2

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
805	3

Los resultados de la prueba de confiabilidad realizada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach evidencian que el instrumento que mide la variable Cultura tributaria obtuvo un valor de 0.871 con 15 ítems, lo que indica un nivel de consistencia interna alto, demostrando que los ítems presentan coherencia y estabilidad en la medición. Asimismo, el instrumento correspondiente a la variable Recaudación de impuestos alcanzó un Alfa de 0.805 con 3 ítems, reflejando una confiabilidad aceptable y sólida, acorde con los criterios metodológicos para investigaciones en ciencias sociales. En conjunto, estos resultados permiten afirmar que ambos instrumentos son fiables y adecuados para aplicar en la investigación.

A continuación, se presentan los resultados de la variable cultura tributaria, en la cual se analizó las frecuencias, porcentajes, valores mínimos, máximo, media, así como la desviación estándar.

Preguntas de la Variable 1:

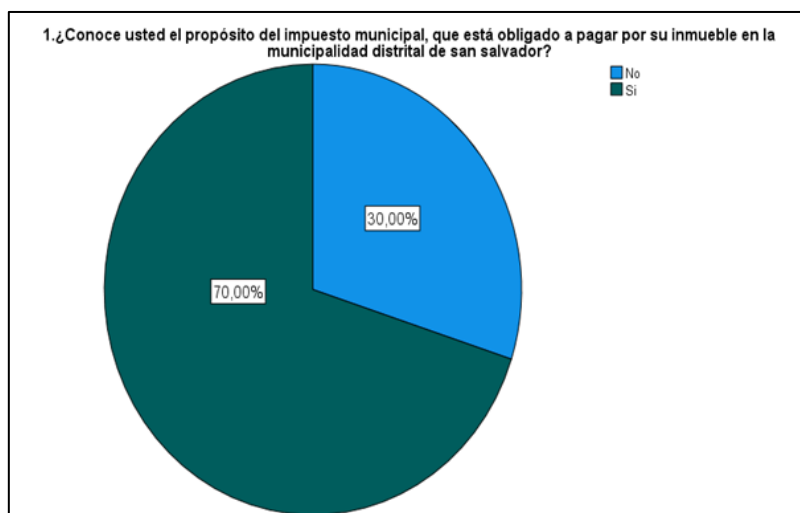
Tabla 4

¿Conoce usted el propósito del impuesto municipal, que está obligado a pagar por su inmueble en la municipalidad distrital de san salvador?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	15	30,0	30,0	30,0	
Si	35	70,0	70,0	100,0	
Total	50	100,0	100,0		

Figura 4

¿Conoce usted el propósito del impuesto municipal, que está obligado a pagar por su inmueble en la municipalidad distrital de san salvador?



Interpretación: A partir de los resultados mostrados en la tabla y gráfico, se puede notar que el 70% de los encuestados sí conoce el propósito del impuesto municipal que deben pagar por su inmueble, mientras que el 30% restante reconoce que no tiene claridad sobre este tema, lo que revela que, si bien existe una mayoría informada, aún persiste un grupo considerable de personas que carece de información básica sobre la función del tributo local, esta situación refleja una brecha que podría influir directamente en los niveles de cumplimiento y recaudación, ya que sin una comprensión clara del destino o finalidad de los

impuestos, es probable que se debilite el sentido de responsabilidad tributaria, por lo tanto, resulta pertinente fortalecer las estrategias de difusión y concientización que permitan a todos los contribuyentes comprender con mayor claridad la razón de ser del pago de tributos en su comunidad.

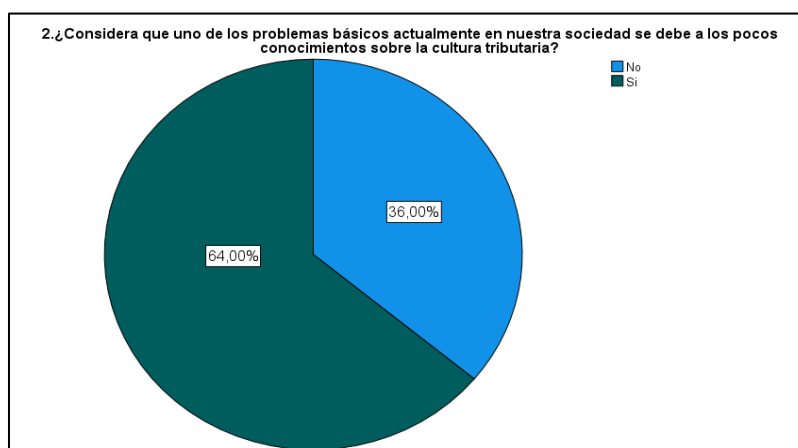
Tabla 5

¿Considera que uno de los problemas básicos actualmente en nuestra sociedad se debe a los pocos conocimientos sobre la cultura tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	18	36,0	36,0	36,0
Si	32	64,0	64,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

¿Considera que uno de los problemas básicos actualmente en nuestra sociedad se debe a los pocos conocimientos sobre la cultura tributaria?



Interpretación: Los datos reflejan que el 64% de los encuestados considera que uno de los problemas principales que enfrenta nuestra sociedad se origina en el escaso conocimiento sobre la cultura tributaria, mientras que un 36% no comparte esta percepción, lo cual indica que para una parte importante de la población del distrito de San Salvador

existe una clara preocupación respecto a la falta de formación tributaria como una causa que limita el desarrollo y el cumplimiento fiscal, esta apreciación sugiere que la desinformación o la ausencia de educación tributaria podría estar generando comportamientos evasivos o indiferencia hacia las obligaciones fiscales, por ello, es urgente implementar acciones que fortalezcan la cultura ciudadana en este aspecto, ya que solo así se podrá construir una comunidad más comprometida con el aporte justo y equitativo al Estado.

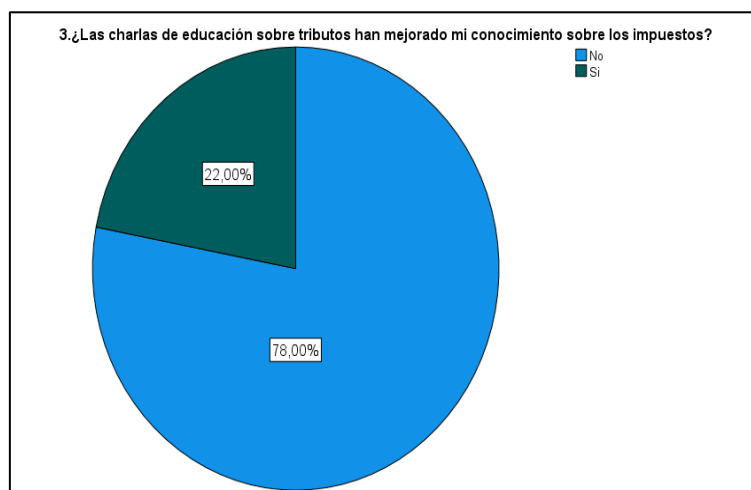
Tabla 6

¿Las charlas de educación sobre tributos han mejorado mi conocimiento sobre los impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	39	78,0	78,0	78,0
Si	11	22,0	22,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

¿Las charlas de educación sobre tributos han mejorado mi conocimiento sobre los impuestos?



Interpretación: Los resultados evidencian que un 78% de los encuestados afirma que las charlas de educación sobre tributos no han mejorado su conocimiento en torno a los

impuestos, mientras que solo un 22% considera que sí han sido útiles, esta diferencia notable deja entrever que, aunque se han realizado esfuerzos por capacitar a la población, dichos espacios no estarían logrando el impacto esperado, ya sea por la forma en que se transmiten los contenidos, la escasa participación o el poco seguimiento de las acciones educativas, esta situación plantea un desafío para las autoridades, ya que contar con ciudadanos informados es clave para fortalecer la cultura tributaria en el distrito, por tanto, se vuelve indispensable rediseñar las estrategias de capacitación, buscando formatos más cercanos, dinámicos y comprensibles que logren conectar con la realidad de los contribuyentes y realmente transformen su percepción y actitud frente a sus obligaciones fiscales.

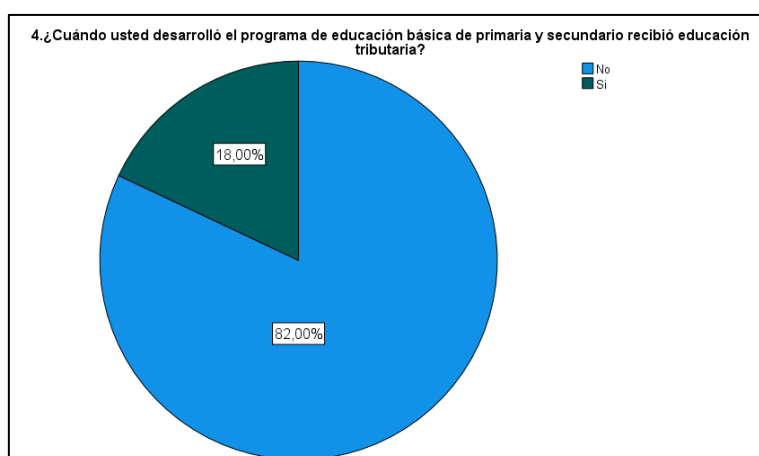
Tabla 7

¿Cuándo usted desarrolló el programa de educación básica de primaria y secundario recibió educación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	41	82,0	82,0	82,0
Si	9	18,0	18,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 7

¿Cuándo usted desarrolló el programa de educación básica de primaria y secundario recibió educación tributaria?



Interpretación: Los resultados muestran que el 82% de los encuestados no recibió formación tributaria durante su etapa escolar en la educación básica regular, frente a un 18% que sí accedió a este tipo de enseñanza, lo cual deja en evidencia una importante ausencia de contenidos relacionados con la cultura fiscal en los niveles educativos iniciales, esta carencia probablemente contribuye a la baja conciencia ciudadana en torno al cumplimiento de los deberes fiscales, ya que desde edades tempranas no se incorporaron conocimientos clave sobre el rol de los impuestos ni sobre la importancia de aportar al desarrollo colectivo, en ese sentido, los datos revelan una deuda pendiente en el sistema educativo, que debería asumir un rol más activo e inclusivo en la formación de ciudadanos responsables, por ello, se vuelve indispensable repensar el currículo escolar y fortalecer las políticas públicas educativas que promuevan la enseñanza tributaria desde los primeros años de formación.

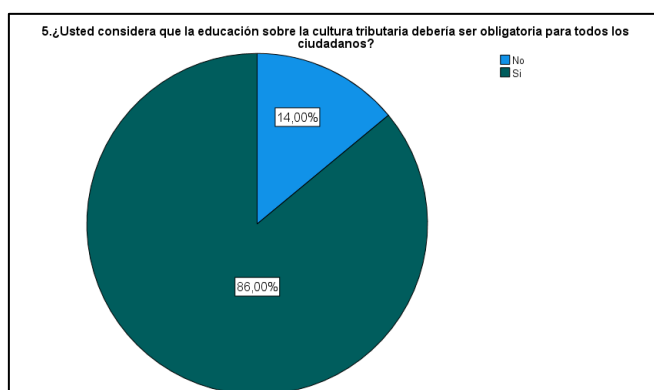
Tabla 8

¿Usted considera que la educación sobre la cultura tributaria debería ser obligatoria para todos los ciudadanos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	7	14,0	14,0	14,0
Si	43	86,0	86,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 8

¿Usted considera que la educación sobre la cultura tributaria debería ser obligatoria para todos los ciudadanos?



Interpretación: Los datos muestran que el 86% de los encuestados está de acuerdo en que la educación sobre cultura tributaria debería ser obligatoria para todos los ciudadanos, mientras que solo el 14% no comparte esta idea, lo que deja ver una clara conciencia colectiva sobre la necesidad de incorporar este tipo de formación de manera sistemática en la sociedad, esta mayoría reconoce que el conocimiento en materia fiscal no solo favorece el cumplimiento de obligaciones, sino que también promueve una ciudadanía más participativa, responsable y consciente del rol que cumple en el desarrollo del país, frente a esto, el resultado respalda la urgencia de establecer políticas educativas que integren la enseñanza tributaria como parte esencial del sistema de formación cívica, especialmente si se busca fortalecer el vínculo entre la población y el Estado a través de un enfoque basado en derechos, deberes y compromiso con el bien común.

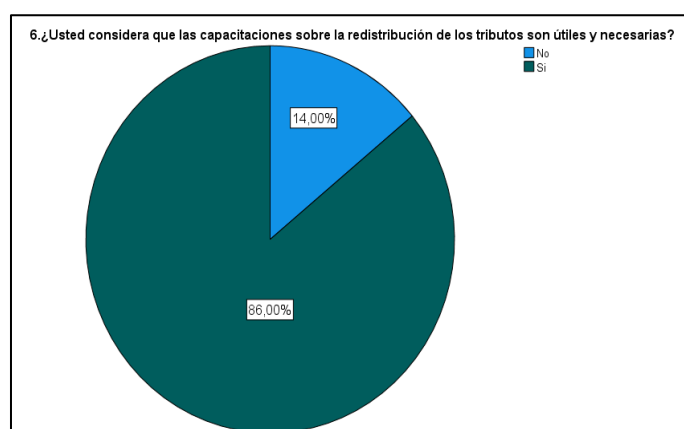
Tabla 9

¿Usted considera que las capacitaciones sobre la redistribución de los tributos son útiles y necesarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	7	14,0	14,0	14,0
Si	43	86,0	86,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 9

¿Usted considera que las capacitaciones sobre la redistribución de los tributos son útiles y necesarias?



Interpretación: La información recopilada evidencia que el 86% de los encuestados considera que las capacitaciones relacionadas con la redistribución de los tributos son útiles y necesarias, mientras que solo un 14% no comparte esta visión, esta amplia mayoría sugiere que existe una valoración positiva sobre la importancia de entender cómo se gestionan y distribuyen los recursos recaudados por el Estado, lo cual demuestra un interés creciente por parte de los ciudadanos en participar activamente y de manera informada en temas fiscales, en ese marco, el resultado respalda la necesidad de fortalecer este tipo de espacios formativos, ya que cuando las personas comprenden hacia dónde se dirige su contribución, es más probable que se sientan parte del proceso, confíen en las instituciones y cumplan con mayor responsabilidad sus obligaciones tributarias, por lo tanto, promover estas capacitaciones puede convertirse en una estrategia clave para consolidar una cultura fiscal más sólida y comprometida.

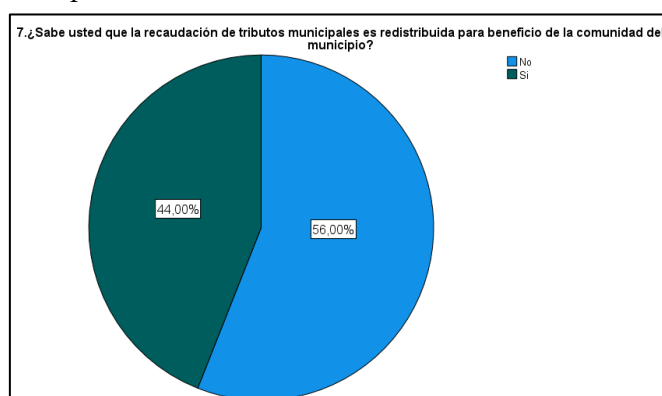
Tabla 10

¿Sabe usted que la recaudación de tributos municipales es redistribuida para beneficio de la comunidad del municipio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	28	56,0	56,0	56,0
Si	22	44,0	44,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

¿Sabe usted que la recaudación de tributos municipales es redistribuida para beneficio de la comunidad del municipio?



Interpretación: Según los resultados, el 56% de los encuestados indicó no saber que la recaudación de tributos municipales se redistribuye para beneficiar a la comunidad, mientras que el 44% sí está al tanto de esta información, este resultado refleja una clara falta de comunicación o transparencia en torno al destino de los recursos recaudados, lo cual podría estar afectando directamente la confianza de la población hacia la gestión municipal, si bien una parte significativa sí reconoce el uso comunitario de los tributos, aún prevalece un grupo mayoritario que desconoce esta dinámica, lo que limita la percepción de utilidad del pago de impuestos, por ello se vuelve fundamental que las autoridades locales refuercen las campañas informativas que expliquen, de forma clara y cercana, cómo y en qué se invierten los tributos, ya que cuando las personas perciben resultados tangibles de su contribución, se fortalece su compromiso y se promueve una cultura tributaria más sólida y participativa.

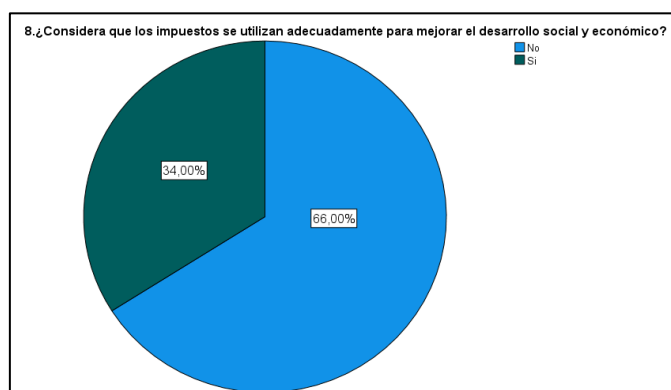
Tabla 11

¿Considera que los impuestos se utilizan adecuadamente para mejorar el desarrollo social y económico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	33	66,0	66,0	66,0
Si	17	34,0	34,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 11

¿Considera que los impuestos se utilizan adecuadamente para mejorar el desarrollo social y económico?



Interpretación: Los resultados revelan que el 66% de los encuestados considera que los impuestos no se están utilizando de forma adecuada para promover el desarrollo social y económico, mientras que solo el 34% cree que sí se destinan correctamente, esta percepción mayoritaria evidencia un nivel significativo de desconfianza hacia la administración y ejecución del gasto público en el distrito, lo que puede influir negativamente en la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus deberes tributarios, si las personas no perciben mejoras visibles o beneficios concretos derivados de su contribución, es más probable que cuestionen el sistema y se alejen del compromiso fiscal, por ello, se vuelve imprescindible que las autoridades transparenten la gestión de los recursos, comuniquen con claridad los resultados de las inversiones municipales y refuercen los mecanismos de rendición de cuentas, de modo que se recupere la confianza ciudadana y se fortalezca la cultura tributaria en beneficio de todos.

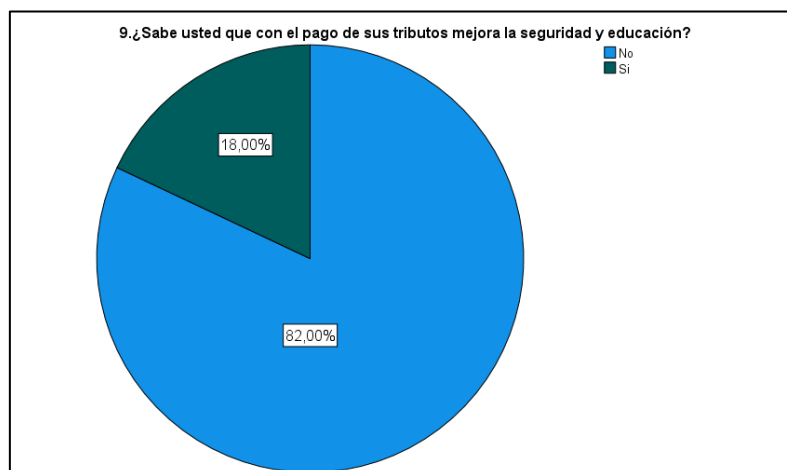
Tabla 12

¿Sabe usted que con el pago de sus tributos mejora la seguridad y educación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	41	82,0	82,0	82,0
Si	9	18,0	18,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 12

¿Sabe usted que con el pago de sus tributos mejora la seguridad y educación?



Interpretación: Tal como se aprecia en los resultados, un alto porcentaje de ciudadanos, representado por el 82%, manifiesta desconocer que el pago de tributos tiene un impacto directo en áreas esenciales como la seguridad y la educación, mientras que apenas el 18% indica estar al tanto de esta relación, este escenario refleja una clara brecha en el conocimiento sobre la finalidad social del sistema tributario y cómo los impuestos aportan al bienestar colectivo, esta falta de información puede limitar el sentido de corresponsabilidad fiscal y disminuir la motivación para cumplir con estas obligaciones, por lo tanto, se hace urgente implementar campañas más efectivas de sensibilización comunitaria que expliquen de forma sencilla y cercana cómo los recursos públicos recaudados se traducen en servicios básicos y mejoras tangibles para la población.

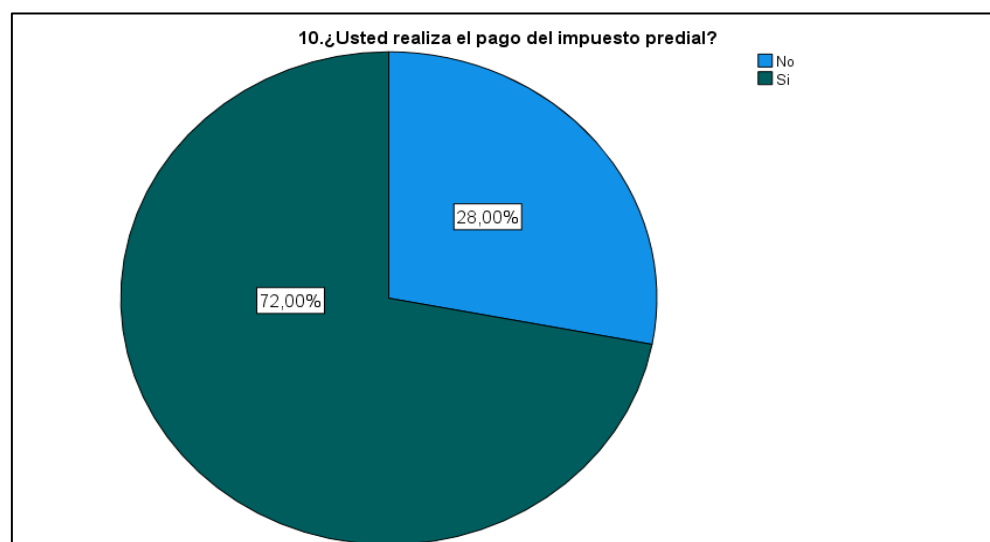
Tabla 13

¿Usted realiza el pago del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	14	28,0	28,0	28,0
Si	36	72,0	72,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 13

¿Usted realiza el pago del impuesto predial?



Interpretación: De acuerdo con los datos obtenidos, se observa que el 72% de los encuestados asegura cumplir con el pago del impuesto predial, mientras que el 28% manifiesta no hacerlo, este resultado sugiere que existe un nivel aceptable de cumplimiento entre los ciudadanos respecto a esta obligación fiscal, sin embargo, también pone en evidencia una porción significativa de la población que no contribuye, lo cual podría deberse a diversos factores como desconocimiento, falta de cultura tributaria o percepciones negativas sobre el destino de los tributos, esta situación resalta la necesidad de fortalecer las estrategias de concientización y facilitar los medios de pago para fomentar una participación más equitativa en el financiamiento de los servicios locales.

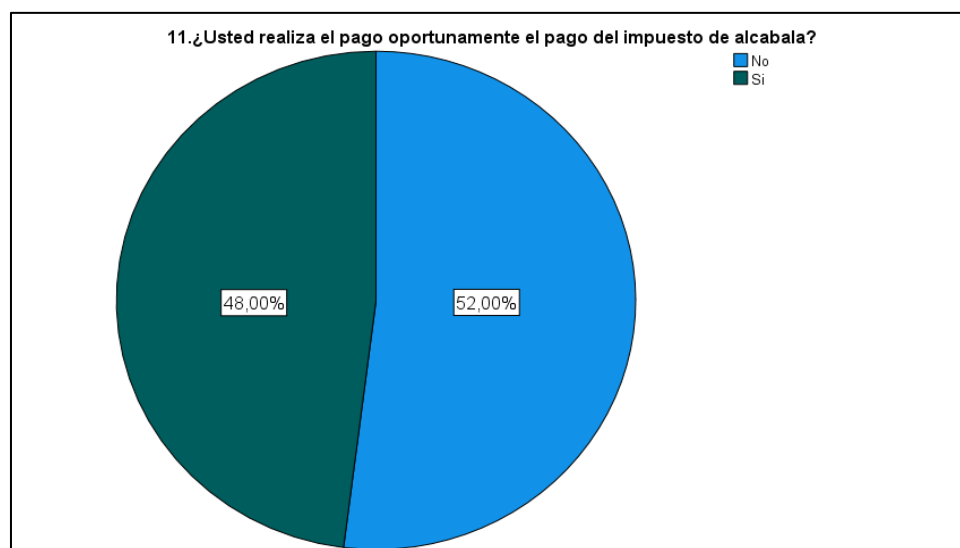
Tabla 14

¿Usted realiza el pago oportunamente el pago del impuesto de alcabala?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	26	52,0	52,0	52,0
Si	24	48,0	48,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 14

¿Usted realiza el pago oportunamente el pago del impuesto de alcabala?



Interpretación: El resultado revela un escenario bastante equilibrado en cuanto al cumplimiento del pago del impuesto de alcabala, ya que un 52% de los ciudadanos declara no realizarlo oportunamente mientras que el 48% sí lo hace, esta ligera mayoría que no cumple a tiempo puede reflejar desinterés, falta de información sobre los plazos, o incluso limitaciones económicas, lo cual representa un reto para la gestión tributaria municipal que necesita implementar mecanismos más eficientes de recordatorio, orientación y facilidad de pago que promuevan la regularización oportuna y, por ende, una recaudación más efectiva.

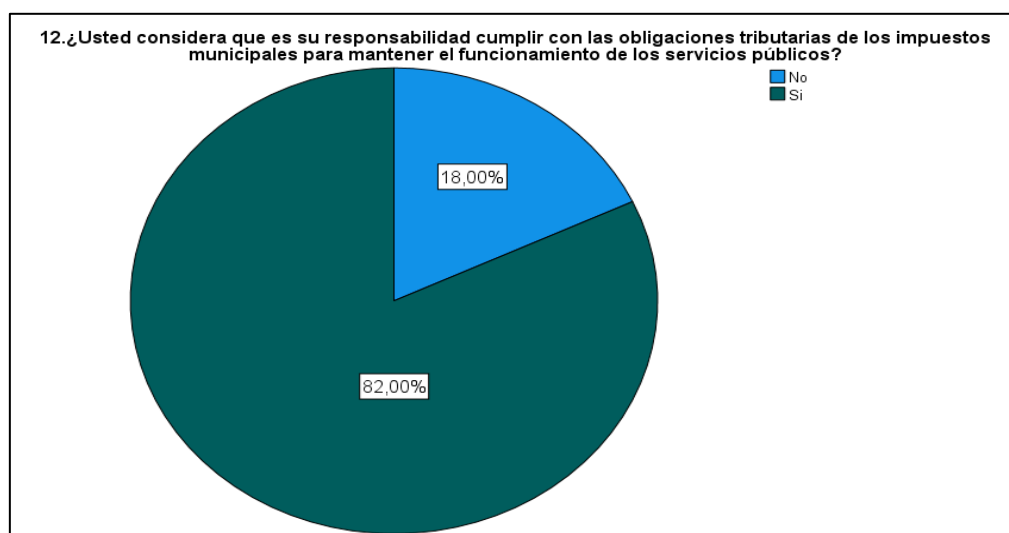
Tabla 15

¿Usted considera que es su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias de los impuestos municipales para mantener el funcionamiento de los servicios públicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	9	18,0	18,0	18,0
Si	41	82,0	82,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 15

¿Usted considera que es su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias de los impuestos municipales para mantener el funcionamiento de los servicios públicos?



Interpretación: Una amplia mayoría de los participantes, representando al 82%, reconoce que cumplir con las obligaciones tributarias es parte de su responsabilidad como ciudadanos, lo cual refleja una conciencia clara sobre el papel que juegan los impuestos en el sostenimiento de los servicios públicos; sin embargo, el 18% restante que no lo percibe así plantea un llamado de atención, ya que esta falta de compromiso podría deberse a desinformación o desconfianza en la gestión municipal, lo que hace necesario fortalecer los canales de comunicación para afianzar la cultura de corresponsabilidad en el desarrollo local.

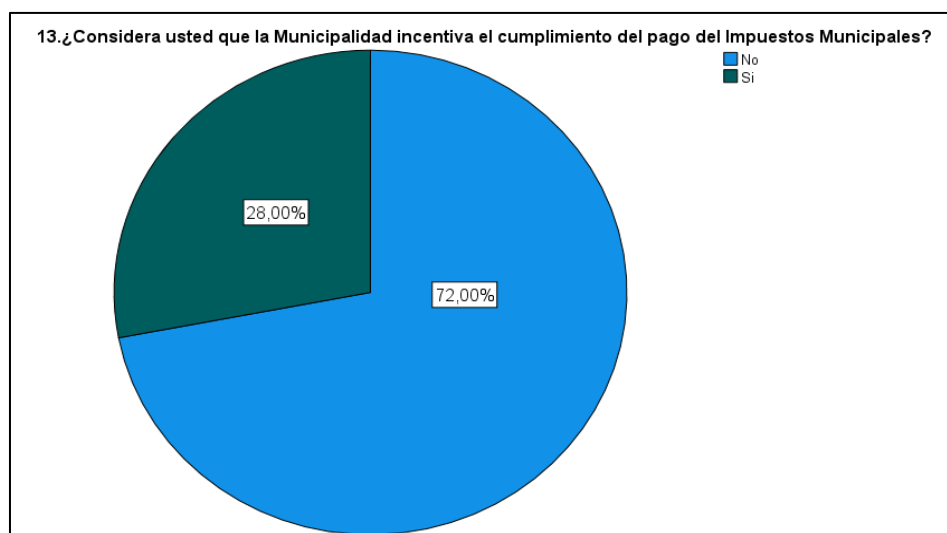
Tabla 16

¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuestos Municipales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	36	72,0	72,0	72,0
Si	14	28,0	28,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 16

¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuestos Municipales?



Interpretación: Un 72% de los encuestados considera que la municipalidad no está promoviendo activamente el pago de los impuestos municipales, lo que deja en evidencia una falta de estrategias eficaces de incentivo o comunicación por parte del gobierno local; en contraste, solo el 28% siente que sí existe algún tipo de estímulo, lo cual revela una oportunidad pendiente para que la municipalidad fortalezca sus mecanismos de sensibilización y premie el cumplimiento tributario, generando así mayor compromiso ciudadano.

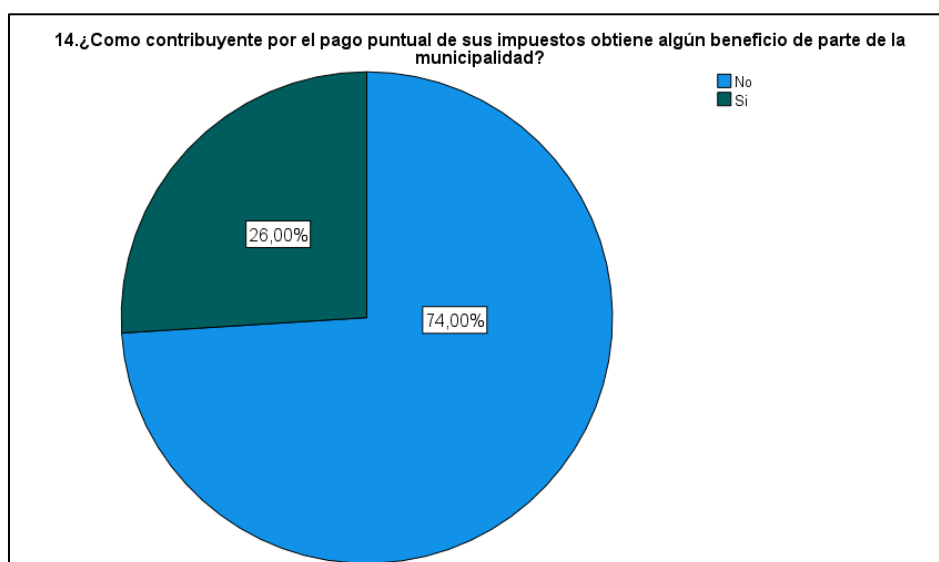
Tabla 17

¿Como contribuyente por el pago puntual de sus impuestos obtiene algún beneficio de parte de la municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	37	74,0	74,0	74,0
Si	13	26,0	26,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 17

¿Como contribuyente por el pago puntual de sus impuestos obtiene algún beneficio de parte de la municipalidad?



Interpretación: El 74% de los encuestados afirma no haber recibido ningún tipo de beneficio por parte de la municipalidad a pesar de cumplir puntualmente con el pago de sus impuestos, lo cual podría generar desmotivación en los contribuyentes y debilitar el sentido de reciprocidad fiscal. Solo un 26% señala haber sido beneficiado de alguna manera, lo que indica que las acciones de reconocimiento o recompensa no están siendo percibidas de forma generalizada ni efectiva entre la población.

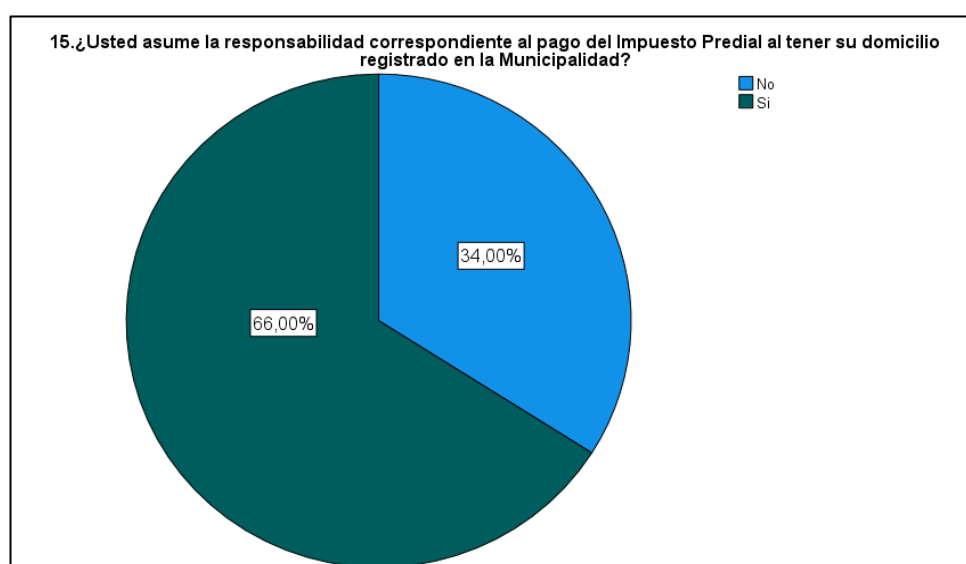
Tabla 18

¿Usted asume la responsabilidad correspondiente al pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la Municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	17	34,0	34,0	34,0
Si	33	66,0	66,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 18

¿Usted asume la responsabilidad correspondiente al pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la Municipalidad?



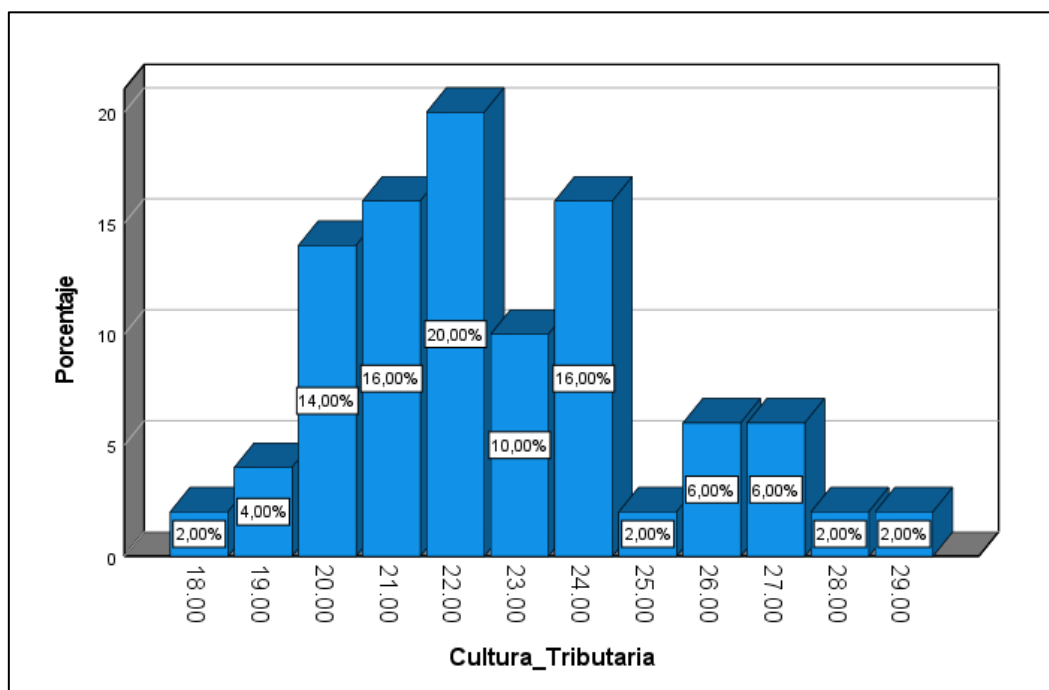
Interpretación: El 66% de los ciudadanos encuestados manifiesta asumir la responsabilidad del pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la municipalidad, lo cual evidencia un nivel aceptable de conciencia tributaria en relación con esta obligación. Sin embargo, un 34% afirma no hacerlo, lo que representa una proporción considerable de contribuyentes que podrían estar evadiendo o postergando este compromiso, afectando así la recaudación y los recursos municipales.

Resultados de la variable 1: Cultura tributaria

Tabla 19

Cultura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
18,00	1	2,0	2,0	2,0
19,00	2	4,0	4,0	6,0
20,00	7	14,0	14,0	20,0
21,00	8	16,0	16,0	36,0
22,00	10	20,0	20,0	56,0
23,00	5	10,0	10,0	66,0
24,00	8	16,0	16,0	82,0
25,00	1	2,0	2,0	84,0
26,00	3	6,0	6,0	90,0
27,00	3	6,0	6,0	96,0
28,00	1	2,0	2,0	98,0
29,00	1	2,0	2,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 19*Cultura Tributaria*

Interpretación: Al analizar los resultados de la variable Cultura Tributaria, se percibe que una parte importante de los encuestados se concentra en valores medios, específicamente entre los 21 y 26 puntos, lo que sugiere que si bien existe cierto nivel de conocimiento respecto a las obligaciones tributarias, aún no se alcanza una comprensión sólida ni un compromiso claro con esta temática; esto se confirma al observar que son muy pocos los que obtienen puntajes cercanos al máximo, lo cual puede interpretarse como una señal de desinterés, desinformación o incluso desconfianza hacia el sistema tributario, y pone sobre la mesa la necesidad urgente de reforzar los procesos educativos y formativos relacionados con la cultura fiscal, ya que solo así se podrá promover una ciudadanía más consciente, participativa y comprometida con el cumplimiento de sus deberes y el desarrollo sostenible de su comunidad.

Dimensión 1 de la V1: Educación tributaria

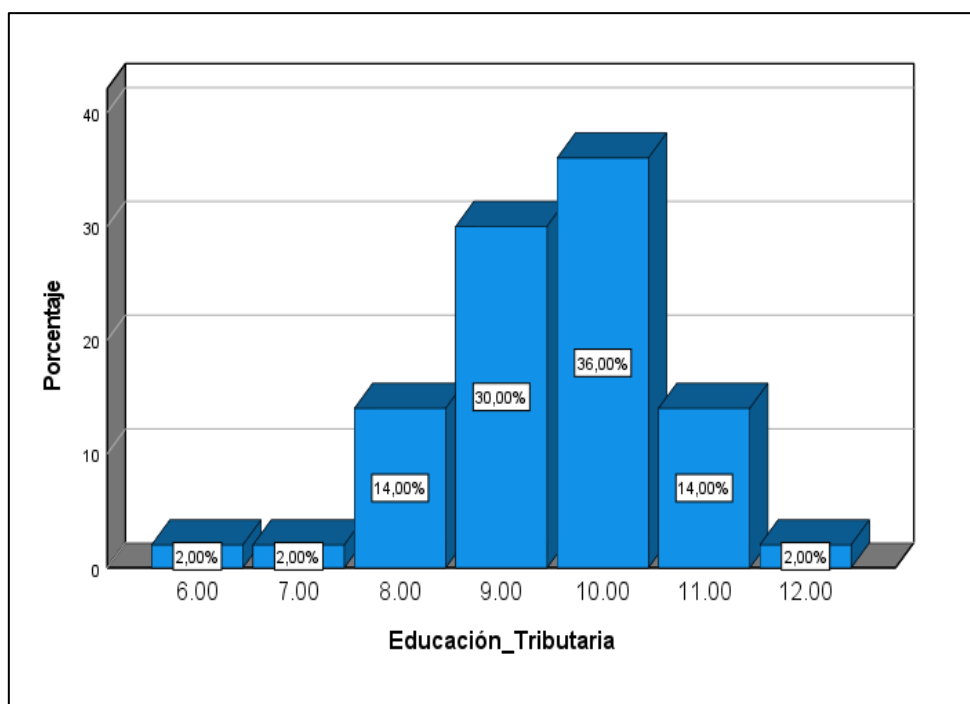
Tabla 20

Educación Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
6,00	1	2,0	2,0	2,0
7,00	1	2,0	2,0	4,0
8,00	7	14,0	14,0	18,0
9,00	15	30,0	30,0	48,0
10,00	18	36,0	36,0	84,0
11,00	7	14,0	14,0	98,0
12,00	1	2,0	2,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 20

Educación Tributaria



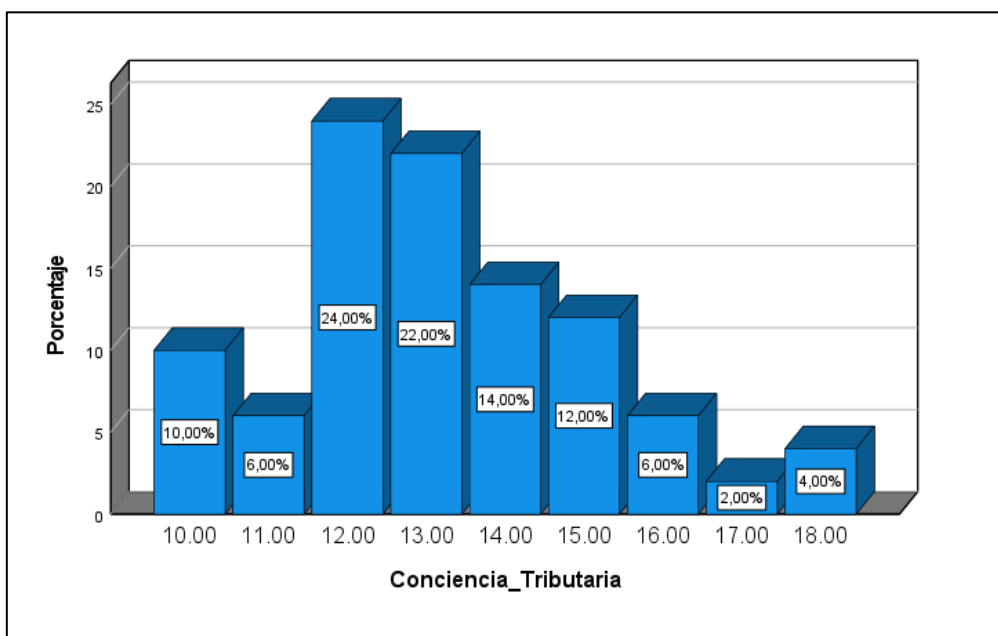
Interpretación: La información recopilada en torno a la dimensión Educación Tributaria revela que si bien existe una tendencia mayoritaria hacia niveles aceptables de comprensión, aún no se alcanza una cultura consolidada en torno a este aspecto formativo, ya que la mayor parte de los ciudadanos se sitúa en rangos intermedios, lo que podría indicar que su conocimiento ha sido adquirido de manera empírica o incompleta, probablemente sin una base sólida proporcionada por programas formales de orientación fiscal; este hallazgo resulta preocupante porque evidencia una brecha en los procesos educativos impulsados por las entidades responsables, especialmente considerando que una adecuada educación tributaria constituye un eje clave para la formación de ciudadanos conscientes de sus deberes, con capacidad crítica para evaluar el uso de los recursos públicos y con mayor disposición a cumplir con sus obligaciones fiscales no por temor a sanciones, sino desde el entendimiento de su impacto en el bienestar colectivo y el desarrollo local.

Dimensión 2 de la V1: Conciencia Tributaria

Tabla 21

Conciencia Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
10,00	5	10,0	10,0	10,0
11,00	3	6,0	6,0	16,0
12,00	12	24,0	24,0	40,0
13,00	11	22,0	22,0	62,0
14,00	7	14,0	14,0	76,0
15,00	6	12,0	12,0	88,0
16,00	3	6,0	6,0	94,0
17,00	1	2,0	2,0	96,0
18,00	2	4,0	4,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 21*Conciencia Tributaria*

Interpretación: En lo que respecta a la dimensión de Conciencia Tributaria, los resultados revelaron una distribución que tiende hacia niveles medios, lo que indica que una parte importante de los ciudadanos presenta una percepción parcial o limitada sobre la importancia de sus responsabilidades fiscales y su relación con el bienestar colectivo; aunque se evidencia un segmento que reconoce el valor de contribuir al sostenimiento del Estado a través del pago de impuestos, también se observa una proporción significativa que manifiesta actitudes de indiferencia o desconocimiento, lo que podría estar relacionado a factores como la falta de transparencia institucional, la escasa retroalimentación sobre el uso de los tributos o la debilidad de los canales educativos en temas fiscales, además, esta situación es especialmente crítica, ya que sin una conciencia tributaria consolidada, el cumplimiento de las obligaciones fiscales se ve reducido a una imposición legal más que a un acto voluntario de corresponsabilidad ciudadana, limitando así el desarrollo de una cultura tributaria sólida y sostenida en el tiempo.

Resultados Estadísticos descriptivos de la variable Cultura Tributaria

Tabla 22

Estadísticos descriptivos de la Cultura Tributaria

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Educación Tributaria	50	1,00	2,00	1,5767	,19110
Conciencia Tributaria	50	1,13	2,00	1,4675	,23119
N válido (por lista)	50				

Interpretación: Los resultados del análisis descriptivo permiten establecer una caracterización cuantitativa de la variable cultura tributaria en la población contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Salvador. En la dimensión *Educación Tributaria*, se obtuvo una media de 1.5767 en una escala de 1 a 2, lo que indica que, en términos generales, los contribuyentes poseen un conocimiento moderadamente favorable respecto a aspectos básicos del sistema tributario, tales como el impuesto municipal, las obligaciones tributarias y las actividades de formación recibidas, respecto a la dimensión *Cultura Tributaria*, se observó una baja dispersión en las respuestas ($DE = 0.1911$), lo que indica que la mayoría de los encuestados comparte percepciones similares sobre el tema, esto quiere decir, que existe un nivel homogéneo de comprensión tributaria, posiblemente resultado de experiencias previas vinculadas a campañas de sensibilización o educación fiscal, por otro lado, en cuanto a la dimensión *Conciencia Tributaria*, se obtuvo una media de 1.4675, lo que representa un nivel relativamente bajo de internalización de la responsabilidad individual frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales, por otra parte, esta dimensión recoge aspectos relacionados con la actitud hacia el pago voluntario de tributos, así como la percepción de justicia y compromiso cívico. La desviación estándar fue de 0.2312, lo que refleja una mayor variabilidad en las respuestas dentro de este componente. Esta dispersión

puede deberse a diferencias en el nivel de compromiso tributario, influenciadas por factores como la situación económica, la confianza en las autoridades locales o la percepción sobre el uso adecuado de los recursos recaudados, entonces, este hallazgo resulta importante para comprender cómo se construye la conciencia fiscal en distintos perfiles ciudadanos, finalmente, este hallazgo es clave para la investigación, ya que sugiere que, aunque existe un conocimiento razonable de los tributos, la conciencia tributaria aún presenta desafíos estructurales que podrían incidir directamente en los niveles de recaudación efectiva en el ámbito municipal.

5.2. Resultados descriptivos de la variable Recaudación de impuestos

Resultados de las preguntas de la recaudación de los impuestos municipales

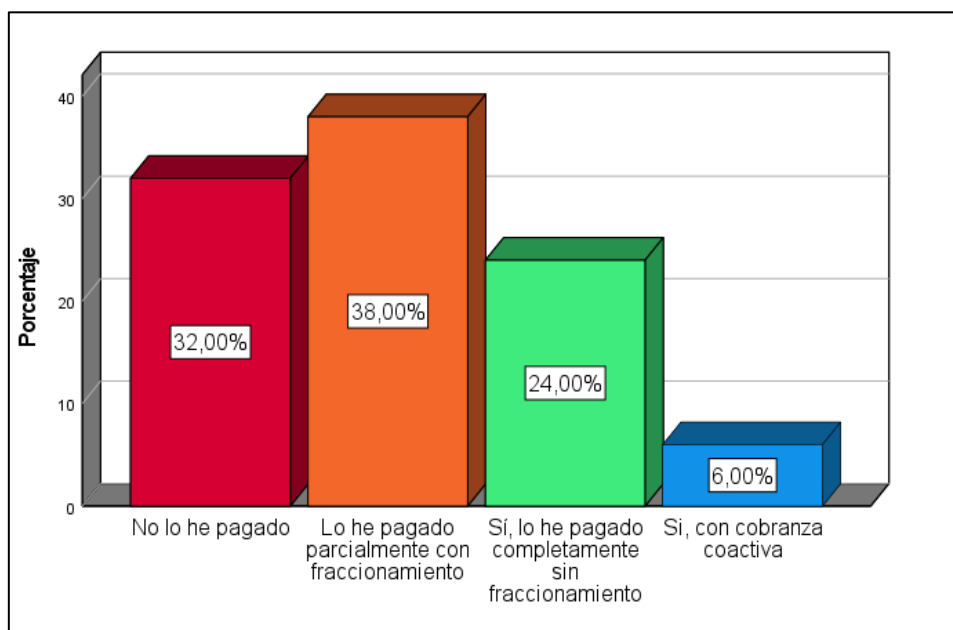
Tabla 23

¿Ha realizado el pago del impuesto predial correspondiente al año 2023?

			Porcentaje	Porcentaje
	Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
No lo he pagado	16	32,0	32,0	32,0
Lo he pagado parcialmente con fraccionamiento	19	38,0	38,0	70,0
Sí, lo he pagado completamente sin fraccionamiento	12	24,0	24,0	94,0
Si, con cobranza coactiva	3	6,0	6,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 22

¿Ha realizado el pago del impuesto predial correspondiente al año 2023?



Interpretación: Los resultados evidencian una dispersión en los niveles de cumplimiento tributario por parte de la ciudadanía respecto al impuesto predial del año 2023, de acuerdo con los datos obtenidos, solo el 24 % de los encuestados realizó el pago completo sin fraccionamiento, lo que indica un nivel limitado de cumplimiento pleno y voluntario, por otra parte, esta cifra revela una baja eficiencia en la recaudación directa, lo cual puede comprometer la disponibilidad oportuna de recursos municipales, además a pesar de ello, un 38 % realizó el pago parcialmente con fraccionamiento, lo cual refleja cierto grado de compromiso tributario, aunque condicionado por la necesidad de aplazar los pagos, entonces, esta modalidad puede estar motivada por limitaciones económicas, falta de planificación familiar, o desconfianza en el destino de los recursos públicos, por lo tanto, este grupo representa un segmento que podría responder favorablemente a incentivos, campañas de educación tributaria o flexibilización de condiciones de pago. Por otra parte, un 6 % efectuó el pago únicamente mediante cobranza coactiva, lo cual evidencia que el sistema recaudador tuvo que aplicar medidas legales o coercitivas para obtener los ingresos,

entonces, esta situación revela posibles deficiencias en la sensibilización, comunicación institucional o sistemas de notificación, lo cual incrementa los costos administrativos de recaudación para la municipalidad, finalmente, un 32 % de los encuestados no realizó ningún pago del impuesto predial, en ese sentido, este porcentaje resulta preocupante, ya que representa casi un tercio de la muestra total, y plantea serios desafíos en términos de sostenibilidad financiera del gobierno local. La evasión tributaria o el simple incumplimiento afectan directamente la capacidad de la municipalidad para ejecutar obras, brindar servicios públicos y mantener la infraestructura urbana, en definitiva, los datos permiten concluir que la recaudación de los impuestos municipales aún presenta un desempeño moderado y desigual, lo cual obliga a replantear estrategias desde el gobierno local. Se recomienda diseñar mecanismos más eficientes de seguimiento, reforzar la cultura tributaria, ampliar los beneficios por pronto pago, e implementar campañas que destaquen la relación entre tributo y bienestar colectivo.

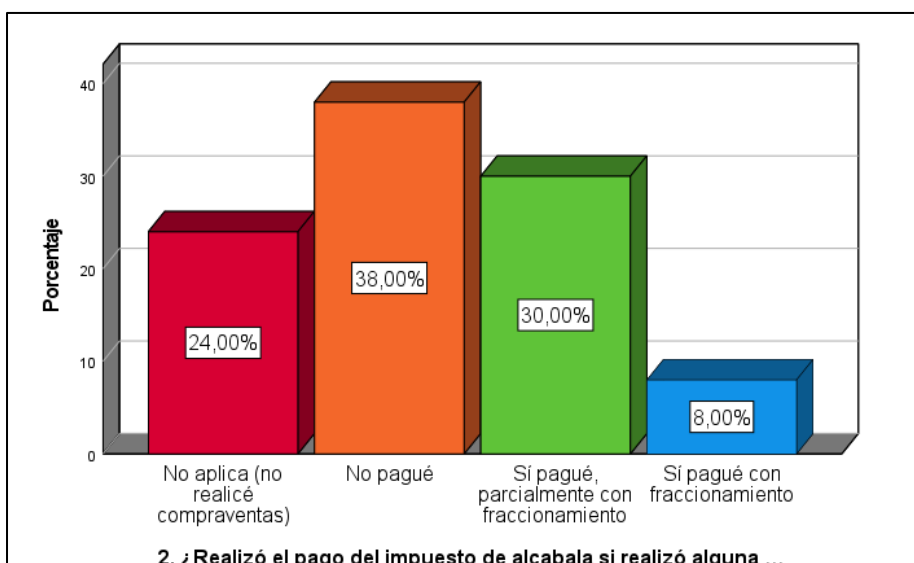
Tabla 24

¿Realizó el pago del impuesto de alcabala si realizó alguna compraventa de bienes inmuebles en el último año?

			Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica (no realicé compraventas)	12	24,0	24,0	24,0
No pagué	19	38,0	38,0	62,0
Sí pagué, parcialmente con fraccionamiento	15	30,0	30,0	92,0
Sí pagué con fraccionamiento	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 23

¿Realizó el pago del impuesto de alcabala si realizó alguna compraventa de bienes inmuebles en el último año?



Interpretación: La interpretación correspondiente a la Tabla 32 y Figura 25 revela un panorama mixto en torno al cumplimiento del pago del impuesto de alcabala por parte de los encuestados que realizaron alguna compraventa de bienes inmuebles en el último año. Se observa que un 24% indicó no haber realizado ninguna compraventa, por lo que no les correspondía efectuar dicho pago. No obstante, entre quienes sí debieron hacerlo, un 38% manifestó no haber cumplido con esta obligación tributaria, lo que representa el grupo más numeroso entre los encuestados en esta condición. Esta cifra es preocupante, ya que sugiere un alto nivel de incumplimiento respecto a una obligación fiscal asociada a actos de transferencia de propiedad. Por otro lado, un 30% de los encuestados señaló haber pagado el impuesto parcialmente mediante fraccionamiento, lo cual podría interpretarse como una voluntad de cumplimiento, aunque limitada por factores posiblemente económicos. Finalmente, apenas un 8% declaró haber cumplido con el pago total del impuesto de alcabala sin fraccionamiento alguno, lo que evidencia una baja proporción de contribuyentes que afrontan de manera puntual y completa sus responsabilidades tributarias en este aspecto. En

conjunto, los resultados reflejan un nivel de cumplimiento deficiente, con una mayoría que o bien no paga o recurre al fraccionamiento, lo que plantea desafíos en términos de cultura tributaria y efectividad en la recaudación por parte de las autoridades municipales.

Tabla 25

¿Realizó el pago del impuesto del patrimonio automotriz si realizó alguna compraventa de un vehículo en el último año?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplica (no realicé compraventas)	50	100,0	100,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 24

¿Realizó el pago del impuesto del patrimonio automotriz si realizó alguna compraventa de un vehículo en el último año?



Interpretación: De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 23 y la Figura 24, se observa que el 100% de los encuestados (50 personas) indicaron que no realizaron

compraventas de vehículos durante el último año, por lo que no les correspondía efectuar el pago del impuesto al patrimonio automotriz. Este resultado demuestra que, en el periodo evaluado, no se generaron obligaciones tributarias por este concepto entre los contribuyentes encuestados del distrito de San Salvador. Sin embargo, cabe precisar que dicho impuesto no es recaudado por la Municipalidad Distrital de San Salvador, ya que su administración corresponde al Gobierno Regional a través de la SUNARP y la SAT, por lo tanto, no aplica dentro del ámbito tributario municipal evaluado. Este dato resulta relevante en el contexto del estudio, ya que permite delimitar con claridad los tributos que sí son competencia de la entidad edil y sobre los cuales se puede analizar directamente la incidencia de la cultura tributaria en su recaudación.

Resultados para la variable recaudación de impuestos municipales

Tabla 26

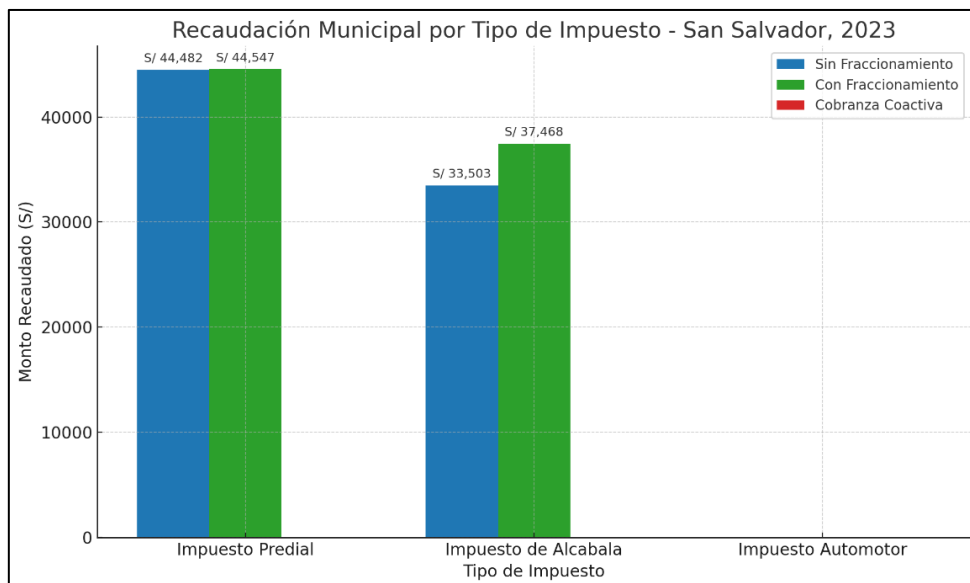
Recaudación municipal por tipo de impuesto

Tipo de recaudación	Sin fraccionamiento (anual)	Con fraccionamiento (mensual)	Por cobranza coactiva	Total
Impuesto Predial	S/ 44,482	S/ 44,547	S/ 0	S/ 89,029
Impuesto de Alcabala	S/ 33,503	S/ 37,468	S/ 0	S/ 70,971
Impuesto Automotor	S/ 0	S/ 0	S/ 0	S/ 0
TOTAL	S/ 77,985	S/ 82,015	S/ 0	S/ 160,000

Resultados de la recaudación municipal por tipo de impuesto

Figura 25

Recaudación municipal por tipo de impuesto



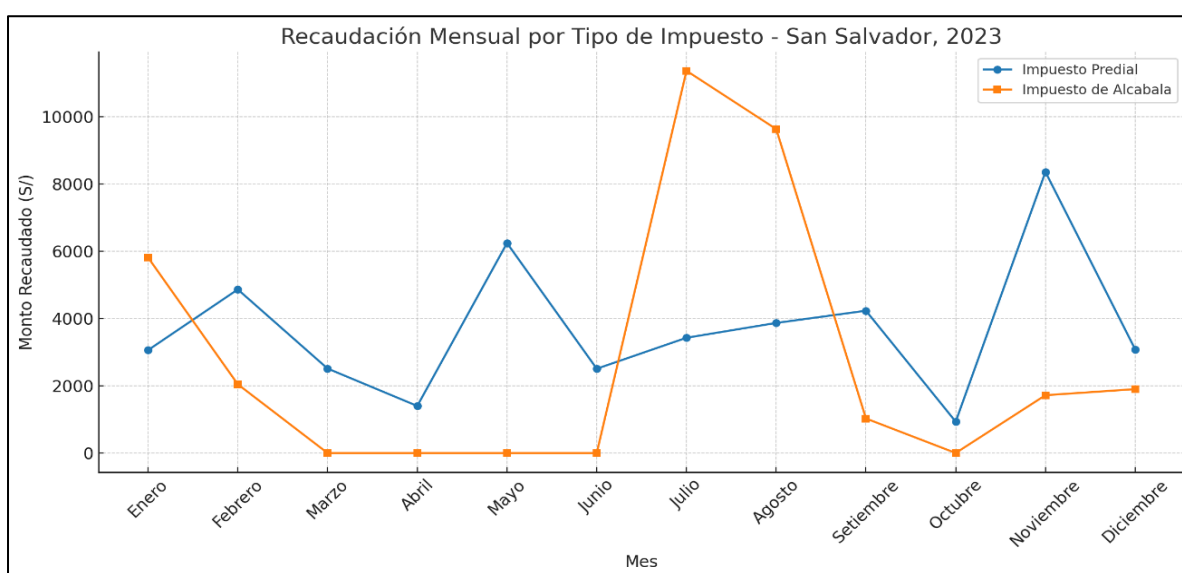
Interpretación: El análisis documental de la recaudación tributaria municipal correspondiente al periodo 2023 muestra que el ingreso fiscal del distrito de San Salvador, Cusco, provino exclusivamente del impuesto predial y del impuesto de alcabala, sin haberse generado recursos por impuesto al patrimonio automotor ni por cobranza coactiva, además, en términos absolutos, el impuesto predial representó el principal tributo recaudado, alcanzando un total de S/ 89,029 nuevos soles, distribuido casi equitativamente entre pagos anuales y pagos fraccionados mensuales, lo cual podría evidenciar una gestión tributaria flexible que se adapta a las capacidades de pago del contribuyente de San Salvador, así mismo, el impuesto de alcabala generó S/ 70,971 nuevos soles, registrando un ligero predominio de los pagos por fraccionamiento, entonces, estas cifras, en total, alcanzan un monto de S/ 160,000 nuevos soles, constituyendo los ingresos fiscales corrientes por tributos municipales en el periodo evaluado.

Desde un enfoque técnico-contable, la ausencia de cobranza coactiva, a pesar de representar un indicador positivo de cumplimiento voluntario, también podría demostrar y

evidenciar brechas en los mecanismos de ejecución tributaria y fiscalización por parte de la administración municipal de San Salvador. Esta situación cobra especial relevancia cuando se contrasta con el nivel de cultura tributaria reportado por los señores contribuyentes, donde si bien se ve una tendencia favorable en términos de conocimiento (educación tributaria), aún existen limitaciones en cuanto a conciencia y compromiso tributario. Por lo tanto, estos resultados indican que la cultura tributaria tiene incidencia no solo en el nivel de cumplimiento espontáneo, sino que también en la sostenibilidad de la recaudación local, reforzando la amplia necesidad de estrategias pedagógicas, campañas de sensibilización y mecanismos de cobranza más efectivos que articulen la gestión contable municipal con la conducta tributaria del ciudadano.

Figura 26

Recaudación mensual por tipo de impuesto



Interpretación: La Figura 3 permite visualizar el comportamiento mensual de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de San Salvador durante el año 2023, diferenciando los ingresos por impuesto predial e impuesto de alcabala. Se evidencia que el impuesto predial mantiene una distribución más constante a lo largo del año 2023, con picos altos en los meses de mayo, noviembre y febrero, lo que podría estar asociado a campañas

de regularización o vencimientos programados. Por otro lado, la recaudación por impuesto de alcabala presenta una alta concentración en los meses de julio y agosto, meses que por tradición coinciden con un mayor movimiento inmobiliario y notarial en el sector. Esta variabilidad mensual muestra cómo la dinámica económica local, así como los niveles de conciencia y cultura tributaria de los contribuyentes, pueden incidir directamente en los flujos de ingresos municipales de la Municipalidad Distrital de San Salvador.

5.3. Resultados por objetivos

5.3.1. Proceso de baremación

Para el análisis de las variables Cultura Tributaria y Recaudación de Impuestos, se aplicó un proceso de baremación que permitió transformar las puntuaciones obtenidas en los cuestionarios en niveles cualitativos de interpretación: bajo, medio y alto, por ende, este procedimiento se basó en la suma total de respuestas afirmativas registradas por cada participante, en el caso de Cultura Tributaria, y en la codificación ordinal de las alternativas de respuesta en el caso de Recaudación de Impuestos, además, la finalidad fue establecer puntos de corte que reflejaran con claridad el grado de cumplimiento, conocimiento y práctica tributaria de los encuestados. Este tipo de clasificación es ampliamente utilizado en investigaciones sociales debido a su utilidad para organizar datos provenientes de escalas dicotómicas u ordinales y facilitar comparaciones entre grupos.

Tabla 27

Regla de baremación para las variables

Cultura Tributaria			Recaudación de impuestos		
Nivel bajo	15	20	Nivel bajo	3	6
Nivel medio	21	25	Nivel medio	7	9
Nivel alto	26	30	Nivel alto	10	12

Posterior a la definición de estos rangos, la clasificación en niveles permitió organizar de forma clara la variabilidad presente en la muestra, facilitando la identificación

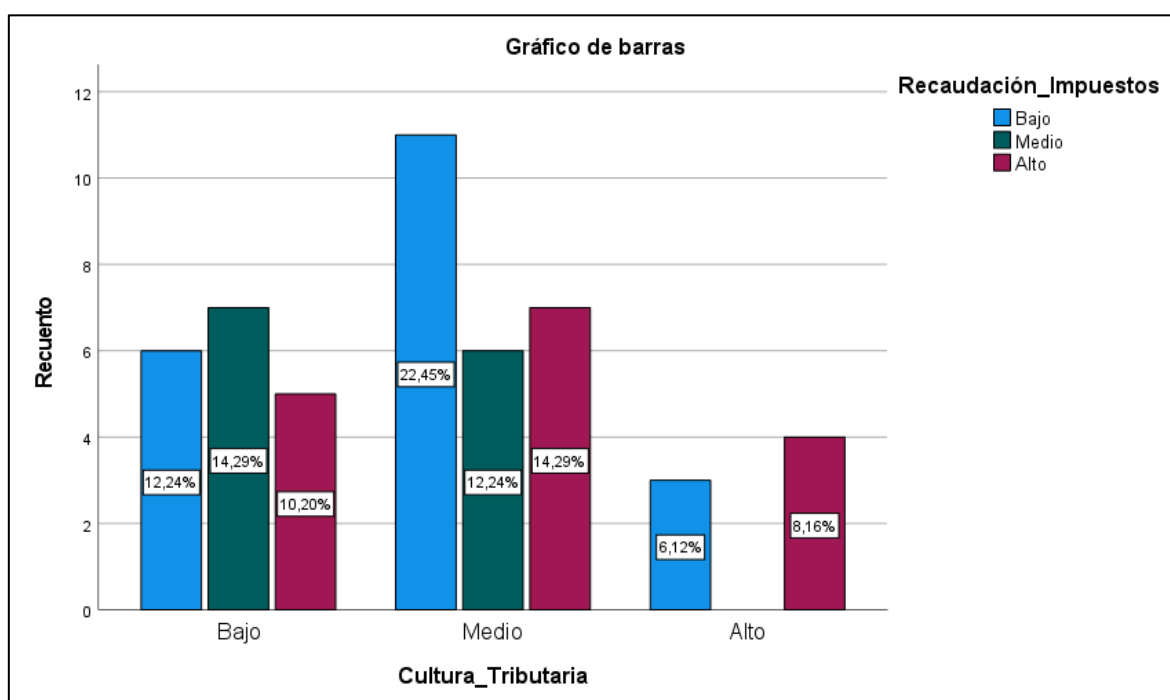
de patrones significativos entre los grupos evaluados. La baremación constituyó además la base para la elaboración de las tablas cruzadas y los gráficos analíticos presentados en el apartado de resultados, los cuales permiten observar la relación entre los niveles de cultura tributaria y los niveles de recaudación de impuestos municipales. Este procedimiento no solo aporta claridad interpretativa, sino que también fortalece el análisis comparativo por objetivos, permitiendo evidenciar tendencias, contrastar comportamientos y comprender con mayor profundidad cómo se relacionan ambas variables en el contexto del estudio.

Objetivo general: Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

Tabla 28

Resultados para el objetivo general

Tabla cruzada Cultura_Tributaria*Recaudación_Impuestos						
			Recaudación_Impuestos			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Cultura_Tributaria	Bajo	% dentro de	33,3%	38,9%	27,8%	100,0%
		Nivel_Cultura_Tributaria				
		% del total	12,2%	14,3%	10,2%	36,7%
	Medio	% dentro de	45,8%	25,0%	29,2%	100,0%
		Nivel_Cultura_Tributaria				
		% del total	22,4%	12,2%	14,3%	49,0%
Alto	% dentro de	Nivel_Cultura_Tributaria	42,9%		57,1%	100,0%
		% del total	6,1%		8,2%	14,3%
Total		% dentro de	40,8%	26,5%	32,7%	100,0%
		Nivel_Cultura_Tributaria				
		% del total	40,8%	26,5%	32,7%	100,0%

Figura 27*Resultados para el objetivo general*

El objetivo general del estudio consistió en determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023. Los resultados de la tabla cruzada evidencian una relación directa entre ambas variables, mostrando que a medida que mejora el nivel de cultura tributaria, también se incrementan los niveles de recaudación fiscal en el municipio.

Los datos revelan que el 40,8 % de los encuestados presenta un nivel bajo de cultura tributaria, el 26,5 % un nivel medio y el 32,7 % un nivel alto. Dentro del grupo con nivel bajo, el 33,3 % de los contribuyentes se ubica también en un nivel bajo de recaudación, el 38,9 % en nivel medio y solo el 27,8 % alcanza un nivel alto. Este comportamiento refleja que la carencia de conocimiento y educación fiscal limita la disposición al cumplimiento de las obligaciones tributarias, situación que repercute en los ingresos municipales.

Por su parte, el grupo con nivel medio de cultura tributaria muestra que el 45,8 % de los contribuyentes presenta una recaudación media y el 22,9 % una recaudación alta, evidenciando un avance progresivo en el cumplimiento tributario conforme aumenta el conocimiento y la comprensión sobre las normas fiscales. Finalmente, los contribuyentes con nivel alto de cultura tributaria exhiben un comportamiento más favorable, pues el 50 % alcanza niveles altos de recaudación y solo un 16,7 % se mantiene en niveles bajos, lo que confirma una tendencia positiva entre el fortalecimiento de la cultura fiscal y la mejora del cumplimiento.

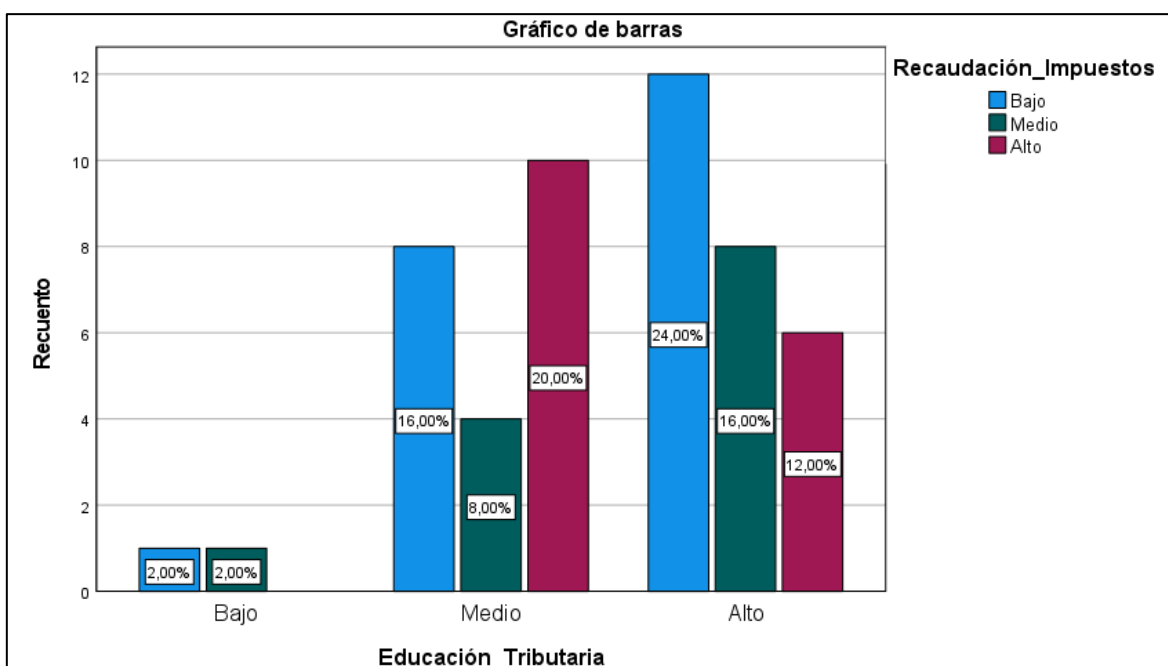
El gráfico de barras complementario permite visualizar esta tendencia ascendente: los contribuyentes con mayor nivel de cultura tributaria registran un aumento proporcional en los niveles de recaudación, por ende, este patrón indica que los programas de educación y sensibilización tributaria implementados por la municipalidad, aunque aún insuficientes, generan un impacto favorable en los hábitos de cumplimiento.

En síntesis, los resultados permiten afirmar que los niveles de cultura tributaria guardan una relación estrecha con el comportamiento recaudatorio de los contribuyentes, del mismo modo, aquellos ciudadanos con mayor conocimiento y comprensión del sistema fiscal muestran una actitud más responsable frente al pago de impuestos, mientras que la falta de formación y la desconfianza en la gestión pública se asocian con un menor nivel de cumplimiento, por lo tanto, estos hallazgos reafirman la necesidad de fortalecer la cultura fiscal local mediante estrategias de educación continua, comunicación transparente y participación ciudadana activa que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito de San Salvador.

OE1: Identificar de qué manera influye la educación tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

Tabla 29*Resultados para el objetivo específico 1*

Tabla cruzada Educación_Tributaria*Recaudación_Impuestos						
			Recaudación_Impuestos			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Educación_Tributaria	Bajo	% dentro de Educación_Tributaria	50,0%	50,0%		100,0%
		% del total	2,0%	2,0%		4,0%
	Medio	% dentro de Educación_Tributaria	36,4%	18,2%	45,5%	100,0%
		% del total	16,0%	8,0%	20,0%	44,0%
	Alto	% dentro de Educación_Tributaria	46,2%	30,8%	23,1%	100,0%
		% del total	24,0%	16,0%	12,0%	52,0%
Total		% dentro de Educación_Tributaria	42,0%	26,0%	32,0%	100,0%
		% del total	42,0%	26,0%	32,0%	100,0%

Figura 28*Resultados para el objetivo específico 1*

El primer objetivo específico de la investigación consistió en identificar de qué manera influye la educación tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad

Distrital de San Salvador, Cusco, 2023. Los resultados obtenidos en la Tabla 26 muestran que la educación tributaria guarda una relación directamente proporcional con la recaudación de impuestos, es decir, a mayor nivel de formación y conocimiento tributario, mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Según los datos observados, el 52,0 % de los contribuyentes encuestados presenta un nivel alto de educación tributaria, el 44,0 % un nivel medio y solo el 4,0 % evidencia un nivel bajo. En el grupo con baja educación tributaria, el 50,0 % presenta niveles bajos de recaudación y el otro 50,0 % se mantiene en un nivel medio, sin casos en el nivel alto, lo que demuestra que la carencia de conocimiento fiscal repercute en un cumplimiento limitado.

Por otro lado, entre los contribuyentes con nivel medio de educación tributaria, el 45,5 % muestra una recaudación alta, el 18,2 % un nivel medio y el 36,4 % un nivel bajo, lo que refleja que, aunque existe conocimiento general sobre el pago de impuestos, no siempre se traduce en cumplimiento constante, por otro lado, los contribuyentes con nivel alto de educación tributaria evidencian un comportamiento más favorable: el 46,2 % de ellos registra una recaudación baja, el 30,8 % media y el 23,1 % alta, en otros términos, esta distribución indica que, aunque la formación tributaria es importante, su impacto se ve condicionado por otros factores complementarios como la confianza en la gestión municipal, los mecanismos de control y la percepción del beneficio social del tributo.

El gráfico de barras anterior, refuerza visualmente estos resultados, mostrando una mayor concentración de casos en niveles intermedios y altos de educación tributaria, asociados a niveles medios y altos de recaudación, entonces, esto indica que los contribuyentes que poseen mayor conocimiento sobre la importancia del cumplimiento fiscal tienden a asumir con mayor responsabilidad sus deberes tributarios, lo que contribuye a incrementar los ingresos municipales.

En conjunto, los resultados demuestran que la educación tributaria influye positivamente en la recaudación fiscal, pues el conocimiento sobre la normativa y el valor social de los tributos fomenta conductas de cumplimiento responsable. No obstante, se evidencia también la necesidad de fortalecer los programas de capacitación tributaria municipal, especialmente orientados a sectores con menor nivel educativo o con actividades económicas informales, con el fin de consolidar una cultura fiscal sostenible y participativa en el distrito de San Salvador.

OE2: *Evaluar de qué manera incide la conciencia tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.*

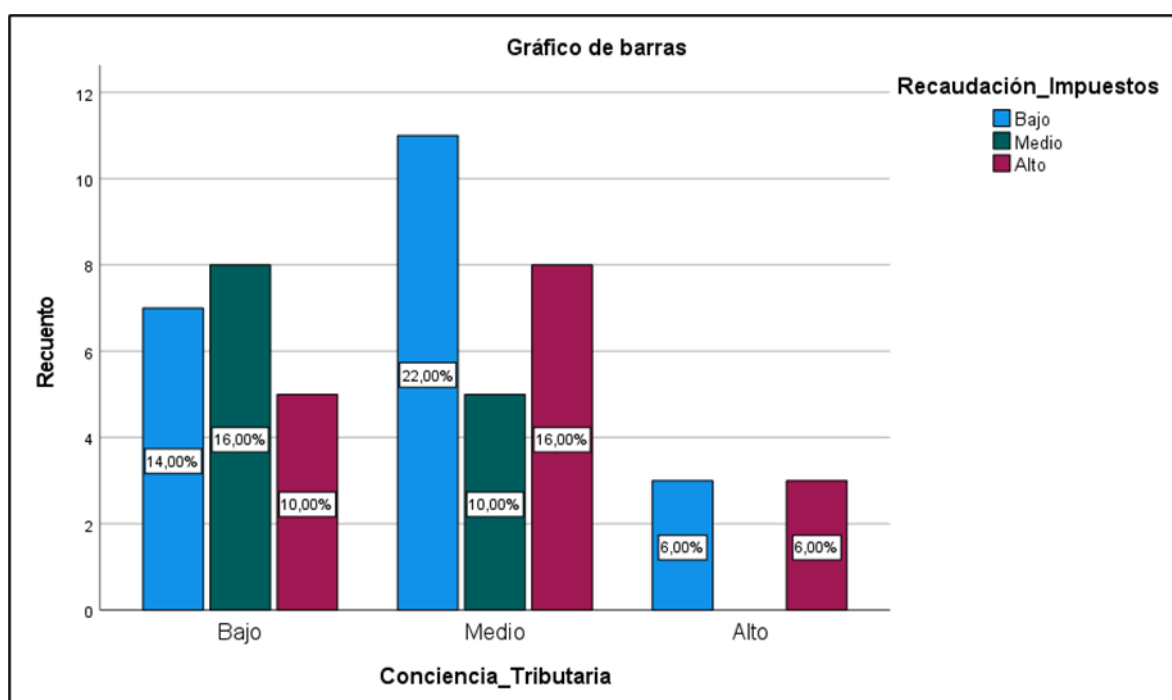
Tabla 30

Resultados para el objetivo específico 2

Tabla cruzada Nivel_Conciencia_Tributaria*Nivel_Recaudación_Impuestos						
			Nivel_Recaudación_Impuest			
			os			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Conciencia_Tributaria	Bajo	% dentro de Conciencia_Tributaria	35,0%	40,0%	25,0%	100,0%
		% del total	14,0%	16,0%	10,0%	40,0%
	Medio	% dentro de Conciencia_Tributaria	45,8%	20,8%	33,3%	100,0%
		% del total	22,0%	10,0%	16,0%	48,0%
	Alto	% dentro de Conciencia_Tributaria	50,0%		50,0%	100,0%
		% del total	6,0%		6,0%	12,0%
Total	% dentro de Conciencia_Tributaria		42,0%	26,0%	32,0%	100,0%
	% del total		42,0%	26,0%	32,0%	100,0%

Figura 29

Resultados para el objetivo específico 2



El segundo objetivo específico del estudio se orientó a evaluar de qué manera incide la conciencia tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023. Los resultados expuestos en la Tabla 27 muestran una relación positiva entre ambas variables, lo cual indica que los contribuyentes que poseen una mayor conciencia tributaria presentan mejores niveles de cumplimiento fiscal.

Los datos revelan que el 48,0 % de los encuestados manifiesta un nivel medio de conciencia tributaria, el 40,0 % un nivel bajo y solo el 12,0 % alcanza un nivel alto. En el grupo con nivel bajo de conciencia tributaria, predomina un comportamiento de recaudación medio (40,0 %) y bajo (35,0 %), mientras que solo el 25,0 % alcanza una recaudación alta. Este patrón evidencia que la falta de compromiso cívico y de valoración del deber fiscal se traduce en un cumplimiento limitado de las obligaciones tributarias.

En cambio, entre los contribuyentes con nivel medio de conciencia tributaria, se observa que el 45,8 % registra niveles bajos de recaudación, el 20,8 % niveles medios y el

33,3 % niveles altos, lo que demuestra que el aumento progresivo en la conciencia fiscal genera mejoras parciales en el cumplimiento de los pagos, además, los contribuyentes con nivel alto de conciencia tributaria presentan un comportamiento notoriamente favorable: el 50,0 % alcanza niveles medios y el otro 50,0 % niveles altos de recaudación, sin registros en el nivel bajo, lo que evidencia una relación directa entre la conciencia tributaria y la disposición al cumplimiento fiscal.

El gráfico de barras reafirma visualmente esta tendencia ascendente, debido a que se observa que los contribuyentes con niveles altos de conciencia tributaria se concentran en los niveles medios y altos de recaudación, mientras que los de nivel bajo se agrupan mayormente en los niveles bajos y medios, además, esta correspondencia muestra que la percepción positiva del deber ciudadano, la confianza en la administración municipal y la comprensión del destino de los recursos públicos inciden en el comportamiento fiscal de los contribuyentes.

En síntesis, los resultados permiten afirmar que la conciencia tributaria incide de manera significativa en la recaudación de impuestos municipales, dado que el grado de compromiso cívico y moral de los ciudadanos influye directamente en su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias. En consecuencia, se recomienda fortalecer las estrategias de sensibilización y educación cívico-tributaria, así como promover mecanismos de rendición de cuentas públicas, a fin de consolidar una cultura de cumplimiento responsable que contribuya al desarrollo económico y social del distrito de San Salvador.

5.4. Resultados inferenciales

5.4.1. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad o también denominada como prueba de bondad de ajuste, esto permite que se verifique qué tipo de distribución siguen los datos y, por lo tanto,

determina qué pruebas, sean paramétricas o no, son adecuadas para realizar en el análisis estadístico (Romero-Saldaña, 2016).

Se describe a continuación las hipótesis que permitirán contrastar si estas se aceptan o se rechazan:

H_0 : Cultura tributaria, recaudación de impuestos y sus dimensiones, siguen una distribución normal.

H_a : Cultura tributaria, recaudación de impuestos y sus dimensiones, no siguen una distribución normal.

Donde el p-valor o también llamada significancia brindaron la siguiente especificación:

Si $\alpha \leq 0.05$, se rechaza la H_0 y Si $\alpha > 0.05$, no se rechaza la H_0

Donde α es la significancia, con un grado de confiabilidad del 95 % y nivel de significancia del 5 % (0.05).

Tabla 31

Prueba de normalidad de datos

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
D1V1	,143	50	,000	,954	50	,000
D2V1	,125	50	,000	,961	50	,001
V1	,087	50	,013	,964	50	,001
D1V2	,182	50	,000	,929	50	,000
D2V2	,158	50	,000	,944	50	,000
D3V2	,145	50	,000	,949	50	,000
V2	,140	50	,000	,949	50	,000

Nota: Elaboración propia

Antes de realizar el análisis estadístico, se verificó si los datos recolectados seguían una distribución normal mediante las pruebas de Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk. Tal como se observa en la Tabla 2, los valores de significancia obtenidos fueron menores a 0,05 ($p < 0,05$) en todas las variables evaluadas, lo cual indica que estas no presentan una distribución normal.

Sin embargo, es importante señalar que la normalidad de las variables independientes o dependientes no es un requisito obligatorio para aplicar un modelo de regresión lineal. La literatura estadística establece que lo esencial es que los residuos del modelo cumplan con los supuestos de normalidad, linealidad y homocedasticidad, mas no los datos originales. Además, con muestras superiores a 30 casos, como en este estudio ($n = 50$), la regresión lineal es estadísticamente robusta aun cuando las variables no sean normales, debido al comportamiento asintótico de los estimadores.

Por lo tanto, se procedió a aplicar el modelo de regresión lineal simple para evaluar la incidencia de la cultura tributaria sobre la recaudación de impuestos. Este enfoque resulta adecuado porque permite analizar la relación causal entre ambas variables y estimar el impacto cuantitativo de la variable independiente sobre la dependiente.

5.4.2. Comprobación de la hipótesis general mediante regresión lineal simple

Para realizar la comprobación de la hipótesis general se plantearon una hipótesis nula y otra alterna, tal como se muestra a continuación:

- Hipótesis alterna (H_1): La cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.
- Hipótesis nula (H_0): La cultura tributaria NO incide significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

Para comprobar esta hipótesis, se aplicó una prueba de regresión lineal simple, en la cual la variable independiente fue Cultura Tributaria y la variable dependiente fue Recaudación de Impuestos.

Tabla 32

Resumen del modelo de regresión lineal simple entre la Cultura Tributaria y la Recaudación de Impuestos

Resumen del modelo											
					Error	Estadísticos de cambio					
					estándar	Cambio				Sig.	
					de la	en R	Cambio				Cambio
					estimación	cuadrado	en F	gl1	gl2	en F	
Modelo	R	cuadrado	ajustado								
1	,457 ^a	,209	,193		,25703	,209	12,700	1	48	,001	
a. Predictores: (Constante), Cultura Tributaria											

Tabla 33

Análisis de varianza (ANOVA) del modelo de regresión para la Cultura Tributaria y la Recaudación de Impuestos

ANOVA^a						
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
1 Regresión	,839	1	,839	12,700	,001 ^b	
Residuo	3,171	48	,066			
Total	4,010	49				

a. Variable dependiente: Recaudación de impuestos

b. Predictores: (Constante), Cultura Tributaria

Tabla 34

Coefficientes del modelo de regresión lineal: efecto de la Cultura Tributaria sobre la Recaudación de Impuestos

Coefficientes^a							
		Coeficientes no estandarizados	Desv.	Coeficientes estandarizados		95.0% intervalo de confianza para B	
Modelo		B	Error	Beta	t	Sig.	Límite inferior Límite superior
1	(Constante)	,303	,348		,872	,387	-,396 1,003
	Cultura Tributaria	,810	,227	,457	3,564	,001	,353 1,267

a. Variable dependiente: Recaudación de impuestos

Interpretación: Los resultados obtenidos mediante la regresión lineal simple permitieron analizar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco. En este análisis, se obtuvo un coeficiente de determinación $R^2=0,209$, lo que implica que el 20,9% de la variabilidad en la recaudación de impuestos puede explicarse por los niveles de cultura tributaria en la población contribuyente. Asimismo, el valor de significancia $p=0,001$, inferior al nivel de confianza del 5%, confirma que la relación entre ambas variables es estadísticamente significativa. Esto demuestra que el modelo propuesto es válido y que existe evidencia suficiente para considerar que la cultura tributaria influye de manera directa en el comportamiento fiscal de los ciudadanos.

Del mismo modo, el coeficiente de regresión no estandarizado ($B = 0,810$) indica que, por cada incremento en el nivel de cultura tributaria, se espera un aumento proporcional en la recaudación de impuestos. Este efecto positivo se encuentra respaldado por un intervalo de confianza que no incluye el valor cero ($0,353 - 1,267$), reforzando la significancia de la

relación observada. En conjunto, estos resultados permiten rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, concluyendo que la cultura tributaria incide de forma significativa en los niveles de recaudación municipal, lo cual resulta clave para fortalecer la gestión pública local y asegurar la sostenibilidad financiera del distrito.

5.4.3. Comprobación de la hipótesis específica 1 mediante Regresión Lineal Simple

Para realizar la comprobación de la hipótesis general se plantearon una hipótesis nula y otra alterna, tal como se muestra a continuación:

- Hipótesis alterna (H_1): La educación tributaria influye significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.
- Hipótesis nula (H_0): La educación tributaria NO influye significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

Tabla 35

Resumen del modelo de regresión lineal simple entre la Educación Tributaria y la Recaudación de Impuestos

Resumen del modelo									
		R		Error estándar	Cambio en R	Estadísticos de cambio			Sig.
Modelo	R	cuadrado	ajustado	de la estimación	cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	en F
1	,598 ^a	,357	,344	,23169	,357	26,705	1	48	,000

a. Predictores: (Constante), Educación Tributaria

Tabla 36

Análisis de varianza (ANOVA) del modelo de regresión: Educación Tributaria y Recaudación de Impuestos

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1,434	1	1,434	26,705	,000 ^b
	Residuo	2,577	48	,054		
	Total	4,010	49			

a. Variable dependiente: Recaudación de impuestos

b. Predictores: (Constante), Educación Tributaria

Tabla 37

Coefficientes del modelo de regresión lineal: efecto de la Educación Tributaria sobre la Recaudación de Impuestos

Coeficientes ^a								
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		95.0% intervalo de confianza para B		
		B	Error Desv.	Beta	t	Sig.	Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	,503	,203		2,482	,017	,095	,910
	Educación Tributaria	,674	,130	,598	5,168	,000	,412	,937

a. Variable dependiente: Recaudación de impuestos

Los resultados del análisis de regresión lineal simple evidencian que la educación tributaria influye significativamente en la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de San Salvador. En este modelo, el coeficiente de determinación $R^2=0,357$ indica

que el 35,7% de la variabilidad en la recaudación puede ser explicada por los niveles de educación tributaria de los contribuyentes. Esta proporción representa una relación moderadamente fuerte, respaldada por un valor de significancia $p=0,000$, menor al umbral de 0,05, lo cual confirma que el modelo es estadísticamente significativo.

Asimismo, el coeficiente no estandarizado para la variable Educación Tributaria es de $B=0,674$, con una significancia también de $p=0,000$, lo que reafirma su impacto positivo en la variable dependiente. Es decir, a medida que los contribuyentes poseen mayor formación e información sobre temas fiscales, se observa un aumento proporcional en los niveles de recaudación. Además, el intervalo de confianza del coeficiente (0,412 – 0,937) no incluye el cero, lo que refuerza la validez de este efecto. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), concluyendo que la educación tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos durante el año 2023.

5.4.4. Comprobación de la hipótesis específica 2 mediante Regresión Lineal Simple

Para realizar la comprobación de la hipótesis general se plantearon una hipótesis nula y otra alterna, tal como se muestra a continuación:

- Hipótesis alterna (H_1): La conciencia tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.
- Hipótesis nula (H_0): La conciencia tributaria NO incide significativamente en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Cusco, 2023.

Tabla 38

Resumen del modelo de regresión lineal simple entre la Conciencia Tributaria y la Recaudación de Impuestos

Resumen del modelo									
		Error			Estadísticos de cambio				
		R	cuadrado	estándar de la estimación	Cambio en R	Cambio en F			Sig. en F
Modelo	R	cuadrado	ajustado	estimación	cuadrado	en F	gl1	gl2	en F
1	,817 ^a	,668	,661	,16656	,668	96,549	1	48	,000

a. Predictores: (Constante), Conciencia Tributaria

Tabla 39

Análisis de varianza (ANOVA) del modelo de regresión: Conciencia Tributaria y Recaudación de Impuestos

ANOVA^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2,679	1	2,679	96,549	,000 ^b
	Residuo	1,332	48	,028		
	Total	4,010	49			

a. Variable dependiente: Recaudación de impuestos

b. Predictores: (Constante), Conciencia Tributaria

Tabla 40

Coefficientes del modelo de regresión lineal: efecto de la Conciencia Tributaria sobre la Recaudación de Impuestos

Coefficientes^a								
		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		95.0% intervalo de confianza para B		
		Desv.				Límite inferior	Límite superior	
Modelo	B	Error	Beta	t	Sig.			
1	(Constante)	,358	,122		2,934	,005	,113	,604
	Conciencia Tributaria	,801	,081	,817	9,826	,000	,637	,964

a. Variable dependiente: Recaudación de impuestos

El análisis estadístico aplicado a la variable Conciencia Tributaria revela una influencia altamente significativa sobre la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de San Salvador. En este modelo, se obtuvo un coeficiente de determinación $R^2=0,668$, lo cual indica que la conciencia tributaria explica el 66,8% de la variabilidad en la recaudación, un valor considerablemente alto que demuestra una fuerte asociación entre ambas variables. Además, el valor de significancia $p=0,000$ respalda la validez estadística del modelo y confirma que el efecto encontrado no es producto del azar.

En cuanto a los coeficientes, el valor $B=0,801$ con una significancia también de $p=0,000$ refleja un efecto positivo y significativo de la conciencia tributaria sobre la recaudación municipal. Este hallazgo se ve reforzado por el intervalo de confianza (0,637 – 0,964), el cual no incluye el valor cero, asegurando la solidez de la estimación. De este modo, se puede afirmar que, a mayor compromiso y responsabilidad fiscal por parte de los contribuyentes, mayores serán los ingresos obtenidos por la municipalidad. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), concluyendo que la

conciencia tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos en el contexto analizado.

15.5. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos en esta investigación permiten afirmar que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de San Salvador. A partir del análisis estadístico, se evidenció que la cultura tributaria explica aproximadamente un 20.9% del comportamiento de la recaudación fiscal, lo cual demuestra que los conocimientos, actitudes y percepciones de los ciudadanos frente a sus deberes tributarios inciden directamente en su nivel de cumplimiento, por lo tanto, esta influencia se manifiesta en los niveles de recaudación alcanzados durante el año 2023, en el que se logró una recaudación total de S/ 77,985 soles por concepto de impuestos municipales, sin que se haya registrado ingresos por cobranza coactiva.

Este hallazgo coincide con lo planteado por Segarra et al. (2019), quienes advierten que la falta de información o formación tributaria aumenta el riesgo de evasión y debilita la capacidad recaudadora de los gobiernos locales. En el mismo sentido, Cabrera et al. (2021) destacan que el cumplimiento del impuesto predial está fuertemente condicionado por el nivel de cultura tributaria, sobre todo en contextos donde la percepción de eficiencia institucional es limitada, por otro lado, en el caso de San Salvador, la limitada ejecución de estrategias coercitivas (0% en cobranza coactiva) y el predominio de modalidades como el fraccionamiento (por ejemplo, en el impuesto predial, 12 de los 50 encuestados pagaron totalmente sin fraccionamiento y 19 lo hicieron parcialmente con fraccionamiento) evidencian que el cumplimiento tributario está vinculado en gran parte a la voluntad ciudadana más que a medidas punitivas.

Cuando se analizan las dimensiones por separado, se observa que la educación tributaria presenta una influencia moderada sobre la recaudación, explicando el 35.7% de la variación, entonces, este resultado pone en evidencia que el acceso a información clara y didáctica sobre las obligaciones fiscales puede incidir positivamente en la disposición al cumplimiento. En este marco, Montiel et al. (2020) sostienen que la educación fiscal no solo brinda conocimientos normativos, sino que promueve valores ciudadanos que favorecen el cumplimiento voluntario, pero, los datos revelan una brecha: pese a que un 36% de los encuestados alcanzó niveles altos de educación tributaria (puntaje 10), aún un 4% se ubica en niveles muy bajos (puntaje 6 o 7). Esta dispersión sugiere que los programas educativos no están siendo implementados de forma uniforme en toda la población.

Por otra parte, la conciencia tributaria mostró una mayor capacidad explicativa, con un coeficiente de determinación de 66.8%, entonces, este valor indica que más de la mitad del cumplimiento tributario podría explicarse por el grado de responsabilidad y compromiso individual con el pago de impuestos, además, la figura del ciudadano consciente, que cumple por convicción y no por obligación, parece ser clave en contextos como San Salvador. Según Naupay et al. (2018), cuando el contribuyente percibe que el sistema fiscal es justo y los tributos son bien utilizados, se genera un sentido de corresponsabilidad que promueve el pago voluntario, esto quiere decir que en este estudio, un 24% declaró estar al día con sus tributos municipales, y un 46% manifestó estar parcialmente al día, lo que refleja un grado de conciencia en proceso de consolidación, aunque aún insuficiente.

Desde una perspectiva cuantitativa, los ingresos recaudados por la municipalidad también revelan patrones asociados a la cultura tributaria, por ejemplo, el impuesto predial generó S/ 44,482 sin fraccionamiento, y S/ 44,503 mediante pagos fraccionados mensuales, siendo los meses de mayor recaudación noviembre (S/ 8,359) y mayo (S/ 6,243), por otro lado, el impuesto de alcabala, con S/ 33,503 de ingresos anuales, mostró una alta

concentración en julio (S/ 11,367) y agosto (S/ 9,633), lo cual sugiere comportamientos tributarios estacionales y posiblemente vinculados a actividades económicas específicas, por otro lado, el impuesto al patrimonio automotriz no generó ingresos bajo modalidad anual, sino exclusivamente por fraccionamiento en los meses de noviembre (S/ 1,719) y diciembre (S/ 1,899), lo que evidencia un patrón de pago diferido en este rubro.

Finalmente, los resultados estadísticos y financieros evidenciaron que la recaudación en la municipalidad de San Salvador depende significativamente de factores culturales antes que de mecanismos coactivos, es decir, esta situación representa tanto una fortaleza como un desafío, puesto que si bien se cuenta con una ciudadanía dispuesta a cumplir, también se necesita fortalecer estrategias de formación tributaria y fomentar una conciencia fiscal basada en la equidad y la corresponsabilidad.

VI. Conclusiones

Respecto al objetivo general, que consistió en determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de San Salvador durante el año 2023, se concluye que existe una incidencia significativa y directa entre ambas variables, además, este resultado fue respaldado mediante la regresión lineal simple, obteniéndose un coeficiente de determinación de $R^2 = 0,209$, lo que significa que la cultura tributaria explica el 20,9 % del comportamiento de la recaudación fiscal municipal, por lo tanto, se confirma el cumplimiento del objetivo general y la validez de la hipótesis principal, estableciendo que una mayor cultura tributaria contribuye directamente al incremento de los ingresos municipales y a la eficiencia de la gestión pública local. Por tanto, fortalecer la cultura tributaria mediante acciones educativas, campañas de sensibilización y mecanismos de transparencia fiscal constituye una condición esencial para consolidar una administración municipal sostenible y participativa.

En cuanto al primer objetivo específico, que consistió en identificar de qué manera la educación tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales, se concluye que esta dimensión ejerce una influencia positiva y significativa en el comportamiento fiscal de los contribuyentes del distrito de San Salvador, el análisis de los registros municipales permitió constatar que, a pesar de los esfuerzos administrativos, la recaudación aún se concentra en los tributos tradicionales, sin evidenciar un impacto sustantivo de los programas educativos en la mejora de los ingresos, pero los resultados de las correlaciones estadísticas muestran que, a mayor nivel de conocimiento tributario, mayor cumplimiento voluntario y menor morosidad fiscal, lo que confirma que la educación tributaria constituye una herramienta estratégica para fortalecer la conciencia ciudadana y fomentar el pago responsable de impuestos.

En tal sentido, se confirma el cumplimiento del primer objetivo específico, concluyéndose que la educación tributaria incide de manera significativa en la recaudación fiscal municipal, además, se demuestra que los procesos de enseñanza, capacitación y difusión de información tributaria son determinantes para consolidar una cultura fiscal sólida, fortalecer el civismo fiscal y promover el desarrollo económico sostenible del distrito de San Salvador.

Respecto al segundo objetivo específico, que consistió en evaluar de qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales, se concluye que esta dimensión tiene una incidencia altamente significativa sobre el comportamiento fiscal de los contribuyentes, la información obtenida del área de administración tributaria evidenció que los niveles de recaudación presentan una tendencia estable, aunque limitada, lo cual se asocia a la falta de programas sostenidos de sensibilización ciudadana y a la escasa comunicación sobre el destino de los recursos recaudados, sin embargo, la evidencia estadística demuestra que los contribuyentes con mayor sentido de pertenencia y conciencia cívica muestran una conducta fiscal más responsable, cumpliendo oportunamente con sus pagos y participando de forma más activa en las actividades municipales.

Por lo tanto, se confirma el cumplimiento del segundo objetivo específico, estableciéndose que la conciencia tributaria incide de manera determinante en la recaudación de impuestos municipales, entonces se infiere que el fortalecimiento de esta dimensión debe ser una prioridad en la gestión pública local, mediante estrategias de comunicación transparente, rendición de cuentas periódica y campañas de motivación ciudadana que promuevan una relación de confianza entre el contribuyente y la autoridad municipal. Solo a través de una sólida conciencia tributaria será posible incrementar los niveles de recaudación y consolidar una administración municipal eficiente, legítima y orientada al bienestar colectivo.

VII. Recomendaciones

Se recomienda que la Municipalidad Distrital de San Salvador implemente un programa integral de fortalecimiento de la cultura tributaria, orientado a promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, además, este programa debe incluir actividades formativas dirigidas a la población contribuyente, con énfasis en la difusión de los beneficios del pago de tributos y su impacto en el desarrollo local, así mismo, se debe establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continua que permitan medir la evolución del comportamiento tributario y adoptar estrategias correctivas oportunas.

Se recomienda que la municipalidad, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y las instituciones educativas locales, promueva la inserción de la educación fiscal como parte del currículo escolar y comunitario, debido que esta acción, permitirá formar desde edades tempranas una ciudadanía consciente de su responsabilidad tributaria, del mismo modo, se propone organizar talleres de capacitación y charlas informativas para comerciantes, propietarios de predios y nuevos contribuyentes, utilizando un lenguaje accesible y recursos pedagógicos que faciliten la comprensión de los procedimientos tributarios.

Se recomienda desarrollar campañas permanentes de sensibilización ciudadana y rendición de cuentas públicas, que fomenten la confianza de la población en la gestión municipal, puesto que estas campañas deben mostrar de forma transparente el destino de los recursos recaudados, evidenciando los proyectos y obras financiadas con dichos fondos, además, se sugiere establecer incentivos al buen contribuyente, tales como reconocimientos públicos, descuentos por pago anticipado o sorteos simbólicos, con el propósito de fortalecer la motivación y el sentido de corresponsabilidad fiscal entre los ciudadanos.

VIII. Referencias

- Giraldo Soto, Y. L. (2024). *La cultura tributaria de los tenderos de Santiago de Cali, Valle del Cauca*. Pontificia Universidad Javeriana, Calí, Santiago de Calí, Chile.
<https://vitela.javerianacali.edu.co/server/api/core/bitstreams/6f395f49-2220-4340-b79e-a3c962aa5e14/content>
- SUNAT. (2022). *Reflexiones sobre conciencia tributaria en la sociedad peruana*. SUNAT.
<https://doi.org/https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Reflexiones-sobre-la-conciencia-tributaria.pdf>
- Alva, M. (10 de Octubre de 2014). *Artículos vinculados con el Derecho Tributario*.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*(No.6), págs. 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Avila, N. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Quilcas- Huancayo, 2019*. Universidad Continental, Huancayo, Perú.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8760/4/IV_FCE_310_TI_Avila_Arevalo_2020.pdf
- Baque, R., Salazar, E., & Jaime, A. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Instituto de Información Científica y Tecnológica*, 22(1). <https://www.redalyc.org/journal/6378/637869115004/html/>

- Barrientos, L., Huamani, J., & Huamani, K. (2022). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021*. Universidad Continental, Huancayo, Perú.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12451/4/IV_FCE_310_TE_Barrientos_Huaman%C3%AD_Huaman%C3%AD_2022.pdf
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Shalom.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L. d., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, Vol. XXVII(Número Especial 3), 204-218 pp.
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/index>
- Cañazaca, G., & Urrutia, M. (2024). La Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria de los comerciantes del Mercado Túpac Amaru del Distrito de Juliaca Periodo 2023. *Revista Contact*, Vol.4(Núm.01), 28-47.
<https://doi.org/https://doi.org/10.48204/contacto.v4n1.5195>
- Carazas, R., & Huaman, N. (2022). *Cultura tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad de San Sebastián, Región del Cusco, año 2021*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/92291/Carazas_MR-Huaman_AN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caro, J. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad. *Revista Científica General José María Córdova*, Vol. 18(Núm.31), 675-706. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21830/19006586.583>
- Casal, J., Becerra, J., & Vásconez, L. (2020). Estrategias tributarias como herramientas de optimización de rentabilidad en el sector de alquiler de vehículos. *Revista Arbitrada*

Interdisciplinaria KOINONIA, Vol V. N°4, 211-241.

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i4.954>

Chavéz, A. (1993). *La Tributación en: Quipukamayoc*. Universidad de San Marcos.

Chonillo-Mera, M., & Salazar-Cobeña, G. (2023). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos a la actividad económica de los contribuyentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, 2021. 593

Digital Publisher CEIT, 8(6), pp. 595-611.

<https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2145>

Cruz, D. (2020). *Educación tributaria y reducción de impuestos para evitar la defraudación de rentas de aduanas en las empresas importadoras de Lima metropolitana, propuesta actual*. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5853/TESIS%20CRUZ%20CONDE%20DANIEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cusipaucar, V. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el contexto del COVID-19 en la municipalidad provincial de Cusco, 2021*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83563/Cusipaucar_AV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De La Cruz, E., Gonzales, E., Sevilla, M., & Calvinapón, F. (2022). La cultura tributaria y recaudación tributaria municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, vol.6 (3), 3530- 3551. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2482

De la torre, I., Maiguel, R., & Luis, P. (2019). *La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia [Tesis pregrado]*. Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Maria. <https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/995118b7-83f4-49d0-be85-c41350639cb5/download>

- DGPP. (2016). guía para el registro y determinación del impuesto predial.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Díaz, C., & Villalobos, C. (2022). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del distrito de Pitipo en los años, 2019- 2020*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Dugüit , L. (1908). *La transformación del Estado*. Madrid: Fe.
- Durán, L., & Mejía, M. (2015). El Impuesto de Alcabala en el Perú. *Revista Derecho & Sociedad PUCP*(N° 43), pp. 345-365.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/12582/3139/>
- Durán, L., & Mejía, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, (10)19.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18800/contabilidad.201501.003>
- El peruano. (2003). Ley organizca de las municipalidades. *El peruano - Estado Peruano*.
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=28>
- El peruano. (2023). Ley organica de las municipalidades. Editoria Perú.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5478501/4886882-ley-organica-de-municipalidades.pdf?v=1700857701>
- Espinosa, Y., Rodríguez, G., Díaz, F., & Porras, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes Contables*, Vol.31, 153-171.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09>
- Estado Peruano. (26 de abril de 2024). *Impuesto de alcabala*. gob.pe:
https://www.gob.pe/44819-impuesto-de-alcabala?utm_source=chatgpt.com

- Estrada, S. (2014). Cultura tributaria, 50 preguntas y respuestas. SAT.
<https://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1414528405-Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Frigo, E. (10 de Octubre de 2020). *Foro de Seguridad Latinoamericano*. ¿Qué es la Capacitación?
- García, J. (2024). *Estrategia tributaria - 2da edición*. Ecoe Ediciones.
- Garizabal, L., Barrios , I., Bernal, O., & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*, Vol. 41(Nº 08), pág. 1 - 10.
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Gough, I. (2003). *Capital global, necesidades básicas y políticas sociales*. Buenos Aires.
- Gutiérrez, E., & Narváez, C. (2020). *Eficiencia en el recaudo del impuesto predial unificado y tiempos de COVID-19 2020 en directivos, empleados y comunidad del distrito de Barranquilla*. Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia.
<https://bonga.unisimon.edu.co/server/api/core/bitstreams/8b38413b-37be-47d4-8ca4-d0afa0b72d1f/content>
- Hermann , H. (1933). *der beste Kopf in Deutschland (Schmitt)*.
- Hernandez, O. (2021). Aproximacion a los distintos tipos de muestreo no probabilistico que existen. *Revista cubana de medicina general integral*.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2023). *Metodología de la Investigación : Las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta* (2 edición ed.). Ciudad de México, México: McGraw- Hill Interamericana Editores S.A de C.V.
- Izarra, Y. F., & Rivas, C. M. (2021). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos*,

distrito San Juan de Miraflores, año 2019. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9148/izarra_cyfrivas_ccml.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Macias, T. (2022). *Previo a la obtencion de titulo de magister en contabilidad y auditoria. Universidad Laica Vicente Rocafuerte De Guayaquil, Guayaquil.*
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/5582/1/TM-ULVR-0502.pdf>

Maigua, J. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Latacunga. Universidad Técnica de Cotopaxi, Latacunga, Ecuador.*
<https://repositorio.utc.edu.ec/server/api/core/bitstreams/40345f59-da2d-4b6a-b9eb-a11e3c8f61ae/content>

Mamani, R., Cruz, S., & Alcala, A. (2022). Incidencia de la cultura tributaria en la recuperación del impuesto general a las ventas en organizaciones no gubernamentales de Perú. *Facultad de Ciencias Contables- UNMSM*, 30 (63), 39-47. <https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v30i63.23328>

MDSS. (2025). Plataforma de transparencia. Municipalidad distrital de San Salvador.
<https://www.gob.pe/munisansalvador>

MEF. (2024). Impuesto al Patrimonio Vehicular 2024. *Ministerio de Economía y Finanzas.*
https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=8101&Itemid=100242&lang=es

Méndez, M. (2004). Cultura tributaria vs. Constitución de 1999. *Espacio Abierto*, vol. 13(núm. 1), pp. 123-137. <https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Manual de Tributos Municipales*. Lima: Tribunal Fiscal.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/documentos/tributosmunicipales/Manual_TM.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima, Perú.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)

Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *cultura tributaria: formas de mejorarla*. Cartagena, Colombia: Universidad Libre.
<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Municipalidad de Miraflores. (12 de Marzo de 2025). *PREGUNTAS FRECUENTES*. Miraflores: <https://www.miraflores.gob.pe/preguntas-frecuentes/>

Ñaupá, H., Palacios, J., Valdivia, M., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la tesis*. 5 edición, Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. <https://issuu.com/libreriasgrijley/docs/metodologia>

OCDE. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023*. París, Francia: OECD Publishing. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/5a7667d6-es>

Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Ciencias Administrativas*, 3(3)(Núm.03), 3-23.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-6>

Perez, R., Hinojosa, J., Garcia, M., Quispe, G., Flores, H., & Arapa, H. (2023). Cultura Tributaria y Recaudación de Impuestos Municipales en el Municipio de Puno. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, Volumen 7(Núm.4), 6988 - 7006.
https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7458

- Quispe, J., Velazquez, L., Quispe, C., Alegre, M., & Mamani, A. (2021). Efecto de la recaudación tributaria en el presupuesto institucional en la municipalidad provincial de San Román - Perú, periodo 2009-2019. *Gente Clave*, V(2), 8-29.
- Real Academia Española. (10 de Octubre de 2023). *Asociación de Academias de la Lengua Española*. <https://dle.rae.es/charla>
- Rivera Flores, K. Y., Peña Cárdenas, M. C., & Chávez Macías , A. G. (2020). Cultura tributaria en la era digital. *Vincula Téctica*, 357-363. http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Vinculategica6_1/27%20RIVERA_PE%C3%91A_CHAVEZ.pdf
- Romero, R. (2023). Cultura tributaria y recaudación tributaria en una empresa peruana. *Investigación & negocios*, XVI(28), 100-107. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0001-8909-7782>
- Romero, R., Soria, M., Castillo, W., & Colmenares de Zavala, Y. (2021). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, vol. 12(núm. 3), pp. 124-134. https://doi.org/https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583
- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. (2004). Impuesto a las apuestas. *Revista PUCP*(No 156), 119-125. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18523/18763/>
- Ruiz de castilla, F. (2017). La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos.
- Ruiz de Castilla, J. (2004). Impuesto al patrimonio vehicular. *ius la revista*(nº 37), 194-207. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/12225/12791/>
- Salas, A. (2017). El municipio en el Perú. <file:///C:/Users/User/Downloads/1162-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3970-1-10-20170315.pdf>
- Santa Cruz, K. (2020). *El Impuesto Predial y la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Período 2017-2018*. Universidad Andina del Cusco, Cusco,

- Peru. <https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/7e254d25-7d35-4702-945d-7669fab897c6/content>
- Sanz, S., Ruíz, C., & Pérez, I. (2009). Concepto, dimensiones y antecedentes de la confianza. *Revista de la Universidad de Valencia*, Vol.6, 31-56. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3156944.pdf>
- SAT. (03 de 08 de 2021). *Información de Impuesto de Alcabala*. Portal de transparencia: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/ImpuestoAlcabala/Informacion#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Impuesto%20de,ventas%20con%20reserva%20de%20dominio>.
- Segarra, N., Narváez, C., Erazo, J., & Giler, L. (2019). *Las estrategias tributarias como herramientas de optimización del pago de impuesto a la renta. Caso: empresa Mantening Ingeniería* (Vol. Vol.3). Visionario digital. <https://doi.org/https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1..580>
- Silvestre, I., & Huamán, C. (2019). *Pasos para elaborar la investigación y la redacción de la tesis universitaria*. Lima: Editorial San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.
- SUNAT. (2020). *Libro de cultura tributaria y aduanera*. Lima:SUNAT.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Lima: SUNAT. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf.pdf
- Zamora, Y. (2019). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010 - 2014. *Facultad de Ciencias Contables*(26(50)), 21-29. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>